

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2026-5067-M

Puyo, 03 de agosto de 2026

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado Mes de julio 2026.

Estimado Director, de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento e inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado". Tomando en cuenta las recomendaciones de las siguientes auditorías: Examen especial a las garantías en valores, bienes, y documentos, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y al 30 de diciembre de 2013 **DR3-DPP-AI-0004-2014 N.-001**, "Examen especial a los procesos de entrega y liquidación de anticipos a servidores públicos; pago de viáticos, subsistencias, movilización y transporte, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 30 de junio de 2017 **DR3-DPP-PPz-AI-0001-2018, N.- 001**"; "Examen especial a los procesos de reclutamiento y selección de personal; gastos en personal (corriente e inversión); y, procesos precontractuales, contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2013 y el 31 de agosto del 2016 examen especial **005-2017, N° 5,6,8,9,18,19 y 20**; "Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020"; **DPP-0010-2021 N° 5, 6 y 31** y "Cumplimiento de Recomendación del informe de auditoría **No. DPP-0004-2023**" N° **1** emitidas por la Contraloría General del Estado se cumple con las recomendaciones y se detalla según la matriz de cumplimiento adjunta y anexos, correspondiente al mes de **julio 2026**.

Se adjunta los justificativos de cumplimiento de cada uno de los servidores que laboran en el área financiera, las mismas que dentro de sus funciones que les ha sido asignada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Anexos:

- nexo_de_cumplimiento_a_la_recomendacion_n_-_5-6-8_-9_examen_especial_005-20170371650001785789390.pdf
- umplimiento_a_la_recomendacion_n_-_18-19_examen_especial_005_-2017_compressed0138859001785789392.pdf
- anexo_de_cumplimiento_de_la_recomendacion_dpp-0010-2021_n°_31_compressed_(1)0310401001785789395.pdf
- nexo_de_cumplimiento_de_la_recomendacion_n_-_05_y_06_examen_especial_010-20210514468001785789397.pdf
- anexo_de_la_recomendaciones_de_contraloría_informe_de_auditoria_004-20230674061001785789398.pdf
- anexo_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_0004-20140704674001785789399.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_0001-20180457146001785789400.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_0004-20140831965001785789400.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_005-20170564126001785789401.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_010-20210022372001785789402.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_informe_de_auditoria_004-20230258615001785789434.pdf

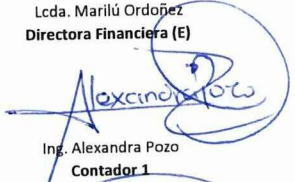
Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Mayra Patricia Aguaguña Malusin - Contador 1



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**LIVIA MARILU
ORDONEZ PAREDES**

CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA					
DIRIGIDA A:	REFERENTE:	Recomendaciones N.-05	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTORA FINANCIERA (E), CONTADOR GENERAL (E), CONTADOR 1 Y TESORERO GENERAL	Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.	Efectuará transferencias de asignaciones de fondos que no se contrapongan al ordenamiento legal, caso contrario comunicará a la Máxima Autoridad sobre la novedad presentada, con la finalidad de realizar acciones enmarcadas a la normativa legal.	X		Se tomará en cuenta la recomendación.
		Recomendaciones N.-06 Supervisará el manejo, uso y destino de los valores asignados por fondos a rendir cuentas y solicitará su liquidación en el mismo mes que fueron otorgados con la documentación que respalde los gastos efectuados.	X		Fondo a rendir cuentas en el marco al capítulo VIII. Art. 37 regalamento sustitutivo interno para la utilización, mantenimiento, movilización y control de parque automotor del GADPPP.
		Recomendaciones N.-31 Verificarán y validarán previo al pago, registro del pago y registro contable que las cantidades de los bienes adquiridos guarden consistencia con las cantidades autorizadas de compra conforme el requerimiento autorizado, la selección de proveedores (cuadro comparativo), proforma de la proveedora, con la finalidad de efectuar el pago por el valor autorizado.	X		Se implementó una hoja checklist para verificar el cumplimiento: 1.- Factura/Nota de Venta 2.- Comprobante de Egreso de Bodega General 3.- Comprobante de Ingreso a Stock de Bodega General 4.- Orden de Compra Legalizada 5.- Pliegos para compra por Catálogo Electrónico 6.- Certificación Presupuestaria 7.- Autorización de contratación por la máxima autoridad 8.- Proformas 9.- Acta entrega recepción a Bodega General por parte del proveedor 10.- Acta entrega recepción de Administrador del Proceso 11.- Certificación de que no existe en catálogo electrónico 12.- Recibi conforme el servicio 13.- Garantía Técnica 14.- Informe de actividades del Servicio 15.- Estado del RUP (SERCOP) 16.- Documentos Personales/Representante Legal 17.- CD, respaldo de información 18.- Validación de la factura/Nota de Venta 19.- Informe Técnico / Diagnóstico Vehicular 20.- Existe Convenio 21.- Cuadro comparativo para escoger la mejor oferta


 Lcda. Marilú Ordoñez
 Directora Financiera (E)


 Ing. Alexandra Pozo
 Contador 1

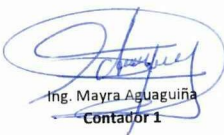

 Ing. Jessie Rivadeneira
 Contador 1


 Mgs. Mercy Quishpi
 Contador 1


 Ing. Maritza Flores
 Tesorera (E)


 Lcdo. Manuel Chicaiza
 Contador 1


 Mgs. Erika Inmunda
 Jefe de Contabilidad (S)


 Ing. Mayra Aguaguina
 Contador 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPROBANTE DE PAGO N° 1231

Fecha: 13/07/2026

Asiento N° 3121

Compromiso N° 898

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: ALVAREZ SOLORZANO JAIME J

USD 5,880.00

LA SUMA DE: CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Dolares 00/100 Cts

PUYO, 13 de Julio del 2026

DETALLE DEL COMPROBANTE:

ALVAREZ SOLORZANO JAIME J.- Pago por "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", REF. ASIENTO N.- 3082 DE FECHA 09/07/2026

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 170101005317	ALVAREZ SOLORZANO JAIME J	5,880.00
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		5,880.00

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.84.01.001	CXP INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	5,880.00	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		5,880.00
SUMAN o PASAN USD		5,880.00	5,880.00

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
04.02.F613.623.840104.000.16.01.50.000.0000.0918	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		3,430.00
04.02.F613.624.840104.000.16.01.50.000.0000.0918	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		1,960.00
04.02.F613.626.840104.000.16.01.50.000.0000.0918	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		490.00
TOTAL GASTOS USD		0.00	5,880.00

Mgs. Luis Lascano
Administrativo

Lcda. Marilu Ordoñez
Directora Financiera (e)

Mgs. Erika Inmunda
Jefa De Contabilidad(s)

Ing. Maritza Flor
Tesorera (E)

13/07/2026 15:50

Página 1/1

923 411

14/07/2026



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000025564

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0907202607166000017000120010100000255641438916217

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

09/07/2026 17:44:24

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



0907202607166000017000120010100000255641438916217

Razon Social / Nombres y Apellidos: ALVAREZ SOLORZANO JAIME J

RUC/CI: 1600357915001

Fecha Emisión: 09 de Julio del 2026

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retención	Valor Retenido
001-100-000000013	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	525.00	525.00
001-100-000000013	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	300.00	300.00
001-100-000000013	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	75.00	75.00
001-100-000000013	312	2% IMPUESTO A LA RENTA	2.00	3,500.00	70.00
001-100-000000013	312	2% IMPUESTO A LA RENTA	2.00	2,000.00	40.00
001-100-000000013	312	2% IMPUESTO A LA RENTA	2.00	500.00	10.00
				Total	1,020.00

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:



ESTADO DE TRANSFERENCIA

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS
Identificación Beneficiario: 1600357915

Fecha Inicio: 14/07/2026
Fecha Fin: 14/07/2026

Cuenta Ordenante: 1210014

# Ref. BCE	# Cuenta Ordenante	Institución Ordenante	Institución Financiera	# Cuenta Beneficiario	Monto	Identificador del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Tipo de Cuenta del Beneficiario	Fecha del Proceso de la EFT	Estado	Observación
22523975	1210014	GAD PROV PASTAZA	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA	170101005317	5,880.00	1600357915	ALVAREZ SOLORZANO JAIME J	02	14/07/2026 15:20:57	AFECTADA	OPI ACREDITADA
Monto Total:					5,880.00	Total Número de Registros:					
						1					

Orden de Pago Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2026-1704-GOP

Puyo, 13 de julio de 2026

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Orden de pago a favor de Álvarez Solorzano Jaime Javier.

De mi consideración:

De conformidad al Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2026-5811-SOLOP, de fecha 10 de julio de 2026, proceder conforme a la Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2026-0824-R, de fecha 5 de junio de 2026 y la normativa legal vigente y en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo establecido en la Resolución, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo al trámite **"PAGO DE EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026 "**, en concordancia a las disposiciones legales, me permito autorizar se proceda con el pago a favor de **ÁLVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER**, por el valor de **\$ 5,880.00 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-FINANCIERO-2026-5811-SOLOP

Anexos:

- solicitud_orden_de_pago_nro._gadppz-financiero-2026-5811-solop.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-financiero-2026-5811-solop.pdf

Copia:

Srta. Pamela Brigitte Mesías Valle - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Pamela Brigitte Mesías Valle - Asistente Administrativo 1



**CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES
EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS
POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

Fecha: 13-07-2026
Entidad Requirente: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Ruc Requirente: 1660000170001
Servidor solicitante: ORDOÑEZ PAREDES LIVIA MARILU

De acuerdo con la información verificada en el aplicativo cgeConsultaCompensacion el cual está integrado con los sistemas existentes en la Contraloría General del Estado como bases de datos y otros sistemas administrativos que gestionan la información de los administrados y las obligaciones pendientes, se certifica que el/la contratista **ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER** con Ruc N.º **1600357915001**, a la fecha **NO** mantiene obligaciones en firme que se encuentre en procesos coactivos.

La información contenida en el presente certificado tiene carácter confidencial y su uso está destinado exclusivamente para fines institucionales de la entidad contratante.

El presente certificado tendrá una validez de (2) dos días término.



DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE DIARIO N° 1443

Fecha: 09/07/2026

Asiento N° 3082

Compromiso N° 898

Retención N° 001-010-000025564

DETALLE DEL COMPROBANTE:

ALVAREZ SOLORZANO JAIME J.- Pago por "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026",

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS			
Fecha	Documento	No / Autorización	Valor
08/07/2026	FACTURA	001100000000013 30000007216	6,900.00

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.81.01.001	CUENTAS POR COBRAR IVA	900.00	
1.4.1.01.04.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000.00	
2.1.3.81.14.001	CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI		900.00
2.1.3.84.01.001	CXP INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION		5,880.00
2.1.3.84.01.005	2% IMPUESTO A LA RENTA		120.00
SUMAN o PASAN USD		6,900.00	6,900.00

APLICACION PRESUPUESTARIA				
Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago
04.02.F613.623.840104.000.16.01.50.000.0000.0918	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		3,500.00	
04.02.F613.624.840104.000.16.01.50.000.0000.0918	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2,000.00	
04.02.F613.626.840104.000.16.01.50.000.0000.0918	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		500.00	
TOTAL GASTOS USD		0.00	6,000.00	0.00

Mgs. Erika Inmunda
Jefa De Contabilidad S

Ing. Jessie Rivadeneira
Contadora 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Compromiso No: 898

Certificación No: 879

Transacción No: 6467

Fecha: 09/07/2026

Proveedor: ALVAREZ SOLORIZANO JAIME J

Identificación: Ruc 1600357915001

Programa: 04 FUNCION SERVICIOS ECONOMICO Y PRODUCTIVO

SubPrograma: 02 ECONOMICO PRODUCTIVO

Proyecto: F613 CADENA DE VALOR PECUARIA

Actividad: 624 CADENA APICOLA Y MELIPONA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor
MEMORANDO 22588-M		15/06/2026	6,000.00
MEMORANDO 22893-M		09/07/2026	6,000.00

DETALLE:

ALVAREZ SOLORIZANO JAIME J.- Pago por "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

MCASTIL

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
04.02.F613.623.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,500.00	3,500.00
04.02.F613.624.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00	2,000.00
04.02.F613.626.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00	500.00
Total =>	6,000.00	6,000.00

2/12

120.00

5880.00



Validar únicamente en FirmaRC.
Firmado electrónicamente por:
MONICA YADIRA
CASTILLO GARCIA

JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Mónica Castillo G.

DIRECCION FINANCIERA			
CONTROL PREVIO AL DEVENGADO Y PAGADO			
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			
PROVEEDOR	ALVAREZ SOLORZANO JAIME J	TIPO DE ADQUISICION	
CONCEPTO	ALVAREZ SOLORZANO JAIME J.- Pago por la compra de "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".	BIENES	SERVICIO
FECHA DE FACTURAS	8/7/2026	*	
VALOR INCLUIDO IVA	USD 6.900,00		
TIPO DE PROCESO	INFIMA CUANTIA ORDEN DE COMPRA: BIEN IC-GADPPz-22-2026	APLICA	
PROVEEDORES		SI	NO
1	Formato de Requerimiento N°. GADPPz-DS-22146-2026	*	
2	Informe Tecnico de Necesidad N°. GADPPz-DS-22146-2026	*	
3	Especificaciones Tecnicas para la Adquisicion de Bienes	*	
4	Informe Tecnico N.- 001-SDZA-2026 DE RECEPCION DE EQUIPOS MEDICOS	*	
5	Informe a Satisfaccion Administrador del Contrato	*	
6	Acta Entrega-Recepcion Definitiva N.- 001-2026-EG	*	
7	Garantia Tecnica	*	
8	Certificacion Presupuestaria	*	
9	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad	*	
10	Ingreso a Bodega	*	
11	Certificado de Obligaciones Pendientes de Pago con la CGE-en Liquidacion de Contratos	*	
12	Estudio de Mercado para la Definicion del Presupuesto Referencial	*	
13	Certificacion POA N° 104-DDS-AB-2026	*	
14	Certificacion PAC CERTIFICACION N.- 0040 DR	*	
15	Certificacion de Catalogo Electronico CERTIFICACION N.- 069 CCR	*	
16	Existe Convenio/Contrato	*	
17	Solicitud y orden de pago	*	
OBSERVACIONES:		FECHA DE APROBACION	
		9/7/2026	
Revisado por:  Manuel Chicaiza CONTADOR 1  Erika Inmunda JEFE DE CONTABILIDAD (S)  Maritza Flores Tesorera			

Pastaza
Fecha: 09 JUL 2026
Recibido: Pao Pao
Número: Hora 08:09

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22893-M

Puyo, 09 de julio de 2026

PARA: Sra. Leda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITO PAGO ORDEN DE COMPRA No. IC-GADPPz-22-2026, denominado "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"

Estimada Directora, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-ESPECIES-MAYORES-DDS-2026-1958-M y al GADPPZ-BODEGA-2026-7417-M suscrito por el Licenciado Héctor Marcelo Quishpi Lliquin - JEFE DE BODEGA, en el que manifiesta: "Estimado Director, conforme Memorando No. GADPPZ-DDS-2026-22826-M, remito ingresos 9668-9669-9670, factura y documentación habilitante de la Orden de Compra" para el proceso signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026, denominado "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

En tal virtud se remite expediente al Administrador de la Orden/MVZ. Elgi Fernando García Villacreses, Médico Veterinario I" y una vez presentado los documentos habilitantes:

- Informe de conformidad
- Acta entrega recepción
- Factura

Para el cual, solicito a usted muy comedidamente se disponga a quien corresponda el trámite de pago respectivo del valor de la Factura 001-100/000000013 a favor del Sr. Álvarez Solorzano Jaime Javier con RUC 1600357915001 por el valor de USD 6.000,00 (Seis mil con 00/100 dólares de Estado Unidos de Norteamérica) sin incluir IVA, correspondiente a lo establecido en el Proceso Orden de Compra INFIMA CUANTIA código No. IC-GADPPz-22-2026, denominado "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

En el informe de satisfacción de liquidación, en LIQUIDACIÓN DE PLAZOS, se establece el siguiente detalle:

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	17-junio-2026
Plazo contractual:	30 días
Fecha máxima de entrega:	17-julio-2026
Fecha de recepción y constatación de los bienes	02-julio-2026
Días de mora:	0 días

	GOBIERNO DE PASTAZA	DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO		
Fecha: 09/07/2026		
EJECUTAR EL CONTROL PREVIO AL COMPROMISO VERIFICANDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, Y EMITIR CERTIFICACIÓN FINANCIERA CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES		

En conclusión no existe días de mora ni multas generadas en este proceso.

Con estos antecedentes, me permito remitir el expediente físico y digital, con la finalidad de que continúe con el trámite pertinente

Atentamente,

	GOBIERNO DE PASTAZA	DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL		
Fecha: 09/07/2026		
EJECUTAR EL CONTROL PREVIO Y EFECTUAR LA CONTABILIZACIÓN CONFORME LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES		

	GOBIERNO DE PASTAZA	DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL		
Fecha: 09/07/2026		
EJECUTAR EL CONTROL PREVIO AL PAGO, CONFORME LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES		

898



Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22893-M

Puyo, 09 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Referencias:

- GADPPZ-ESPECIES-MAYORES-DDS-2026-1958-M

Anexos:

- notificación_administrador_orden_de_compra_ic-22-2026-signed.pdf
- ingresos_9668-9669-9670_y_factura_0001.pdf
- informe_de_satisfacción_de_liquidación_ic-gadppz-22-2026-signed0660391001783096706.pdf
- rega_recepcion_equipos_desarrollo_no_ic-gadppz-22-2026-signed-signed-signed0630957001783096652.pdf
- informe_técnico_sdza-signed0327396001783096633.pdf
- bienes_check_list_2026-_maq_ds-signed.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- informe_de_necesidad_2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-l.-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- memorando_nro._gadppz-especies-mayores-dds-2026-1939-m.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- netico_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido_y_termo_criogénico)-signed-signed.pdf
- ecto_de_mejoramiento_genético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido-signed-signed.pdf
- gadppz-dds-2026-22827-m.pdf
- fac_equipos_médicos_(2).pdf

Copia:

Sra. Ing. Gina Narciza Salto Zanabria - **Secretaría Ejecutiva 2** / Sr. MVz. Elgi Fernando García Villacreses - **Médico Veterinario 1** /



Este documento es FIRMADO
Firmado electrónicamente por:
**EDWING PATRICIO
GARCIA MANZANO**

Memorando Nro. GADPPZ-ESPECIES-MAYORES-DDS-2026-1958-M

Puyo, 09 de julio de 2026

PARA: Sr. Arq. Edwing Patricio García Manzano
Director de Desarrollo Sustentable

ASUNTO: SOLICITO PAGO ORDEN DE COMPRA No. IC-GADPPz-22-2026, denominado "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026". ✓

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DDS-2026-22826-M.

Estimado Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7417-M suscrito por el Licenciado Héctor Marcelo Quishpi Lliquin - JEFE DE BODEGA, en el que manifiesta: *"Estimado Director, conforme Memorando No. GADPPZ-DDS-2026-22826-M, remito ingresos 9668-9669-9670, factura y documentación habilitante de la Orden de Compra" para el proceso signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026, denominado "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"*.

En tal virtud se remite expediente al Administrador de la Orden/MVZ. Elgi Fernando García Villacreses, Médico Veterinario I" y una vez presentado los documentos habilitantes:

- Informe de conformidad ✓
- Acta entrega recepción ✓
- Factura ✓

Solicito se gestione en la Dirección Financiera con el pago respectivo del valor de la Factura 001-100-000000013 a favor del Sr. Álvarez Solorzano Jaime Javier con RUC 1600357915001 por el valor de USD 6.000,00 (Seis mil con 00/100 dólares de Estado Unidos de Norteamérica) sin incluir IVA, correspondiente a lo establecido en el Proceso Orden de Compra INFIMA CUANTIA código No. IC-GADPPz-22-2026, denominado "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

En el informe de satisfacción de liquidación, en LIQUIDACIÓN DE PLAZOS, se establece el siguiente detalle:

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	17-junio-2026 ✓
Plazo contractual:	30 días ✓
Fecha máxima de entrega:	17-julio-2026 ✓
Fecha de recepción y constatación de los bienes	02-julio-2026 ✓
Días de mora:	0 días ✓

En conclusión no existe días de mora ni multas generadas en este proceso.

Con estos antecedentes, me permito remitir el expediente físico y digital, con la finalidad de que continúe con el trámite pertinente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-ESPECIES-MAYORES-DDS-2026-1958-M

Puyo, 09 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

MVz. Elgi Fernando García Villacreses
MÉDICO VETERINARIO 1

Referencias:

- GADPPZ-BODEGA-2026-7417-M

Anexos:

- notificación_administrador_orden_de_compra_ic-22-2026-signed.pdf
- gadppz-dds-2026-22827-m.pdf
- ecto_de_mejoramiento_genético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido-signed-signed.pdf
- néltico_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido_y_termo_criogélnico)-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- memorando_nro_gadppz-especies-mayores-dds-2026-1939-m.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- ficaciones_técnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf
- bienes_check_list_2026_-_maq_ds-signed.pdf
- informe_técnico_sdza-signed0327396001783096633.pdf
- rega_recepcion_equipos_desarrollo_no__ic-gadppz-22-2026-signed-signed-signed0630957001783096652.pdf
- informe_de_satisfacción_de_liquidación_ic-gadppz-22-2026-signed0660391001783096706.pdf
- ingresos_9668-9669-9670_y_factura_0001.pdf
- fac_equipos_médicos_(2).pdf

Copia:

Sra. Ing. Gina Narciza Salto Zanabria - **Secretaría Ejecutiva 2**



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ELGI FERNANDO
GARCÍA VILLACRESES**



Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7417-M

Puyo, 08 de julio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: INGRESO 9668-9669-9670 "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO

Estimado Director, conforme Memorando No. GADPPZ-DDS-2026-22826-M, remito ingresos 9668-9669-9670, factura y documentación habilitante de la *Orden de Compra* para el proceso signado con el código No. IC-GADPPZ-22-2026, denominado "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

En tal virtud se remite expediente al Administrador de la Orden/MVZ. Elgi Fernando García Villacreses, Médico Veterinario I.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin
JEFE DE BODEGA

Referencias:
- GADPPZ-DDS-2026-22826-M

Anexos:

- notificación_administrador_orden_de_compra_ic-22-2026-signed.pdf
- informe_de_satisfacción_de_liquidación_ic-gadppz-22-2026-signed0660391001783096706.pdf
- rega_recepcion_equipos_desarrollo_no_ic-gadppz-22-2026-signed-signed-signed0630957001783096652.pdf
- informe_técnico_sdza-signed0327396001783096633.pdf
- bienes_check_list_2026_-maq_ds-signed.pdf
- certificación2026.879-signed.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- certificación_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- 104_-cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia_-maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- de_requerimiento_-maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- memorando_nro._gadppz-especies-mayores-dds-2026-1939-m.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- neltico_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido_y_termo_criogenico)-signed-signed.pdf
- ecto_de_mejoramiento_genético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido)-signed-signed.pdf
- gadppz-dds-2026-22827-m.pdf
- ingresos_9668-9669-9670_y_factura_0001.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - **Asistente Administrativo I** / Sr. MVZ. Elgi Fernando García Villacreses - **Médico Veterinario I** /


8/07/2026
15:25 pm



Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7417-M

Puyo, 08 de julio de 2026

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda, Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Validar documento en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HECTOR MARCELO
QUISHPÍ LLIQUN**

R.U.C.: 1600357915001

FACTURA

No. 001-100-000000013

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0807202601160035791500120011000000000130000007216

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN

2026-07-08T13:09:16-05:00

AMBIENTE:

PRODUCCION

EMISIÓN:

NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0807202601160035791500120011000000000130000007216

ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER

Dir Matriz: Barrio: MIRAFLORES Calle: LUIS MOLINA Referencia: CASA DE DO
Telf. 032890275

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

azón Social GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Emisión 08/07/2026

Vencimiento 08/07/2026

RUC / CI 1660000170001

Placa

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Dcto %	Dcto (\$)	Paga IVA	Precio Unitario	Precio Total
001		1	TERMO CRIOGÉNICO Maxima capacidad ET - 40 SN: GPB2024260477	0,00	0,00	*	2.200,00	2.200,00
002		1	TERMO CRIOGÉNICO Maxima capacidad ET - 20 SN: NPB20251101190Q	0,00	0,00	*	1.250,00	1.250,00
003		1	SONDA ULTRASONIDO - Rectal SEIE: PU700226050011	0,00	0,00	*	2.550,00	2.550,00

3

Información Adicional

Dirección

Email

Teléfono

Usuario OPERADOR

Observación

Ciudad

Vendedor

Creación 8/7/2026 12:36:52

SUBTOTAL BASE IVA 15 %	6.000,00
SUBTOTAL 0%	0,00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	6.000,00
ICE	0,00
IVA 15 %	900,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	6.900,00

Forma Pago	Monto	Días Plazo
OTROS CON	6.900,00	0
UTILIZACION DEL		
SISTEMA		
FINANCIERO		

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

INGRESOS BIENES DE LARGA DURACIÓN N°:9668

Fecha:08/07/2026

Tipo de Transacción:INGRESO COMPRA

08/07/2026 13:26:47

Detalle Transacción:

Tipo de Bien: MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
SubTipo de Bien: EQUIPO DE LABORATORIO;CIENCIA,OBSERVA			
Clase de Bien: TERMO			
Código: 004-39-027-0002			
Cuenta Contable: 1.4.1.01.04.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
Descripción: TERMO CRIOGENICO MARCA SEMEX, COLOR BLANCO CAP. MAX ET 40. SERIE: /			
Observaciones:			
Características			
Actividad: ADMINISTRACION		Dimensiones:	
Estructura del Bien: METAL/ALUMINIO			
Estado Conservación: BUENO			
Color: BLANCO			
Marca: SEMEX			
Modelo:			
Serie N°: GPB2024260477			
Fechas y Valoración			
Fecha Adquisición: 08/07/2026		Vida Util: 10 Años	
Valor: 2,200.00		% Depreciación: 10 %	
Dep.Acumulada: 0.00		Dep.Mensual: 16.50	
Saldo x Depreciar: 1,980.00		Valor en Libros: 2,200.00	
Fecha Garantía:		Fecha Aplicación Dep.: 09/07/2026	
		Valor Residual: 220.00	
Custodios			
Nombre		Tipo	Usa
GARCIA VILLACRESES ELGI FERNANDO		CONTRATADOS	
Ubicación Geográfica		Ubicación Física	
Sucursal: GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTA		Dirección: HANGARES - FATIMA	
Provincia: PROVINCIA DE PASTAZA		Area: DIRECCION DE DESARROLLO SUSTE	
Cantón: PASTAZA		Sección: JEFATURA DE DESARROLLO PRODU	
Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAI		SubSección: FUNCIONARIO	
		Unidad Administrativa:	
Fondos y Condición de Propiedad			
Origen de Fondos: PROPIOS		Origen de la Compra: LOCAL	
Condición de Propiedad: BIENES PROPIOS			
Documentos de Referencia			
Proveedor	Documento	Fecha	Autorizado Por
JAIME JAVIER ALVAREZ SOLORZAN	FACTURA-001100000000013	08/07/2026	LASCANO ANDRADE LUIS SALVADOR
Componentes			
Nombre	Descripción	Serie	Marca


JEFE DE BODEGA
Lcdo Marcelo Quishpi


ANALISTA DE BODEGA 1
Lcdo. William Bravo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**INGRESOS BIENES DE LARGA DURACIÓN N°:9669****Fecha:08/07/2026**

Tipo de Transacción:INGRESO COMPRA

08/07/2026 13:27:14

Detalle Transacción:

Tipo de Bien: MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
SubTipo de Bien: EQUIPO DE LABORATORIO;CIENCIA,OBSERVA				
Clase de Bien: TERMO				
Código: 004-39-027-0003				
Cuenta Contable: 1.4.1.01.04.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
Descripción: TERMO CRIOGENICO MARCA SEMEX, COLOR BLANCO CAP. MAX ET 20. SERIE: ✓				
Observaciones:				
Características				
Actividad: ADMINISTRACION		Dimensiones:		
Estructura del Bien: METAL/ALUMINIO				
Estado Conservación: BUENO				
Color: BLANCO				
Marca: SEMEX				
Modelo:				
Serie N°: NPB202051101190Q				
Fechas y Valoración				
Fecha Adquisición: 08/07/2026 ✓		Vida Util: 10 Años		
Valor: 1,250.00 ✓		% Depreciación: 10 %		
Dep.Acumulada: 0.00		Dep.Mensual: 9.38		
Saldo x Depreciar: 1,125.00		Valor en Libros: 1,250.00		
Fecha Garantía:		Fecha Aplicación Dep.: 09/07/2026		
		Valor Residual: 125.00		
Custodios				
Nombre		Tipo	Usa	
GARCIA VILLACRESES ELGI FERNANDO		CONTRATADOS		
Ubicación Geográfica		Ubicación Física		
Sucursal: GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTA		Dirección: HANGARES - FATIMA		
Provincia: PROVINCIA DE PASTAZA		Area: DIRECCION DE DESARROLLO SUSTE		
Cantón: PASTAZA		Sección: JEFATURA DE DESARROLLO PRODU		
Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAI		SubSección: FUNCIONARIO		
		Unidad Administrativa:		
Fondos y Condición de Propiedad				
Origen de Fondos: PROPIOS		Origen de la Compra: LOCAL		
Condición de Propiedad: BIENES PROPIOS				
Documentos de Referencia				
Proveedor	Documento	Fecha	Autorizado Por	
JAIME JAVIER ALVAREZ SOLORZAN	FACTURA-001100000000013	08/07/2026	LASCANO ANDRADE LUIS SALVADOR	
Componentes				
Nombre	Descripción	Serie	Marca	Q


JEFE DE BODEGA
Lcdo Marcelo Quishpi


ANALISTA DE BODEGA 1
Lcdo. William Bravo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**INGRESOS BIENES DE LARGA DURACIÓN N°:9670****Fecha:08/07/2026**

®

Tipo de Transacción:INGRESO COMPRA

08/07/2026 13:28:08

Detalle Transacción:

Tipo de Bien: MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
SubTipo de Bien: EQUIPO DE LABORATORIO;CIENCIA,OBSERVA				
Clase de Bien: SONDA				
Código: 004-39-028-0001				
Cuenta Contable: 1.4.1.01.04.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
Descripción: SONDA DE ULTRASONIDO- Rectal COLOR NEGRO SERIE: PU700226050011 ✓				
Observaciones:				
Características				
Actividad: ADMINISTRACION		Dimensiones:		
Estructura del Bien: CAUCHO				
Estado Conservación: BUENO				
Color: NEGRO				
Marca:				
Modelo:				
Serie N°: PU700226050011				
Fechas y Valoración				
Fecha Adquisición: 08/07/2026		Vida Util: 10 Años		
Valor: 2,550.00 ✓		% Depreciación: 10 %		
Dep.Acumulada: 0.00		Dep.Mensual: 19.13		
Saldo x Depreciar: 2,295.00		Valor en Libros: 2,550.00		
Fecha Garantía:		Fecha Aplicación Dep.: 09/07/2026		
		Valor Residual: 255.00		
Custodios				
Nombre		Tipo		Usa
GARCIA VILLACRESES ELGI FERNANDO		CONTRATADOS		
Ubicación Geográfica		Ubicación Física		
Sucursal: GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTA		Dirección: HANGARES - FATIMA		
Provincia: PROVINCIA DE PASTAZA		Area: DIRECCION DE DESARROLLO SUSTE		
Cantón: PASTAZA		Sección: JEFATURA DE DESARROLLO PRODU		
Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAI		SubSección: FUNCIONARIO		
		Unidad Administrativa:		
Fondos y Condición de Propiedad				
Origen de Fondos: PROPIOS		Origen de la Compra: LOCAL		
Condición de Propiedad: BIENES PROPIOS				
Documentos de Referencia				
Proveedor	Documento	Fecha	Autorizado Por	
JAIME JAVIER ALVAREZ SOLORZAN	FACTURA-001100000000013	08/07/2026	LASCANO ANDRADE LUIS SALVADOR	
Componentes				
Nombre	Descripción	Serie	Marca	Q


JEFE DE BODEGA
Lcdo Marcelo Quishpi
ANALISTA DE BODEGA 1
Ledo.willam Bravo

GARANTÍA TÉCNICA DE EQUIPOS

Fecha: 09/07/2026

Por medio de la presente yo, **Jaime Javier Álvarez Solórzano**, con RUC 1600357915001, en calidad de proveedor certifica la garantía técnica de los equipos suministrados al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza correspondientes a:

Equipo	Marca	Modelo	Número de serie
Termo de crio preservación para pajuelas	MVE Biological Solucions	Maxima capacidad ET – 40	SN: GPB2024260477
Termo de criopreservación para pajuelas	MVE Biological Solucions	Maxima capacidad ET – 20.	SN: NPB20251101190Q
Sonda de ecógrafo	BMV Smart Agril	S7 plus	SEIE: PU700226050011

Declaración de garantía

Se garantiza que los equipos entregados son nuevos, originales y cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas, encontrándose en condiciones adecuadas para su funcionamiento.

La garantía cubre defectos de fabricación, fallas de funcionamiento atribuibles al equipo y cualquier inconveniente técnico que se presente bajo condiciones normales de uso, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

Alcance de la garantía

Durante el período de garantía, el proveedor se compromete a:

- Brindar asistencia técnica ante fallas reportadas.
- Realizar diagnóstico técnico del equipo.
- Reparar o sustituir componentes defectuosos cuando corresponda.
- Mantener la disponibilidad de soporte técnico conforme a las condiciones establecidas.

Condiciones de garantía

La garantía tendrá una vigencia de **tiempo de garantía: 12 meses** contados a partir de la fecha de entrega de los equipos como consta en el acta de entrega recepción dada el 01 de julio del 2026.

La garantía no cubre daños ocasionados por:

- Uso inadecuado del equipo.
- Manipulación por personal no autorizado.
- Golpes, accidentes o daños físicos externos.
- Incumplimiento de las condiciones de operación indicadas por el fabricante.

- Falta de mantenimiento preventivo recomendado.

Atentamente,



Validar únicamente en VismaC.
Firmado electrónicamente por:
**JAIME JAVIER
ÁLVAREZ SOLÓRZANO**

Jaime Javier Álvarez Solórzano

RUC 1600357915001

Proveedor

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 879

Transacción No: 1246

Fecha: 15/06/2026

Responsable: GARCIA MANZANO ANGEL RENATO

Identificación: Cédula 1600147555

Programa: 04 FUNCION SERVICIOS ECONOMICO Y PRODUCTIVO

SubPrograma: 02 ECONOMICO PRODUCTIVO

Proyecto: F613 CADENA DE VALOR PECUARIA

Actividad: 624 CADENA APICOLA Y MELIPONA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor
MEMORANDO 22588-M		15/06/2026	6,000.00

DETALLE:

"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

MCASTILLO

Partida Presupuestaria	Valor
04.02.F613.623.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,500.00
04.02.F613.624.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00
04.02.F613.626.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
Total =>	6,000.00

MONICA YADIRA
CASTILLO GARCIAJEFE DE PRESUPUESTO
Mónica Y. Castillo G.

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22826-M

Puyo, 03 de julio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: SOLICITO INGRESO DE BIENES DE ORDEN DE COMPRA CÓDIGO IC-GADPPz-22-2026, "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"

De mi consideración:

Sr. Director en respuesta al **Memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17156-M**, donde manifiesta lo siguiente: *"Estimado funcionario, por medio del presente me permito remitir la Notificación realizada como "Administrador de Orden de Compra" para el proceso signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026, denominado "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", en tal virtud se solicita dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa en la ejecución contractual que son responsabilidad del Administrador."*

En este contexto una vez recibido a conformidad todos los bienes, solicito se gestione y disponga en la jefatura de bodega realizar el ingreso de bienes establecido en la orden de compra antes mencionada, por lo que se presenta los documentos habilitantes que se detallan a continuación:

- Informe de conformidad por parte del Administrador de la Orden de Compra.
- Acta Entrega Recepción

Adicional se designó al MVZ. Elgi Fernando García Villacreses, Médico Veterinario 1 del GADPPz como Custodio de los bienes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Referencias:

- GADPPZ-ESPECIES-MAYORES-DDS-2026-1953-M

Anexos:

- notificación_administrador_orden_de_compra_ic-22-2026-signed.pdf
- icto_de_mejoramiento_genético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido-signed-signed.pdf
- neltico_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido_y_termo_criogénico)-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- memorando_nro._gadppz-especies-mayores-dds-2026-1939-m.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinrias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf

03-07-2026
13:25

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22826-M

Puyo, 03 de julio de 2026

- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf
- bienes_check_list_2026_-maq_ds-signed.pdf
- informe_técnico_sdza-signed0327396001783096633.pdf
- rega_recepcion_equipos_desarrollo_no__ic-gadppz-22-2026-signed-signed-signed0630957001783096652.pdf
- informe_de_satisfacción_de_liquidación_ic-gadppz-22-2026-signed0660391001783096706.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin - **Jefe de Bodega** / Sr. MVz. Elgi Fernando Garcia Villacreses - **Médico Veterinario 1** / Sra. Ing. Gina Narciza Saltos Zanabria - **Secretaría Ejecutiva 2** /



Validar digitalmente en FirmadC.
Firmado electrónicamente por:
**EDWING PATRICIO
GARCIA MANZANO**

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22827-M

Puyo, 03 de julio de 2026

PARA: Sr. MVz. Elgi Fernando Garcia Villacreses
Médico Veterinario 1

ASUNTO: Designación como custodio

De mi consideración:

Estimado Mvz. Por requerimiento institucional me permito delegarlo como custodio del proceso signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026, denominado "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

INFORME DE SATISFACCIÓN DE LIQUIDACIÓN

Orden de Compra de Ínfima Cuantía N.º IC-GADPPz-22-2026, suscrita entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y el señor ÁLVAREZ SOLÓRZANO JAIME JAVIER, cuyo objeto es:

“EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026”

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Orden de Compra de Ínfima Cuantía N.º IC-GADPPz-22-2026, de fecha 17 de junio de 2026, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza contrató la adquisición de “EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026”, por un valor total de USD 6.900,00 incluido IVA.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17156-M, con fecha 18 de junio de 2026, del Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E) para el Sr. MVz. Elgi Fernando García Villacreses Médico Veterinario 1 con ASUNTO: NOTIFICACIÓN ADMINISTRADOR DE ORDEN "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"., en el cual manifiesta lo siguiente: *“Estimado funcionario, por medio del presente me permito remitir la Notificación realizada como “Administrador de Orden de Compra” para el proceso signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026, denominado “EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026”, en tal virtud se solicita dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa en la ejecución contractual que son responsabilidad del Administrador.”*

Que, el plazo establecido para la entrega de la totalidad de los bienes contratados fue de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra.

Que, mediante correo electrónico se emite la notificación correspondiente al Sr. Álvarez Solórzano Jaime Javier en calidad de contratista para la ejecución de la orden de compra a través del Oficio Nro 001 en el que expresa lo siguiente: *“En mi calidad de Administrador de la Orden de Compra por Ínfima Cuantía N.º IC GADPPz-22-2026, correspondiente al proceso denominado “Equipos Veterinarios para el Proyecto de Mejoramiento Genético en Especies Mayores y Menores (Sonda de Ultrasonido y Termo Criogénico) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, año 2026”, me permito notificar a usted el inicio de la ejecución contractual, conforme a las condiciones establecidas en la referida orden de compra. De acuerdo con el documento contractual, el plazo para la entrega total de los bienes es de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra. En virtud de lo expuesto, solicito se adopten las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, garantizando la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas y dentro del plazo previsto. Asimismo, se recuerda que cualquier comunicación relacionada con la ejecución de la contratación deberá realizarse por escrito o mediante medios telemáticos autorizados. Particular que comunico para los fines pertinentes.”.*

Que, con fecha 02 de julio de 2026 se efectuó la recepción de los bienes en los hangares del Gobierno Autónomo Provincial de Pastaza, suscribiéndose el ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA N.º 001-2026-EG, en la que participaron el Mvz. Elgi García, en calidad de Administrador de la Orden de Compra; el Lic. Fabricio Ganzino, Delegado del Guardalmacén; y el señor Álvarez Solórzano Jaime Javier, proveedor.

2. DESARROLLO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez realizada la verificación física, técnica y documental de los bienes entregados por el proveedor, se constató que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Desarrollo Sustentable y establecidas en la Orden de Compra N.º IC-GADPPz-22-2026.

Los bienes recibidos corresponden a:

- Un (1) TERMO CRIOGÉNICO ET - 40.
- Un (1) TERMO CRIOGÉNICO ET - 20.
- Una (1) SONDA ULTRASONIDO.

Durante la recepción se verificó el estado físico, funcionamiento y conformidad técnica de los equipos, determinándose que cumplen con las características, cantidades y especificaciones requeridas para el fortalecimiento del área pecuaria de la Dirección de Desarrollo Sustentable.

3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Conforme a la Orden de Compra N.º IC-GADPPz-22-2026, el proveedor ÁLVAREZ SOLÓRZANO JAIME JAVIER, con RUC N.º 1600357915001, debía realizar la entrega total de los bienes contratados dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra.

Para efectos de la liquidación de plazos se establece el siguiente detalle:

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	17-junio-2026
Plazo contractual:	30 días
Fecha máxima de entrega:	17-julio-2026
Fecha de recepción y constatación de los bienes:	02-julio-2026
Días de mora:	0 días

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La Orden de Compra de Ínfima Cuantía N.º IC-GADPPz-22-2026 fue emitida por un valor total de USD 6.900,00 incluido IVA, correspondiente a la adquisición de "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026" para el desarrollo productivo del área pecuaria.

La liquidación económica se resume de la siguiente manera:

Orden de compra:	IC-GADPPz-22-2026
Valor sin IVA:	USD 6.000,00
IVA:	USD 900,00
Valor total con IVA:	USD 6.900,00
Anticipo:	USD 0,00
Multa:	1 x 1000 del valor de la obligación incumplida por cada día de retraso.
Multa por día:	USD 0,00
Días de mora:	0 días
Valor de multa:	USD 0,00
Valor a pagar:	USD 6.900,00

El valor a pagar será de \$6.900,00 (Seis mil novecientos con 00/100 Dólares de Estado Unidos de Norteamérica) incluido IVA.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los bienes fueron recibidos a conformidad de la Institución mediante ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA N.º 001-2026-EG, de fecha 02 de julio de 2026, verificándose que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y que se encuentran en correcto estado de funcionamiento.

Los equipos reposan en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para su utilización en las actividades de fortalecimiento productivo del área pecuaria.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De la revisión documental, técnica y física realizada, se concluye que el proveedor ÁLVAREZ SOLÓRZANO JAIME JAVIER, con RUC N.º 1600357915001, cumplió con la entrega de los bienes contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra N.º IC-GADPPz-22-2026.

En consecuencia, se deja constancia de la recepción satisfactoria de los bienes y se solicita se continúe con el trámite correspondiente para la liquidación de la Orden de Compra N.º IC-GADPPz-22-2026, aplicando las disposiciones contractuales y legales que correspondan respecto de los plazos de entrega.

Atentamente,



MVZ. Elgi Fernando García Villacreses.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA N.º IC-GADPPz-22-2026



ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA N.º 001-2026-EG

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN A ENTERA CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA: BIEN, CÓDIGO IC-GADPPz-22-2026. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PUYO EL SEGUNDO (2) DIA DEL MES DE JULIO DE 2026, POR UNA PARTE, COMO ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, EL MVZ. ELGI FERNANDO GARCÍA VILLACRESES Y EL LIC. MARCELO QUISHPI DELEGADO DE BODEGA, FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y, POR OTRA PARTE, ÁLVAREZ SOLÓRZANO JAIME JAVIER, CON RUC 1600357915001, EN CALIDAD DE CONTRATISTA.

ANTECEDENTES:

Que, con fecha miércoles 17 de junio de 2026, se emite la Orden de Compra: Bien, con código IC-GADPPz-22-2026.

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17156-M**, con fecha 18 de junio de 2026, donde se menciona lo siguiente: *"Estimado funcionario, por medio del presente me permito remitir la Notificación realizada como "Administrador de Orden de Compra" para el proceso signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026, denominado "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", en tal virtud se solicita dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa en la ejecución contractual que son responsabilidad del Administrador."*

Que, con fecha 19 de junio de 2026, se le notificó mediante correo electrónico al proveedor ÁLVAREZ SOLÓRZANO JAIME JAVIER, con RUC: 1600357915001, mencionando lo siguiente: *"Estimado proveedor en mi calidad de Administrador, en el documento adjunto se solicita el inicio de la Orden de Compra por Ínfima Cuantía N.º IC-GADPPz-22-2026, correspondiente al proceso denominado "Equipos Veterinarios para el Proyecto de Mejoramiento Genético en Especies Mayores y Menores (Sonda de Ultrasonido y Termo Criogénico) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, año 2026"."*

CONTRATISTA: Álvarez Solórzano Jaime Javier

OBJETO: “EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026”

PRECIO: USD \$ 6.000,00 (Seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.

PLAZO: 30 días, contado a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra: Bien.

ADMINISTRADOR: Mvz. Elgi Fernando García

GARANTÍA: Garantía Técnica.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

INICIO DE PLAZO

FECHA DE INICIO DE PLAZO: 17 de junio de 2026

ÁREA DE REQUIRENTE: DESARROLLO SUSTENTABLE

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 879

TRANSACCIÓN N°: 1246

PROVEEDOR: Álvarez Solórzano Jaime Javier

IDENTIFICACIÓN: Ruc 1600357915001

Con las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria		Valor
04.02.F613.623.840104.000.16.01.50.000.0000.0918	MAQUINARIA Y EQUIPOS	3,500.00
04.02.F613.624.840104.000.16.01.50.000.0000.0918	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,000.00
04.02.F613.626.840104.000.16.01.50.000.0000.0918	MAQUINARIA Y EQUIPOS	500.00
Total		6,000.00

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

El Contratista se obliga para con la entidad contratante a proveer a entera satisfacción el objeto de la Orden de Compra: Bien, de “EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026” según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de esta Orden de Compra: Bien. Se compromete al efecto, a realizar dicha entrega de bienes, con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, y respetando la normativa legal aplicable.

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA, pagará la Orden de Compra: Bien, de “EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el requerimiento y especificaciones técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la Entidad Contratante es de (30 días), a partir del día siguiente a la firma de la Orden de Compra, conforme se describe en el art. 288 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP.

- Orden de Compra, dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRECIO DE LA ORDEN DE COMPRA

Del precio acordado: El valor de la presente Orden de Compra, es de USD \$ 6.000,00 (Seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa en la Tabla de Cantidades y Precios como se indica a continuación:



ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 40 Maxima capacidad - Número de canastillas... 10 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...3500 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel... 5000 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 39,0 - Evaporación estática L/día *.... 0,4 - Duración de nitrógeno estático en días* ... 97,5 - Duración N2 trabajando normal días ... 59,0 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...127 Altura total ...670 -Diámetro externo mm ... 461 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm ... 71 -Peso vacío kg 13,5 -Peso lleno kg 45,0	UNIDAD	1	2200	2200
2	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 20 Maxima capacidad - Número de canastillas... 6 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...660 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel.... 879 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 20,7 - Evaporación estática L/día *.... 0,115 - Duración de nitrógeno estático en días* 180 - Duración N2 trabajando normal días 113 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...55 -Altura total mm ... 627 -Diámetro externo mm 368 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm 41 -Peso vacío kg 9,6 -Peso lleno kg 26	UNIDAD	1	1250	1250



3	SONDA ULTRASONIDO	Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises. Matriz de Cristales /24 Medición del área del músculo ocular de la grasa dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, elipse, ángulo, frecuencia cardíaca. Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camellos, burros).	UNIDAD	1	2550	2550
SUBTOTAL						\$ 6000

DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PAGO:

Los documentos habilitantes para el pago por “EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026”. son los que se detallan a continuación:

- Informe favorable a Conformidad del Administrador de la Orden de Compra:
Bien. /
- Suscripción de Acta Entrega-Recepción. /
- Presentación de Factura. /
- Memorando de solicitud de pago. /

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor de la Orden de Compra:	\$ 6.000,00 SIN IVA
Anticipo:	NO SE ENTREGÓ ANTICIPO.
Valor de bienes:	\$ 6.000,00 SIN IVA
Multa:	1x1000
Multa por día:	\$ 0 SIN IVA
Días de Mora:	0 días
Valor de la multa:	\$ 0
Valor a Cancelar:	\$ 6.000,00 SIN IVA



LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de la firma de la Orden de Compra:	17 de junio de 2026
Inicio referencial del plazo	18 de junio de 2026, al ser el día siguiente de la firma.
Plazo de entrega:	30 días calendario
Fecha de finalización:	17 de julio de 2026
Fecha de entrega:	02 de julio de 2026
Multa:	1x1000
Días de Mora:	0 días
Valor de pago:	\$ 6.000,00 SIN IVA
Valor de Bienes a Cancelar:	\$ 6.000,00 SIN IVA

GARANTÍAS

De la garantía técnica: Documento suscrito por el Sr. Álvarez Solórzano Jaime Javier con RUC: 1600357915001, en calidad de contratista.

De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 349, 350 y/o 351 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

-Garantía Técnica Mínima de 2 años.

-Previo a la firma de acta entrega recepción se deberá demostrar la funcionalidad de los equipos a ser adquiridos ante el personal técnico del área de ganadería.

-En el caso de existir fallas de las maquinarias y equipos adquiridos en el transcurso de dos (2) años, el oferente deberá garantizar que se cumpla con la garantía.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

CONFORMIDAD. - Las partes manifiestan su CONFORMIDAD con el contenido de las cláusulas precedentes, y en cuya virtud, suscriben la presente acta en la misma fecha y lugar de celebración. Se deja constancia de que los bienes cumplen con las características técnicas, mismas que son CERTIFICADAS por un técnico del Departamento de Desarrollo Sustentable, mediante un informe técnico adjunto al **Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22790-M**, en el cual se certifica que tiene fiel

cumplimiento de las especificaciones técnicas y es compatible con el ecógrafo institucional, por lo que se recepta la Orden de Compra No. IC-GADPPz-22-2026 a entera satisfacción y conformidad, así como también señala en el comentario del Memorando el Señor Director Administrativo “**Para tu atención y trámite respectivo en base a la normativa legal vigente**” mismo que es reasignado al área de Bodega.

En consecuencia, se recomienda la recepción definitiva de los bienes y la continuación del trámite correspondiente para el pago respectivo, conforme a la normativa vigente.

CONCLUSIONES:

Dado y firmado a entera conformidad los bienes por las partes en Puyo 02 de julio del 2026.

 Validez únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIME JAVIER ÁLVAREZ SOLÓRZANO	 Validez únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HECTOR MARCELO QUISHPI LLUQUIN
SR. ÁLVAREZ SOLÓRZANO JAIME JAVIER	LIC. MARCELO QUISHPI
1600357915001 CONTRATISTA	DELEGADO DE BODEGA
 Validez únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ELGI FERNANDO GARCIA VILLACRESES	
MVZ. ELGI FERNANDO GARCÍA VILLACRESES	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: BIEN, CÓDIGO IC- GADPPz-22-2026	



INFORME TÉCNICO N° 001-SDZA-2026 DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS /

Asunto: Recepción de sonda rectal para ecógrafo s7plus

Antecedentes

En cumplimiento del proceso de “EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026”.

Objetivo

Verificar que la sonda rectal recibida cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de compra “EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026”, y que sea compatible con el ecógrafo institucional.

Descripción del equipo recibido

Se recibió una (1) sonda rectal para ecógrafo, la cual será utilizada en procedimientos de diagnóstico de gestación, permitiendo la exploración ecográfica en campo reproductivo y otras aplicaciones clínicas.

SONDA ULTRASONIDO	-Sonda lineal rectal 128 matrices. -256 niveles de escala de grises. -Matriz de Cristales /24 -Medición del área del músculo ocular de la grasa dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, elipse, ángulo, frecuencia cardíaca. -Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camellos, burros).
--------------------------	---

Verificación técnica

Una vez realizada la revisión técnica del equipo recibido, se determinó lo siguiente:

- La sonda rectal cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia del proceso de adquisición.
- Es compatible con el ecógrafo institucional asignado.
- Presenta condiciones físicas adecuadas, sin defectos visibles ni daños en su estructura.



- Su funcionamiento es acorde a los requerimientos técnicos del área.

Conclusión

De acuerdo a la verificación realizada, **CERTIFICO** que la sonda rectal recibida **cumple con las especificaciones técnicas requeridas y es compatible con el ecógrafo institucional**, por lo que se recomienda su aceptación conforme al proceso de recepción.

Elaborado por:



Validar documento en firmaEC
Firmado electrónicamente por:
**SOLANGE DANNIELA
ZUNIGA ARAUJO**

MVZ. SOLANGE ZÚÑIGA

MÉDICO VETERINARIO 1 GADPPz

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22790-M

Puyo, 02 de julio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: REMITO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTE
DEL TÉCNICO ASIGNADO

Estimado Director, en atención al **Memorando Nro. GADPPZ-BIENESTAR-ANI-DDS-2026-3978-M** y al **GADPPZ-BODEGA-2026-7363-M**, donde se solicita la designación de un Técnico con conocimientos de equipos veterinarios, a fin que certifique las especificaciones técnicas del proceso.

Con lo ante expuesto, se remite el informe técnico de cumplimiento de las especificaciones técnicas sobre el proceso "EQUIPOS VETERINARIOS EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", signado con el código No. **IC-GADPPZ-22-2026**, con el objetivo de solicitar a usted muy comedidamente se disponga a la Jefatura de bodega para que se continúe con el proceso respectivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Referencias:

- GADPPZ-BIENESTAR-ANI-DDS-2026-3978-M

Anexos:

- notificación_administrador_orden_de_compra_ic-22-2026-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-especies-mayores-dds-2026-1939-m.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia_-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf
- bienes_check_list_2026_-_maq_ds-signed.pdf
- ecto_de_mejoramiento_genético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido-signed-signed.pdf
- nético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido_y_termo_criogénico)-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- informe_técnico_sdza-signed.pdf

Copia:

Sra. MVz. Solange Danniel Zúñiga Araujo - **Médico Veterinario 1** / Sra. Ing. Gina Narciza Salto Zanabria - **Secretaria Ejecutiva 2** / Sr. Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin - **Jefe de Bodega** /



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Alma

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22790-M

Puyo, 02 de julio de 2026



Valida documento en Firmadoc.
Firmado electrónicamente por:
**EDMUNDO PATRICIO
GARCIA MANZANO**

Memorando Nro. GADPPZ-BIENESTAR-ANI-DDS-2026-3978-M

Puyo, 02 de julio de 2026

PARA: Sr. Arq. Edwing Patricio García Manzano
Director de Desarrollo Sustentable

ASUNTO: REMITO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTE DEL TÉCNICO ASIGNADO

En respuesta al **Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7363-M**, donde se solicita la designación de un Técnico con conocimientos de equipos veterinarios, a fin que certifique las especificaciones técnicas del proceso, **remito el informe técnico** de cumplimiento de las especificaciones técnicas sobre el proceso **"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"**, signado con el código No. **IC-GADPPZ-22-2026**, con el objetivo que se continúe con el proceso respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

MVz. Solange Danniela Zúñiga Araujo
MÉDICO VETERINARIO I

Referencias:

- GADPPZ-BODEGA-2026-7363-M

Anexos:

- notificación_administrador_orden_de_compra_ic-22-2026-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- técnico_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido_y_termo_criogénico)-signed-signed.pdf
- acto_de_mejoramiento_genético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido)-signed-signed.pdf
- bienes_check_list_2026_maquinarias-signed.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- especificaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- 104_-cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia_-maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- de_requerimiento_-maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- memorando_nro_gadppz-especies-mayores-dds-2026-1939-m.pdf
- informe_técnico_sdza-signed.pdf



VALIDA DOCUMENTO EN PASTAZA:
Firmado electrónicamente por:
SOLANGE DANNIELA ZÚÑIGA ARAUJO

Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7363-M

Puyo, 01 de julio de 2026

PARA: Sr. Arq. Edwing Patricio García Manzano
Director de Desarrollo Sustentable

ASUNTO: SOLICITANDO TÉCNICO CON CONOCIMIENTO DE EQUIPOS VETERINARIOS. EQUIPOS VETERINARIOS EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026

Estimado Director, en atención al Memorando al Documento No. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2026-18574-M, en el que manifiesta:

"Estimado Jefe Departamental, en atención al memorando Nro. GADPPZ-ESPECIES-MAYORES-DDS-2026-1939-M, suscrito por MVz. Elgi Fernando García Villacreses MÉDICO VETERINARIO 1, mediante el cual manifiesta:

"Estimado Director, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17156-M, donde se me notifica como "Administrador de Orden de Compra" para el proceso: "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026, SOLICITO de la manera más comedida ante la Jefatura de Bodega se designe un delegado para la recepción de los equipos correspondientes al proceso antes mencionado, el día de jueves 25 de junio del 2026, a las 11h00 en los hangares de la institución."

Con estos antecedentes, se autoriza la recepción de los bienes, previa revisión y análisis en base a la normativa legal vigente, a la vez solicito se designe un delegado de la Jefatura de Bodega para la recepción del proceso de "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", conforme a la documentación y normativa legal vigente.

En virtud de lo manifestado, se delega para la recepción del proceso para su respectivo trámite conforme estipula la Ley, por lo que, debe coordinar con el Administrador de la Orden de Compra, MVz. Elgi Fernando García Villacreses".

Con el fin de realizar el respectivo trámite solicito comedidamente la designación de un **Técnico con conocimientos de equipos veterinarios, a fin que certifique las especificaciones técnicas del proceso.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin
JEFE DE BODEGA

Referencias:

- GADPPZ-BODEGA-2026-7345-M

Anexos:

- memorando_nro._gadppz-especies-mayores-dds-2026-1939-m.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7363-M

Puyo, 01 de julio de 2026

- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinrias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf
- bienes_check_list_2026-_maq_ds-signed.pdf
- ecto_de_mejoramiento_genético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido-signed-signed.pdf
- neltico_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido_y_termo_criogelnico)-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- notificaciOn_administrador_orden_de_compra_ic-22-2026-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - **Asistente Administrativo 1** / Sr. MVz. Elgi Fernando García Villacreses - **Médico Veterinario 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Validar documento en FirmadC.
Firmado electrónicamente por:
HECTOR MARCELO
QUISPE LLIN

Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7345-M

Puyo, 23 de junio de 2026

PARA: Sr. Lcdo. Fabricio Jorge Ganzino Rodriguez
Analista de Bodega 1

ASUNTO: DELEGADO PARA RECEPCIÓN DE BIENES ORDEN DE COMPRA No. IC-GADPPz-22-2026

Estimado Funcionario, conforme Memorando No. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2026-18574-M, en el que manifiesta:

"Estimado Jefe Departamental, en atención al memorando Nro. GADPPZ-ESPECIES-MAYORES-DDS-2026-1939-M, suscrito por MVz. Elgi Fernando García Villacreses MÉDICO VETERINARIO 1, mediante el cual manifiesta:

"Estimado Director, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17156-M, donde se me notifica como "Administrador de Orden de Compra" para el proceso: "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026, SOLICITO de la manera más comedida ante la Jefatura de Bodega se designe un delegado para la recepción de los equipos correspondientes al proceso antes mencionado, el día de jueves 25 de junio del 2026, a las 11h00 en los hangares de la institución."

Con estos antecedentes, se autoriza la recepción de los bienes, previa revisión y análisis en base a la normativa legal vigente, a la vez solicito se designe un delegado de la Jefatura de Bodega para la recepción del proceso de **"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"**., conforme a la documentación y normativa legal vigente.

En virtud de lo manifestado, se delega para la recepción del proceso para su respectivo trámite conforme estipula la Ley, por lo que, debe coordinar con el Administrador de la Orden de Compra, MVz. Elgi Fernando García Villacreses.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin
JEFE DE BODEGA

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2026-18574-M

Anexos:

- notificación_administrador_orden_de_compra_ic-22-2026-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- neltico_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido_y_termo_criogenico)-signed-signed.pdf
- ecto_de_mejoramiento_genEtico_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido-signed-signed.pdf
- bienes_check_list_2026_-maq_ds-signed.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- informe_de_necesidad_2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- 104_-cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-maquinarias-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7345-M

Puyo, 23 de junio de 2026

- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- memorando_nro._gadppz-especies-mayores-dds-2026-1939-m.pdf

Copia:

Sra. Leda, Mayra Janeth Aldas Aldas - **Asistente Administrativo 1** / Sr. MVZ. Elgi Fernando Garcia Villacreses - **Médico Veterinario 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda, Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Validar Documento en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HECTOR MARCELO
QUISHPI LLQUIN**

Memorando Nro. GADPPZ-ESPECIES-MAYORES-DDS-2026-1939-M

Puyo, 23 de junio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGADO PARA RECEPCIÓN DE BIENES ORDEN DE COMPRA No.
IC-GADPPz-22-2026

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DDS-2026-22594-M

De mis consideraciones:

Estimado Director, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17156-M, donde se me notifica como "Administrador de Orden de Compra" para el proceso: "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026, SOLICITO de la manera más comedida ante la Jefatura de Bodega se designe un delegado para la recepción de los equipos correspondientes al proceso antes mencionado, el día de jueves 25 de junio del 2026, a las 11h00 en los hangares de la institución

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

MVz. Elgi Fernando García Villacreses
MÉDICO VETERINARIO 1

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17156-M

Anexos:

- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- neltico_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido_y_termo_criogénico)-signed-signed.pdf
- ecto_de_mejoramiento_genético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido)-signed-signed.pdf
- bienes_check_list_2026_-maq_ds-signed.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinrias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- 104_-cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- de_requerimiento_-maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-l.-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- notifiacaciOn_administrador_orden_de_compra_ic-22-2026-signed.pdf



Validar firmamento en FirmadC.
Firmado electrónicamente por:
**ELGI FERNANDO
GARCIA VILLACRESES**

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17156-M

Puyo, 18 de junio de 2026

PARA: Sr. MVz. Elgi Fernando Garcia Villacreses
Médico Veterinario I

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ADMINISTRADOR DE ORDEN "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

De mis consideraciones:

Estimado funcionario, por medio del presente me permito remitir la Notificación realizada como "Administrador de Orden de Compra" para el proceso signado con el código No. IC-GADPPz-22-2026, denominado **"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"**, en tal virtud se solicita dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa en la ejecución contractual que son responsabilidad del Administrador.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:

- GADPPZ-DDS-2026-22594-M

Anexos:

- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf
- bienes_check_list_2026_-_maq_ds-signed.pdf
- ecto_de_mejoramiento_genético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido-signed-signed.pdf
- nético_en_especies_mayores_y_menores_(sonda_de_ultrasonido_y_termo_criogénico)-signed-signed.pdf
- notificación_administrador_orden_de_compra_ic-22-2026-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Econ. Andrea Carolina Asanza Torres - Asistente Administrativo 2



Verifique la autenticidad de este documento en:
https://www.gadppz-pastaza.gob.ec/verificar
Firmado electrónicamente por:
**CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO**

Handwritten signature and date:
19/06/2026
9:10 AM



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

(IC-GADPPz-
22 - 2026)

FECHA: miércoles, 17 de junio de 2026

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 879

CÓDIGO NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NC-1660000170001-2026-00174

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 623.840104/ 624.840104 / 626.840104

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"

El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (a entera satisfacción, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER.

RUC: 1600357915001

TELÉFONO: 0995833039

DIRECCIÓN: Puyo, Calle Luis Molina, Puyo - Pastaza

CORREO : : jaimcalvarezs16@yahoo.es

PROFORMA Nro: 0113

FECHA: 25 de mayo de 2026

CONTACTO: 0995833039

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO ET - 40 Maxima capacidad - Número de canastillas... 10 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...3500 - Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel... 5000 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 39,0 - Evaporación estática L/día *.... 0,4 -Duración de nitrógeno estático en días* ... 97,5 - Duración N2 trabajando normal días ... 59,0 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...127 Altura total ...670 Diámetro externo mm ... 461 Altura de la canastilla mm 279 Diámetro de la canastilla mm... 71 -Peso vacío kg 13,5 -Peso Lleno kg....45,0	U	1	2200	2200

Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza

PBX: (593) 032 994-220

<https://pastaza.gob.ec>



2	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO ET – 20 axima capacidad - Número de canastillas... 6 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de10...660 - Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel.... 879 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 20,7 - Evaporación estática L/día *.... 0,115 - Duración de nitrógeno estático en días* 180 – Duración N2 trabajando normal días 113 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...55 -Altura total mm ... 627 - Diámetro externo mm 368 Altura De la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm 41 -Peso vacío kg 9,6 -Peso lleno kg 26	U	1	1250	1250
3	481200119	SONDA ULTRASONIDO Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises. Matriz de Cristales /24 Medición del área del músculo ocular de la grasa dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, elipse, ángulo, frecuencia cardíaca. Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camellos, burros).	U	1	2550	2550
SUBTOTAL						\$ 6000
IVA 15%						\$ 900
TOTAL						\$ 6900



Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN
COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Mvz. Elgi García**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA, pagará la orden de compra para los " **EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026**", una vez que se hayan ejecutado/ y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el requerimiento y especificaciones técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la Contratante es de **(30 días)**, A partir del día siguiente a la firma del contrato, conforme se describe en el art. 355 RGLOSNC.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.



GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 349, 350 y/o 351 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es (HANGARES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA), según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 364, 365, 366 o 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán: Escritas o vías telemáticas. formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.



ACEPTACIÓN:

(ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER.), con RUC (1600357915001), certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar

subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.



Art. 375 del RGLOSNC, preceptúa:

Art. 375.- Multas durante la ejecución contractual. - (Reformado por la Disposición Décima Primera de la Fe de erratas, R.O. 155-7S, 30-X-2025) De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual.

La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se

podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de la obligación incumplida o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento, y que observe la proporcionalidad descrita en este artículo. En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista.

Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras. Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 376 y 377 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Validez Única en Firmas:
Firmado electrónicamente por:
**LUIS SALVADOR
LASCANO ANDRADE**

Mgs. LUIS SALVADOR LASCANO ANDRADE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONTRATISTA



Validez Única en Firmas:
Firmado electrónicamente por:
**JAIME JAVIER
ALVAREZ SOLORZANO**

ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER.
1600357915001
PROVEEDOR





VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026."
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	USD \$ 6000 (SEIS MIL DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR) de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor agregado IVA.
CÓDIGO CPC DE LA CONTRATACIÓN:	4391300174
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	INFIMA CUANTIA

2. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES:

- 2.1 "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra", vigente desde el 1 de enero de 2017;
- 2.2 "Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (UK), por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú, por otra"; en vigencia a partir del 1 de enero de 2021.
- 2.3 "Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC o también denominada EFTA)"; en vigencia desde el 1 de noviembre de 2020;
- 2.4 "Acuerdo De Complementación Económica numero 75 entre la República De Chile Y La Republica Del Ecuador".
- 2.5 "Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica".

3. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

El presente análisis se lo realiza en base a los pasos constantes en la Guía Práctica emitida por el SERCOP para la aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, Perú y Ecuador, por otra, en las contrataciones de bienes, servicios y obras; y, anexos propios de cada acuerdo según aplique.



El contenido del Acuerdo negociado con Reino Unido consiste en un instrumento donde se trasladan "mutatis mutandis" todas las provisiones del Acuerdo Comercial Multipares con la Unión Europea a la relación bilateral con Reino Unido. El objetivo de este instrumento radica en preservar los derechos y obligaciones entre las Partes, según lo previsto en el Acuerdo Comercial con la Unión Europea y los países andinos tras la salida de Reino Unido de la Unión Europea (UE), bloque con el cual Ecuador mantiene su Acuerdo Comercial vigente desde enero de 2017.

PASO 1: REVISAR COBERTURA PE LA ENTIDAD:

"La entidad contratante verificará si forma o no parte de las entidades cubiertas, sea como entidades del Gobierno Central, Subcentral u Otros, consultando la Información constante en el Anexo XIX de los Anexos al Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial".

PASO 1: REVISAR COBERTURA DE LA ENTIDAD									
Acuerdo Comercial entre la Unión Europea sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra		Acuerdo Comercial entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú		Acuerdo de Asociación Económico inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA).		Acuerdo de Complementación Económica número 75 entre la República de Chile y la República del Ecuador		Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica	
Análisis realizado en base a la Guía Práctica del SERCOP y ANEXO XIX de este Acuerdo Comercial		Análisis realizado en base a la Guía Práctica del SERCOP y ANEXO XIX de este Acuerdo Comercial		Análisis realizado en base a la verificación en el Anexo XVII EFTA APENDICE 3 de este Acuerdo Comercial		Análisis realizado en base a la Guía Práctica del SERCOP y Apéndice 8 del ANEXO 12.1 de este Acuerdo Comercial		Análisis realizado en base a la Guía Práctica del SERCOP y Anexo 17.1: este Acuerdo Comercial	
LA ENTIDAD ESTÁ CUBIERTA POR EL ACUERDO	LA ENTIDAD NO ESTÁ CUBIERTA POR EL ACUERDO	LA ENTIDAD ESTÁ CUBIERTA POR EL ACUERDO	LA ENTIDAD NO ESTÁ CUBIERTA POR EL ACUERDO	LA ENTIDAD ESTÁ CUBIERTA POR EL ACUERDO	LA ENTIDAD NO ESTÁ CUBIERTA POR EL ACUERDO	LA ENTIDAD ESTÁ CUBIERTA POR EL ACUERDO	LA ENTIDAD NO ESTÁ CUBIERTA POR EL ACUERDO	LA ENTIDAD ESTÁ CUBIERTA POR EL ACUERDO	LA ENTIDAD NO ESTÁ CUBIERTA POR EL ACUERDO
X		X		X		X		X	

Conclusión:

Respecto al Paso 1, El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una entidad cubierta por los Acuerdo Comerciales detallados anteriormente, por lo que se continúa con el análisis del paso Nro.2

PASO 2: VERIFICAR EXCEPCIONES:

"Cuando la entidad contratante sí forma parte de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, deberá verificar las excepciones establecidas en el Artículo 173, número 3, del Acuerdo Comercial con su Anexo XII y las aclaraciones establecidas en la Sección VIII del Protocolo de Adhesión con sus Anexos".



PASO 2: VERIFICAR EXCEPCIONES

Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra		Acuerdo Comercial entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú		Acuerdo de Asociación Económico inclusivo entre la República del Ecuador la Asociación Europea de Libre Comercio (AELCEFTA)		Acuerdo de Complementación Económica número 75 entre la República de Chile y la República del Ecuador		Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica	
Análisis realizado en base a la revisión del Anexo 1 "Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial (...)"		Análisis realizado en base a la revisión del Anexo 1 "Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial (...)"		Análisis realizado en base a la verificación del Anexo XVII EFTA		Análisis realizado en base a la revisión del Art. 12.3 y parte B: Chile		Análisis realizado en base a la revisión del Art. 17.2 Acuerdo de Asociación Comercial Costa Rica	
CONTRATACIÓN FORMA PARTE DE LAS EXCEPCIONES	CONTRATACIÓN NO FORMA PARTE DE LAS EXCEPCIONES	CONTRATACIÓN FORMA PARTE DE LAS EXCEPCIONES	CONTRATACIÓN NO FORMA PARTE DE LAS EXCEPCIONES	LA CONTRATACIÓN FORMA PARTE DE LAS EXCEPCIONES	LA CONTRATACIÓN NO FORMA PARTE DE LAS EXCEPCIONES	LA CONTRATACIÓN FORMA PARTE DE LAS EXCEPCIONES	LA CONTRATACIÓN NO FORMA PARTE DE LAS EXCEPCIONES	LA CONTRATACIÓN FORMA PARTE DE LAS EXCEPCIONES	LA CONTRATACIÓN NO FORMA PARTE DE LAS EXCEPCIONES
	X		X		X		X		X

Conclusión:

Respecto al Paso 2, la presente contratación **NO** forma parte de las excepciones de los cuatro acuerdos, en consecuencia, se continúa con el análisis del paso Nro.3

PASO 3: COMPARAR MONTO PLANIFICADO VS UMBRAL:

- Cuando la entidad contratante sí forma parte de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, y la contratación de bienes, servicios y obras que pretende ejecutar no forma parte de las excepciones del Acuerdo Comercial: la entidad contratante deberá verificar si el monto de contratación (presupuesto referencial) se encuentra dentro de los umbrales cubiertos por el Acuerdo Comercial y en los Anexos al Protocolo de Adhesión.
- Cuando el monto de la contratación que se pretende ejecutar es inferior al umbral, no está cubierto por el Acuerdo Comercial, finaliza la verificación y la contratación se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas.
- Cuando el monto de la contratación que se pretende ejecutar es igual o superior al umbral, sí está cubierto, entonces se continúa con la verificación (Paso 4).

INFORMACIÓN PROVISTA POR EL SERCOP DENTRO DE LOS MONTOS DE CONTRATACIÓN 2025



MONTOS DE CONTRATACIÓN 2025

NIVEL CENTRAL

BIENES	\$ 182.000
SERVICIOS	\$ 182.000
OBRAS	\$ 7.007.000

NIVEL SUBCENTRAL

BIENES	\$ 280.000
SERVICIOS	\$ 280.000
OBRAS	\$ 7.007.000

OTRAS ENTIDADES

BIENES	\$ 561.000
SERVICIOS	\$ 561.000
OBRAS	\$ 7.007.000

ACUERDOS COMERCIALES
SUSCRITOS CON LA UNIÓN
EUROPEA, CHILE, GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE



1 DE ENERO DE 2025 A
31 DE DICIEMBRE DE 2025

"ACUERDO ASOCIACIONES ECONÓMICO
INCLUSIVO CON LA ASOCIACIÓN
EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (EFTA,
POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y
ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL
CON LA REPÚBLICA DE COSTA RICA"

NIVEL CENTRAL

BIENES	\$ 364.000
SERVICIOS	\$ 364.000
OBRAS	\$ 8.408.000

NIVEL SUBCENTRAL

BIENES	\$ 490.000
SERVICIOS	\$ 490.000
OBRAS	\$ 8.408.000

OTRAS ENTIDADES

BIENES	\$ 561.000
SERVICIOS	\$ 561.000
OBRAS	\$ 8.408.000

Link de acceso: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-publica-2025/>



PASO 3: COMPARAR | MONTO PLANIFICADO VS UMBRAL

Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, (ANEXO XIX SUBSECCIÓN 2).		Acuerdo Comercial entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú (Acuerdo Comercial, Artículo 2)		Acuerdo de Asociación Económico inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA) (ANEXO XVII APÉNDICE 2)		Acuerdo de Complementación Económica número 75 entre la República de Chile y la República del Ecuador. (CAPÍTULO 12 Apéndice 1)		Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica (CAPÍTULO 17 Anexo 17.1: Cobertura, Sección B)	
Mercaderías	\$ 280000	Mercaderías	\$ 280000	Mercaderías	\$ 490000	Mercaderías	\$ 280000	Mercaderías	\$ 490000
Servicios	\$ 280000	Servicios	\$ 280000	Servicios	\$ 490000	Servicios	\$ 280000	Servicios	\$ 490000
Servicios de Construcción	\$ 7007000	Servicios de Construcción	\$ 7007000	Servicios de Construcción	\$ 8408000	Servicios de Construcción	\$ 7007000	Servicios de Construcción	\$ 8408000
EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR AL UMBRAL	EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL	EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR AL UMBRAL	EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL	EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR AL UMBRAL	EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL	EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR AL UMBRAL	EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL	EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR AL UMBRAL	EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL
X		X		X		X		X	

Conclusión:

Respecto al Paso 3, el monto del presupuesto referencial para esta contratación es de **\$ 6000 (SEIS MIL DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR)** de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor agregado IVA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, aprobado por el área requirente, es decir es inferior al umbral fijado en los Acuerdos Comerciales, por lo tanto, **NO** se continúa con el análisis del paso Nro.4 y subsiguientes.

PASO 4: REVISAR COBERTURA DEL BIEN, SERVICIO V OBRA (CPC):

"Cuando la entidad contratante sí forma parte de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial; la contratación de bienes, servicios y obras que se pretende ejecutar no forma parte de las excepciones de/ Acuerdo Comercial, y el monto para la contratación es igual o superior al umbral/ establecido: la entidad contratante deberá verificar si los bienes, servicios y obras objeto de la contratación que pretende ejecutar forma parte de los CPC cubiertos por el Acuerdo Comercial/ constante en los Anexos al Protocolo de Adhesión.

- Cuando el código CPC de la contratación que se pretende ejecutar no está cubierto por el Acuerdo Comercial, finaliza la verificación y la contratación se registrará por la Ley Orgánica de/ Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas.
- Cuando el código CPC de la contratación consta en el listado de CPC de/ Acuerdo, entonces dicha contratación sí está cubierta por este Acuerdo Comercial. En consecuencia, la entidad contratante ejecutará la contratación como "Contratación Cubierta.



PASO 4: REVISAR COBERTURA DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra		Acuerdo Comercial entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú		Acuerdo de Asociación Económico inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)		Acuerdo de Complementación Económica número 75 entre la República de Chile Y La Republica del Ecuador		Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica	
Análisis realizado en base a la revisión del Anexo 3 "Listado de Códigos Homologados" que el SERCOP pone a disposición de las entidades contratantes		Análisis realizado en base a la revisión del Anexo 3 "Listado de Códigos Homologados" que el SERCOP pone a disposición de las entidades contratantes		Análisis realizado en base a la verificación del Anexo XVII EFTA (Apéndice 4: BIENES, Apéndice 5: SERVICIOS, Apéndice 6: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		Análisis realizado en base a la verificación del Apéndice 5 SERVICIOS, Apéndice 6 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		Análisis realizado en base a la verificación del Anexo 17. sección E y F, SERVICIO Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	
El código CPC de la contratación consta en el Listado de Códigos CPC homologados	El código CPC de la contratación NO consta en el Listado de Códigos CPC homologados	El código CPC de la contratación consta en el Listado de Códigos CPC homologados	El código CPC de la contratación NO consta en el Listado de Códigos CPC homologados	El código CPC de la contratación consta en el Listado de Códigos CPC homologados	El código CPC de la contratación NO consta en el Listado de Códigos CPC homologados	El código CPC de la contratación consta en el Listado de Códigos CPC homologados	El código CPC de la contratación NO consta en el Listado de Códigos CPC homologados	El código CPC de la contratación consta en el Listado de Códigos CPC homologados	El código CPC de la contratación NO consta en el Listado de Códigos CPC homologados
	X		X		X		X		X

Conclusión:

Respecto al Paso 4, se determina que el código **CPC 4391300174** con el cual se publicará la contratación **NO** consta en el listado de CPC de los Acuerdos Comerciales Anexo XIX Subsección 4 Mercancías, por lo tanto, la presente contratación **NO** está cubierta por el Acuerdo Comercial.

4. CONCLUSIÓN FINAL

Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra		Acuerdo Comercial entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú		Acuerdo de Asociación Económico inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)		Acuerdo de Complementación Económica número 75 entre la República de Chile Y La Republica Del Ecuador		Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica	
CUBIERTO	NO CUBIERTO	CUBIERTO	NO CUBIERTO	CUBIERTO	NO CUBIERTO	CUBIERTO	NO CUBIERTO	CUBIERTO	NO CUBIERTO
	X		X		X		X		X



Sobre la base de lo expuesto, el proceso de contratación de ínfima cuantía para los " **EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026**", con un presupuesto referencial **USD \$ 6000 (SEIS MIL DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR)** de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor agregado IVA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado elaborado y aprobado por el área requirente, **NO** se encuentra cubierto por los "Acuerdos Comerciales" señalados en los cuadro que anteceden.

El presente análisis se lo realizó conforme al procedimiento y a los pasos estipulados en la Guía Práctica emitida oficialmente por el SERCOP.

El contenido de los documentos técnicos, esto es: términos de referencia y/o especificaciones técnicas, justificación de la necesidad, establecimiento de los requisitos mínimos del proceso y estudio de mercado corresponden al área requirente.

Por lo que, dentro del ámbito de mis competencias de acuerdo al principio constitucional de juridicidad prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, que establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en la ley, los principios y en la jurisprudencia aplicable.

Puyo, miércoles, 17 de junio de 2026

Aprobado por:	Nombre:	Ing. Cesar Cartagena	 Validar Documento en FirmatC Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
	Cargo:	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)	
Elaborado por:	Nombre:	Ing. Darío Ramírez	 Validar Documento en FirmatC Firmado electrónicamente por: DARIO JAVIER RAMIREZ NAVAS
	Cargo:	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1	

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22594-M

Puyo, 16 de junio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: ORDEN DE COMPRA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

De mi consideración:

Estimado señor director con un cordial saludo, adjunto a la presente se servirá encontrar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 879, para el proceso de contratación "**EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026**" por el valor de \$ 6.000.00.

Así mismo me permito informar señor Director que, se sugiere al Mvz. Elgi García como administrador de orden de compra respectiva, se adjunta la certificación presupuestaria requerida.

Con sentimientos de distinguida consideración:

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Referencias:

- GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2193-M

Anexos:

- bienes_check_list_2026_-maq_ds-signed.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- 104_-cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf

Ing. Denis Ramirez

Proceder con el trámite correspondiente de conformidad a la ley.

Fecha: 16-06-2026

Firma: *[Firma]*

Generar Orden de Compra

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 16 JUN 2026

Recibido: *[Firma]*

Número: _____ Hora: 8:40

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22594-M

Puyo, 16 de junio de 2026

- 07-formato_de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf

Copia:

Srta. Ing. Sharon Karina Jaramillo Galeas - **Técnico en Promoción Social y Comunitario** / Sra. Ing. Gina Narciza Saltos Zanabria - **Secretaria Ejecutiva 2** / Sr. MVz. Elgi Fernando Garcia Villacreses - **Médico Veterinario 1** /



Validar autenticidad en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDWING PATRICIO
GARCIA MANZANO**

Memorando Nro. GADPPZ-PRESUPUESTO-2026-6222-M

Puyo, 15 de junio de 2026

PARA: Sr. Arq. Edwing Patricio García Manzano
Director de Desarrollo Sustentable

ASUNTO: ENVÍO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE
"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO
GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y
TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE

En respuesta al Documento No. GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2192-M

De mi consideración:

Estimado Señor Director. – Adjunto al presente, se servirá encontrar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 879, en referencia al memorando Nro. GADPPZ- DDS-2026- 22588-M, para el proceso **"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mónica Yadira Castillo García
JEFE DE PRESUPUESTO

Referencias:

- GADPPZ-DDS-2026-22588-M

Anexos:

- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf
- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorpordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- certificacion2026.879-signed.pdf



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Añano

Memorando Nro. GADPPZ-PRESUPUESTO-2026-6222-M

Puyo, 15 de junio de 2026

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 879

Transacción No: 1246

Fecha: 15/06/2026

Responsable: GARCIA MANZANO ANGEL RENATO

Identificación: Cédula 1600147555

Programa: 04 FUNCION SERVICIOS ECONOMICO Y PRODUCTIVO

SubPrograma: 02 ECONOMICO PRODUCTIVO

Proyecto: F613 CADENA DE VALOR PECUARIA

Actividad: 624 CADENA APICOLA Y MELIPONA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor
-----------	----	-------	-------

MEMORANDO 22588-M		15/06/2026	6,000.00
-------------------	--	------------	----------

DETALLE:

"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

MCASTILL

Partida Presupuestaria	Valor
04.02.F613.623.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,500.00
04.02.F613.624.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00
04.02.F613.626.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
Total =>	6,000.00



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MONICA YADIRA
CASTILLO GARCIA

JEFE DE PRESUPUESTO
Mónica Y. Castillo G.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS
SEGÚN NORMA TECNICA 402-02

Formulario de Control Previo

Fecha Memorando: Puyo, 12 de junio de 2026
Memorando: GADPPZ-DDS-2026-22588-M
Responsable del Control Previo: Jefe de Presupuesto

1. Información de Certificación Presupuestaria:

a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar:

"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenios):

Guarda relación con el POA de la Dirección requiriente.

a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad:

REFERENCIA: GADPPZ-DDS-2026-22588-M
ANEXOS: INFORME TECNICO DE NECESIDAD
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRONICO 2026
CERTIFICACION POA
CERTIFICACION PAC
DETALLE DE LA NECESIDAD
ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROFORMAS
ESTUDIO DE MERCADO

Total ☒ Parcial ☒

4. La Certificación POA guarda relación con el grupo de gasto adecuado y basada en el clasificador presupuestario vigente.

SI ☒ NO ☐

5. Disponibilidad presupuestaria:

a) Partida presupuestaria relacionada con el compromiso:

04.02.F613.623.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS
04.02.F613.624.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS
04.02.F613.626.840104.000.16.01.50.000.0000.0918 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

a) El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 (relación con la misión de la entidad y programas, proyectos y actividades aprobados) y en el punto 2 (requisitos legales):

SI ☒ NO ☐

6.- Observaciones adicionales (si corresponde)

7. Aprobación del Control Previo:



Validar digitalmente en Firmatli:
Firmado electrónicamente por:
RONICA YADIRA
CASTILLO GARCIA

Firma del Responsable del Control Previo:

Fecha: 15/6/2026 14:45

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22588-M

Puyo, 15 de junio de 2026

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE
"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO
GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y
TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

De mi consideración:

Estimada señora Directora, me permito informar que se han realizado las correcciones solicitadas.

Nuevamente y, en base a la Certificación PAC del **Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17084-M**, solicito de la manera más cordial la Certificación Presupuestaria conforme al siguiente detalle: **"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"**.

COMPONENTE: ECONOMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA: DESARROLLO PRODUCTIVO
NOMBRE: CADENA BOVINA
RUBRO: MAQUINARIAS Y EQUIPOS
PARTIDA: F613.626.840104
MONTO: 500,00

NOMBRE: CADENA OVINOS Y CAPRINOS
RUBRO: MAQUINARIAS Y EQUIPOS
PARTIDA: F613.623.840104
MONTO: 3,500.00

NOMBRE: APÍCOLA Y MELIPONA
RUBRO: MAQUINARIAS Y EQUIPOS
PARTIDA: F613.624.840104
MONTO: 2,000.00

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

PROVINCIA DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza **15 JUN 2026**
Fecha: _____

Ejecutar al centro, previo al centro, min...
Marqueando de un "X" la(s) partida(s) a...
la(s) certificación, fin... para...
la(s) partida(s) a...
[Firma]

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22588-M

Puyo, 15 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano

DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Referencias:

- GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2192-M

Anexos:

- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinrias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf

Copia:

Sra. Ing. Sharon Karina Jaramillo Galeas - **Técnico en Promoción Social y Comunitario** / Sra. Ing. Gina Narciza Saltos Zanabria - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22578-M

Puyo, 12 de junio de 2026

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE
"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO
GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y
TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PAST

De mi consideración:

Estimada señora directora, en base a la Certificación PAC del **Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17084-M**, solicito de la manera más cordial se emita la Certificación Presupuestaria conforme al siguiente detalle:

"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

COMPONENTE: ECONOMICO PRODUCTIVO

PROGRAMA: DESARROLLO PRODUCTIVO

NOMBRE: CADENA BOVINA

RUBRO: MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PARTIDA: F613.626.840104

MONTO: 500,00

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Puyo, 12 de junio de 2026
Recibido: **12 JUN 2026**
Firma: _____

NOMBRE: CADENA OVINOS Y CAPRINOS

RUBRO: MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PARTIDA: F613.626.840104 **623**

MONTO: 3,500.00

Ejecutar el control previo al compromiso
Verificando el cumplimiento de los requisitos
de la certificación, línea íntegra, conforme a los
datos de la partida verificada.

NOMBRE: APÍCOLA Y MELIPONA

RUBRO: MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PARTIDA: F613.626.840104 **624**

MONTO: 2,000.00

De conformidad con su competencia solicito comedidamente la verificación de la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-17084-M

Puyo, 11 de junio de 2026

PARA: Sr. Arq. Edwing Patricio García Manzano
Director de Desarrollo Sustentable

ASUNTO: Remito Certificación PAC y Formato de Requerimiento del proceso "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. AÑO 2026"

De mi consideración:

Estimado Director, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22532-M, se remite la Certificación PAC y Formato de Requerimiento legalizado, correspondientes al proceso denominado **"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"**, a fin de que se proceda con la solicitud de Certificación Presupuestaria.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:

- GADPPZ-DDS-2026-22532-M

Anexos:

- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia-_maquinarias-signed-signed-signed.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1).pdf
- de_requerimiento_-_maquinarias-signed-signed-signed-signed-signed-signed-1.-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciones_pac_0040-signed-signed_(1)0893017001781121954.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Econ. Andrea Carolina Asanza Torres - Asistente Administrativo 2



Validar electrónicamente en FirmaEC
Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

Recibido
11/06/2026
10:50

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2026

CERTIFICACIÓN N.-0040 DR ✓

FECHA: miércoles, 10 de junio de 2026

PROCESO: "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

YASUNI DOCUMENTAL: Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22532-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22532-M, la Ing. Cesar Cartagena; Jefe de Compras Públicas, con fecha 10 de junio de 2026, dispone que previa revisión se otorgue la correspondiente certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2026, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 43 y 45 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC- 79	613.626.840104	389993211	Adquisición de termos criogénicos para el transporte y almacenamiento de material genético	500
PAC- 93	613.623.840104	389993211	Adquisición de termos criogénicos para el transporte y almacenamiento de material genético de ovinos y caprinos	3500
PAC- 89	613.624.840104	432204013	Adquisición de Maquinarias y Equipos	2000

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2026
Valor Asignado: \$ 31146303.13

Buscar por: Código CPC: 389993211 Partida Presupuestaria: 613.626.840104

Inicio Fin Pag: 1/1 No Reg: 1

Nro. Partida Pres.	CPC	L. Compra	L. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	613.626.840104	389993211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infine Cuantía	Adquisición de termos criogénicos para el transporte y almacenamiento de material genético	1.00	Unidad	500.0000	500.00 C1 C2
Total:													\$27,475,938.7164	

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2026
Valor Asignado: \$ 31146303.13

Buscar por: Código CPC: 389993211 Partida Presupuestaria: 613.623.840104

Inicio Fin Pag: 1/1 No Reg: 1

Nro. Partida Pres.	CPC	L. Compra	L. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	613.623.840104	389993211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infine Cuantía	Adquisición de termos criogénicos para el transporte y almacenamiento de material genético de ovinos y caprinos	1.00	Unidad	3.500.0000	3.500.00 C1
Total:													\$27,475,938.7164	



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2026

CERTIFICACIÓN N.-0040 DR

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición:	2026	
Valor Asignado:	\$ 311.463.032,13	
Buscar por:	Código CPC: 432204013	Partida Presupuestaria: 513.024.040104

Inicio Fin Pág. 1/1 No.Reg: 1

Nro. Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
513.024.040104	432204013	Bien	Comun	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Infinita Cantidad Adquisición de Maquinarias y Equipos	1.00 Unidades	3.000.0000	3.000.00 Cts
Total:											\$27.475.036.7164

Lo certifico. —



Validar únicamente en FirmadEC.
Firmado electrónicamente por:
**CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO**

Ing. Cesar Cartagena
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Elaborado por:



Validar únicamente en FirmadEC.
Firmado electrónicamente por:
**DARIO JAVIER
RAMIREZ NAVAS**



FORMATO DE REQUERIMIENTO					Nº GADPPZ-DS-22146-2026	
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	x	SERVICIO		OBRA	CONSULTORÍA
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".					
FECHA: (día/mes/año)	09/ 06 / 2026					
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE					
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Arq. Patricio García			DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Sharon Jaramillo			TÉCNICO EN PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA		
¿Quién generó la necesidad?	La necesidad fue generada en el marco de las actividades orientadas al fortalecimiento del mejoramiento genético en las especies mayores y menores del área pecuaria. Se identificó la importancia de contar con equipos médicos veterinarios especializados, como micropipeta – microdispensador y un estéreo microscopio trinocular y cámara para estero microscopio, los cuales son fundamentales para la correcta ejecución de técnicas reproductivas avanzadas, como la transferencia y el lavado de embriones, permitirá mejorar la precisión en los procedimientos, optimizar los resultados de los programas de biotecnología reproductiva y contribuir al desarrollo productivo del sector pecuario de la provincia.					
1. ANTECEDENTES: Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante, indicando un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación; traspaso de la competencia a de un instrumento jurídico "CONVENIO". Que, mediante el Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22146-M, Estimado funcionario, con Circular Nro. GADPPZ-ASESORIA-2026-0015-CIR, disponen a todas las Direcciones del GADPPz, iniciar los procesos de adquisición contemplados en el PAC-2026. Con este antecedente y conforme el POA y PAC – 2026 de cada una de las cadenas se dispone a Usted iniciar el proceso consolidado del siguiente rubro: COMPONENTE: BOVINA, OVINOS Y CAPRINOS, APICOLA Y MELIPONA PARTIDA: 840104 RUBRO: MAQUINARIAS Y EQUIPOS El Gobierno Provincial de Pastaza, la Dirección de Desarrollo Sustentable con su Área Pecuaria, viene realizando una atención descentralizada en los cuatro cantones y sectores de nuestra provincia, fomentando el sector ganadero con actividades como: mejoramiento genético, sanidad animal atención de emergencias veterinarias, capacitación y asistencia técnica; en tal sentido se ha emprendido un proceso de mejoramiento genético direccionado a ganaderos que apliquen buenas prácticas ganaderas. Ahora existe un incremento en la producción mejorando el sustento de la economía de los productores, en donde el Gobierno Provincial asistirá técnicamente con la finalidad de fomentar e incrementar la producción y productividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pequeños y medianos productores que se dedican a la crianza de rumiantes. El nombre del proyecto "Fomento de la actividad ganadera en la provincia de Pastaza", entidad a ejecutora Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza- GADPPz, la provincia se divide políticamente en 4 cantones: Pastaza, Mera, Santa Clara y Arajuno. "La Constitución Política del Ecuador en vigencia desde el año 2008, determina como nueva competencia para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, asumir las funciones del <u>fomento de la producción agropecuaria</u> , como medida alternativa de propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los habitantes de sus jurisdicciones, por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en forma acertada viene formulando una Estrategia Agropecuaria, en donde se priorizan varios ejes: Tecnificación						



de la producción ganadera, comercialización asociativa, fortalecimiento socio empresarial, agroindustria, capacitación y asistencia técnica ganadera, conservación ambiental, entre otros.”

Contribuir al mejoramiento de la producción y productividad ganadera, mediante la aplicación de técnicas de biotecnología reproductiva inseminación artificial, transferencia de embriones y procesos de asistencia técnica calificada, sanidad animal, capacitaciones, para mejorar la calidad de vida de los pequeños y medianos ganaderos de las familias ganaderas de la provincia de Pastaza.

Técnicamente el proyecto es viable porque reúne características, condiciones técnicas y operativas que aseguran el cumplimiento de sus metas y objetivos, por lo que se ha diseñado en tres componentes orientados a **incrementar la producción de bovinos, porcinos y pequeños rumiantes** y además cuenta con la mano de obra de los beneficiarios quien además se encuentran comprometidos con la operación y mantenimiento del proyecto.

Con la adquisición de maquinarias y equipos para mejoramiento genético de Bovinos, Ovinos-Caprinos, permitirá al GADPPz. Mejorar permanentemente los hatos dentro de la provincia y a la vez incrementar la eficiencia en la producción.

... **Artículo 135.- del COOTAD**, manifiesta que: Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica: la construcción de infraestructura de apoyo a la producción: el impulso de organizaciones económicas' de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas. Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los gobiernos autónomos descentralizados municipales cuyos territorios sean de vocación agropecuaria. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. En el proyecto plurianual como actividades esenciales para el cumplimiento de las metas y objetivos se encuentra enmarcado las de mejoramiento genético bovino, mismas que requieren contar con los materiales e insumos necesarios para la consecución de resultados, generando una mejora genética de los hatos ganaderos, aportando eficiencia y rentabilidad. Cabe señalar que la genética es el pilar fundamental dentro de los hatos bovinos de la amazonia, es la mejor inversión, la crianza de una ternera mejorada o no cuesta igual, ambas comen lo mismo, usan los mismos corrales, servicios y mano de obra. La diferencia es que cuando paren, con la misma alimentación hay una diferencia considerable en producción y rentabilidad.

2. JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Marco normativo o base legal, Considerar Art. 63 # 3 (competencias institucionales) y Art. 65 (la necesidad y la capacidad institucional instalada) del Reglamento General de la LOSNCP).

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos para la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 1.- menciona que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”; por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución

de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

Art. 226: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 263: *“Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:*

1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.*
2. *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*
3. *Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.*
4. *La gestión ambiental provincial.*
5. *Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.*
6. **Fomentar la actividad agropecuaria.**
7. *Fomentar las actividades productivas provinciales.*
8. *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.*

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.”

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

“Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: (...)”

b) *Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...)*

d) *Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; (...)*”

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,

Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCIP)

- **Art. 1 y 2:** (Reformado por el num 3.1 de la Disposición Derogatoria Tercera del Código s/n, R.O. 899-S, 09-XII-2016; Reformado



por el Art. 5 numeral 1 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-35, 26-VI-2025).- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.
2. Los Organismos Electorales.
3. Los Organismos de Control y Regulación.
4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

Justificación para iniciar el proceso

La Dirección de Desarrollo Sustentable y "LA CADENA DE ESPECIES MAYORES Y MENORES", viene realizando una atención descentralizada en cada cantón y sectores de nuestra provincia, fomentando el sector bovino, ovino y caprino con actividades como: sanidad animal, atención de emergencias veterinarias, capacitación, asistencia técnica y ahora empezara con la implementación de mejoramiento genético y biotecnología reproductiva avanzada que es la transferencia de embriones y la inseminación artificial laparoscópica .

La cadena productiva bovina, ovina y caprina constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo pecuario, al aportar de manera directa a la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de la economía local. El mejoramiento genético, a través de la transferencia de embriones, representa una herramienta técnica clave para incrementar la productividad y competitividad del sector pecuario. Esta práctica permite acelerar el progreso genético, mejorar características productivas y reproductivas, optimizar la calidad de carne y leche, y fortalecer la resistencia sanitaria de los hatos. La maquinaria y equipos destinados al manejo, reproducción, sanidad y alimentación animal es fundamental para tecnificar la cadena pecuaria, reducir costos de producción y mejorar los rendimientos, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores.

JUSTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DEL BIEN EN BODEGA:

En este sentido, mediante el Memorando Nro. GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2179-M, de fecha Puyo, 28 de abril de 2026, se solicita se verifique la disponibilidad y almacenamiento de maquinarias y equipos, requerimiento que fue contestado con el Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7082-M, 29 de abril de 2026 en el cual indica: *"Estimada Ingeniera, conforme Memorando No. GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2179-M, en el que solicita. "Estimado jefe de bodega, mediante la disposición del Documento Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22146-M para dar inicio al proceso "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026." correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 84.01.04, que contempla las cadenas bovina, ovinos-caprinos, apícola y melípona, solicito de la manera más comedida, se sirva informar si en bodega existe disponibilidad y capacidad de almacenamiento adecuada para la recepción de dichos bienes".*

En tal virtud, informo que no existe en stock de bodega y en caso de adquirirlo se dispone de espacio.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar las cantidades requeridas.

- Considerar Arts. 62 y 63 del Reglamento General de la LOSNCP.

- Considerar para las Contrataciones realizadas en circunscripción Territorial Especial Amazónica: Cuando el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación, pertenezca al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y el artículo 41.1.- Derecho al empleo preferente, el oferente de resultar adjudicado deberá garantizar que, para la ejecución del contrato, contará con al menos el 80% de servicios o mano de obra de residentes de esa circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en ese ámbito geográfico.

En la actualidad, las cadenas productivas bovina, ovina y caprina han evidenciado avances significativos como resultado de los trabajos técnicos y operativos ejecutados en campo; sin embargo, este crecimiento progresivo ha generado nuevas demandas productivas que requieren ser atendidas mediante la dotación de maquinaria y equipos adecuados. Se requiere de equipamiento



Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza

PBX: (593) 032 994-220

<https://pastaza.gob.ec>



especializado que restringe la consolidación de estos avances, afectando la eficiencia de los procesos productivos, reproductivos y sanitarios, así como la capacidad de incrementar los niveles de productividad, competitividad y sostenibilidad del sector.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES APROPIADAS

Si bien se identifica la necesidad integral de maquinaria y equipos para fortalecer el componente pecuario, tanto de especies mayores como menores, la falta de asignación presupuestaria no permite cubrir la totalidad de los requerimientos técnicos identificados. En este contexto, la institución ha priorizado la adquisición de equipos esenciales, adecuándose al presupuesto disponible. No obstante, se prevé que, a través de una reforma presupuestaria posterior, se pueda ampliar la dotación de maquinaria y equipos, permitiendo alcanzar mejores resultados y satisfacer de manera integral las necesidades del componente pecuario. Las cantidades requeridas responden estrictamente a las necesidades priorizadas, garantizando la correcta ejecución de las actividades planificadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales, sin duplicidad de bienes ni afectación al uso eficiente de los recursos públicos.

CAPACIDAD INSTALADA – ALMACENAMIENTO:

Las maquinarias y equipos que serán adquiridos necesitan tener un resguardo hasta ser utilizados, por ende, una vez adquiridos pasarán por el área de BODEGA donde serán inventariados y codificados, una vez realizado el ingreso será trasladado al laboratorio de BIOTECNOLOGIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA.

En este sentido, mediante el Memorando Nro. GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2179-M, de fecha Puyo, 28 de abril de 2026, se solicita se verifique la disponibilidad y almacenamiento de maquinarias y equipos, requerimiento que fue contestado con el Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7082-M, 29 de abril de 2026 en el cual indica: *"Estimada Ingeniera, conforme Memorando No. GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2179-M, en el que solicita. "Estimado jefe de bodega, mediante la disposición del Documento Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22146-M para dar inicio al proceso "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026." correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 84.01.04, que contempla las cadenas bovina, ovinos-caprinos, apícola y melípona, solicito de la manera más comedida, se sirva informar si en bodega existe disponibilidad y capacidad de almacenamiento adecuada para la recepción de dichos bienes".*

En tal virtud, informo que no existe en stock de bodega y en caso de adquirirlo se dispone de espacio.

4. APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO:

Principio definido en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos: Art. 3 #38, y Art. 74

LOSNCP Art. 3.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.

RGLOSNC: ART. 3 NUMERAL 38. Valor por Dinero: Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

"Artículo 74.- Análisis de mejor valor por dinero. - El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma transversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución



contractual.

Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos:

- i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente;
- ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y,
- iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.

En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública. (...).

Este análisis se efectuará sin perjuicio de la obligación de las entidades contratantes de aplicar el principio rector de mejor valor por dinero en todas las fases del procedimiento de contratación pública.

Bajo lo dispuesto en el párrafo que antecede se ha considerado los siguientes criterios para aplicación del principio Valor por Dinero

¿Es un Bien Estandarizado?	Si, la maquinaria y equipos porque son bienes estandarizados.
¿Las características son de fácil acceso en el mercado nacional?	Si
¿Existen <u>proveedores registrados</u> en el portal SOCE para la posible adquisición?	En el cantón Pastaza se cuenta con 35 proveedores registrados en el CPC
¿Se podría incluir características adicionales a las definidas en el mercado?	No

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE VALOR POR DINERO

Para el presente proceso de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), el principio de **"mejor valor por dinero"** es fundamental para garantizar una compra pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

En el caso específico de las contrataciones por ínfima cuantía, reguladas por el artículo 50 de la LOSNC, esta modalidad se aplica a adquisiciones de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El análisis de valor por dinero para este procedimiento concluye que, **"cuando se trata de bienes estandarizados y existe un mercado competitivo, el precio más bajo representa el mejor valor por dinero"**. Este enfoque está plenamente justificado por las siguientes razones:

1. Alta Estandarización del Bien: Los bienes estandarizados, por definición (artículo 3, numeral 4 del Reglamento), tienen características técnicas uniformes, patrones de desempeño y calidad similares o iguales. Esto significa que todos los oferentes



calificados ofrecen productos funcionalmente equivalentes, eliminando así la necesidad de evaluar atributos cualitativos adicionales como innovación, durabilidad extendida o costos del ciclo de vida, ya que estas variables son mínimas o inexistentes entre las ofertas válidas.

2. **Objetivo de Eficiencia y Agilidad:** El objetivo principal de la contratación por ínfima cuantía es la rapidez y simplicidad. El proceso, que se basa en la presentación de proformas y una evaluación directa por parte de la entidad contratante (artículo 269 del Reglamento), está diseñado para minimizar trámites. La evaluación de múltiples atributos para bienes homogéneos sería innecesaria, burocrática y contraproducente, aumentando los costos administrativos sin generar beneficios reales.
3. **Presencia de Competencia:** La normativa exige que la entidad contratante publique un aviso público para recibir proformas (artículo 269 del RGLOSNC). Esta convocatoria asegura la participación de varios proveedores, fomentando la concurrencia. En un mercado donde existen múltiples oferentes que pueden suministrar el mismo producto estandarizado, la competencia naturalmente dirige el resultado hacia el menor precio posible.
4. **Cumplimiento del Marco Normativo:** El artículo 74 del Reglamento General establece que el mejor valor por dinero se define como la opción que maximiza los resultados del gasto público. Para ello, determina que cuando el precio más bajo y un mercado competitivo representan el mejor valor por dinero, se debe aplicar el procedimiento de subasta inversa. Aunque la ínfima cuantía no es una subasta, su lógica es idéntica: al ser un procedimiento simple y enfocado en bienes no catalogados, **prioriza la competencia de precios como el indicador más claro del mejor valor.**

Por lo tanto, para una **contratación por ínfima cuantía de bienes estandarizados**, la conclusión del análisis de valor por dinero es que **“el mejor valor por dinero se obtiene al seleccionar la oferta de menor precio entre los proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y demuestren su capacidad para entregar el bien en los plazos establecidos”**. Esta práctica, centrada en el precio bajo condiciones de estandarización y competencia efectiva, es coherente con los principios de eficiencia, transparencia y optimización del gasto público que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.1. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 65 del Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública. (La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad)

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

(Considerar el Art. 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

BENEFICIO:

En el caso de las cadenas bovina, ovina y caprina, la adquisición de termos especializados para la conservación de pajuelas y embriones resulta fundamental para la correcta implementación de programas de mejoramiento genético y transferencia de embriones. Estos equipos garantizan el mantenimiento de la cadena de frío, la preservación de la calidad genética del material reproductivo y la reducción de pérdidas, lo que se traduce en una mejora significativa de los índices reproductivos, productivos y sanitarios de los hatos. Desde el punto de vista institucional, la dotación de estos equipos optimiza el esfuerzo humano, al facilitar la ejecución de los procesos técnicos, reducir reprocesos y minimizar riesgos operativos. Asimismo, permite atender de manera eficiente y oportuna a los productores beneficiarios, resolviendo una necesidad real y prioritaria del sector pecuario.

EFICIENCIA:

En las cadenas bovina, ovina y caprina, la dotación de termos para la conservación de pajuelas y embriones permite optimizar los procesos de mejoramiento genético y transferencia embrionaria, reduciendo pérdidas de material genético, tiempos de intervención y costos operativos asociados a reprocesos. Esto posibilita atender a un mayor número de productores y unidades productivas con los mismos recursos humanos y financieros, incrementando el impacto del proyecto.

5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

(Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (Ítem, CPC, Descripción, Unidad, Cantidad) en cumplimiento del Art. 73 RGLOSNC.)



MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
ITEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 40 Maxima capacidad - Número de canastillas... 10 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...3500 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel... 5000 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 39,0 - Evaporación estática L/día *.... 0,4 - Duración de nitrógeno estático en días* ... 97,5 - Duración N2 trabajando normal días ... 59,0 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...127 Altura total ...670 -Diámetro externo mm ... 461 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm ... 71 -Peso vacío kg 13,5 -Peso lleno kg 45,0	UNIDAD	1
2	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 20 Maxima capacidad - Número de canastillas... 6 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...660 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel.... 879 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 20,7 - Evaporación estática L/día *.... 0,115 - Duración de nitrógeno estático en días* 180 - Duración N2 trabajando normal días 113 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...55 -Altura total mm ... 627 -Diámetro externo mm 368 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm 41 -Peso vacío kg 9,6 -Peso lleno kg 26	UNIDAD	1



3	481200119	SONDA ULTRASONIDO	Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises. Matriz de Cristales /24 Medición del área del músculo ocular de la grasa dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, elipse, ángulo, frecuencia cardíaca. Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camellos, burros).	UNIDAD	1
---	-----------	----------------------	---	--------	---

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
	NO APLICA		

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Considerar el Art. 75 del RGLOSNC (Artículo 75.- Monto del presupuesto referencial)

Valor: (Sin IVA)	El presupuesto referencial del presente proceso es de \$ 6.000,00 (SIES MIL CON 00/100), NO INCLUYE IVA.
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Según el estudio de mercado adjunto.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.

- Considerar el Art. 352 del Reglamento General de la LOSNCP (anticipo no menor a 20% ni superior al 35%).

a) Contra entrega:	x	b) Pago por planilla:		c) Otra:		Especifique:	
b) Anticipo: - Art. 352 RGLOSNC 20% al 35%				Porcentaje:			
c) Condiciones de pago:		El pago será 100% contra entrega previo la firma del acta de entrega – recepción de los productos ofertados e informe de conformidad del administrador de contrato y presentación de la factura.					
d) Fecha máxima para entrega de facturas:		Por motivos financieros, las facturas se receptorán hasta el 15 de cada mes.					

8. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 355 del Reglamento General de la LOSNCP)

Cantidad de días:	30 días
Justificación:	Se colocan 30 días, debido a que son equipos médicos especiales, considerando que el proveedor pueda cumplir por tratarse de equipos de uso no frecuente.
Contado a partir de:	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato/orden de compra según Art. 355 del RGLOSNC.

9. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 365 del Reglamento General de la LOSNCP)	NO APLICA
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA



10. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 84, 85, 86, 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-)

a) Anticipo		b) Técnica	x	c) Fiel cumplimiento	
Forma de Garantía: (Revisar Art. 84 de la LOSNCP y Art.348 del Reglamento General)		Garantía Técnica Mínima de 2 años.			

11. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los art. 96 LOSNCP y Arts. 380 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica:	SI		NO	x	
Fórmula:					

12. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000 conforme al Art. 375 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	Se aplicará una multa del 1x1000
b) justificación:	La aplicación de la multa se sustenta según normativa legal vigente, en los siguientes articulados: - Constitución de la Republica del Ecuador Art. 76 numeral 6. - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 71 - Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 292.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica.

13. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle		
1	Experiencia General: Considerar el Art. 106 del RGLOSNC	No aplica		
	Justificación:	No aplica		
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	No aplica		
2	Experiencia Específica: Considerar el Art. 106 del RGLOSNC	No aplica		
	Justificación:	No aplica		
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	No aplica		
3	Personal técnico:			
Cant.	Función:	Nivel de estudio	Titulación académica	
1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
	Descripción	Tiempo	Número de Proyecto	Monto del proyecto



	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Experiencia personal técnico				
Cant.	Función:	Nivel de estudio	Titulación académica	
1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
	Descripción	Tiempo	Número de Proyecto	Monto del proyecto
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
4	Herramientas de trabajo:		No aplica	
5	Equipo o maquinaria mínimos:		No aplica	
6	Documentos habilitantes de la oferta:		No aplica	
7	Otros parámetros de calificación		No aplica	
14. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)				
No aplica				
15. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar el Art. 76 y 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). (De ser necesario pueden ir como anexo)				
Adjunto especificaciones técnicas				
16. Términos de referencia: (Aplica para servicios y consultorías, se deberá observar el Art. 76 y 78 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). (De ser necesario pueden ir como anexo)				
No aplica				
17. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)				
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.				
¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?		Si	X	No
Observaciones:				
		 Validar únicamente en FIRMED: Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO		
		Supervisado por:	Ing. Cesar Augusto Cartagena	
		Cargo:	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)	
18. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)				
(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)				
SI	X	No		Firma de Responsabilidad:



 Validar únicamente en FirmasEC. Firmado electrónicamente por: DARIO JAVIER RAMIREZ NAVAS		 Validar únicamente en FirmasEC. Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO	
Elaborado por:	Ing. Dario Ramirez	Revisado por:	Ing. Cesar Augusto Cartagena
Cargo:	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 1	Cargo:	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)
19. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.			
SI		No	☒
Observaciones:		Firma de Responsabilidad:	
		 Validar únicamente en FirmasEC. Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO	
		Nombre:	Ing. Cesar Augusto Cartagena
		Cargo:	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)
20. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES) El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.			
Si existe		No existe	☒
Observaciones:		Firma de Responsabilidad:	
		 Validar únicamente en FirmasEC. Firmado electrónicamente por: HECTOR MARCELO QUISHPI LLUQUIN	
		Nombre:	Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin
		Cargo:	JEFE DE BODEGA
21. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
 Validar únicamente en FirmasEC. Firmado electrónicamente por: SHARON KARINA JARAMILLO GALEAS		 Validar únicamente en FirmasEC. Firmado electrónicamente por: ALEXIS FAUSTYNO FERNANDEZ SOLIS	
Elaborado por:	Ing. Sharon Jaramillo	Revisado por:	Ing. Alexis Fernández
Cargo:	TÉCNICO EN PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Cargo:	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE



N° certificación de contratación pública:	No. SERCOP-4TxqD2s60A	N° certificación de contratación pública:	No. SERCOP-ZsE9u7YygC
Fecha de emisión:	25 de enero 2025	Fecha de emisión:	14 de junio 2025
N° Cedula de Identidad	1600816373	N° Cedula de Identidad	1600341828



Validez únicamente en FIRMADOC
Firmado electrónicamente por:
**EDWING PATRICIO
GARCIA MANZANO**

Elaborado por:	Arq. Patricio García
Cargo:	DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE
N° certificación de contratación pública:	No. SERCOP-HGNeR5DfPf
Fecha de emisión:	5 de julio 2025
N° Cedula de Identidad	1600147563

22. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

(Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al Director Administrativo):



Validez únicamente en FIRMADOC
Firmado electrónicamente por:
**LUIS SALVADOR
LASCANO ANDRADE**

Aprobado por:	Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
N° certificación de contratación pública:	No. SERCOP-tAryuJxnzw
Fecha de emisión:	23 de agosto 2025
N° Cedula de Identidad	1803461944

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	INFORME DE NECESIDAD	14
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8
3	FORMATO REQUERIMIENTO	13
4	ESTUDIO DE MERCADO	17
5	CERTIFICACIÓN POA	2
6	CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO	2
7	ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROFORMAS	2
TOTAL		



Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza



PBX: (593) 032 994-220



<https://pastaza.gob.ec>

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22532-M

Puyo, 09 de junio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN PAC PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO
GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y
TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PAS

Ing. Dario Ramirez

Prevía revisión sirvase otorgar la correspondiente certificación:

PAC ☒

CATÁLOGO ELECTRÓNICO ☐

Fecha: 10-06-2026

Firma: *[Signature]*

De mi consideración:

Estimado señor Director, en referencia al documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-16969-M, comedidamente se solicita se disponga a quién competente se emita la certificación PAC, una vez que se ha realizado el correspondiente estudio de mercado y el formato de requerimiento, documentos que se encuentran adjuntos, para el proceso de contratación "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Referencias:

- GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2190-M

Anexos:

- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- 104_-cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- 07-formato_de_requerimiento_-maquinarias-signed-signed-signed-signed.pdf
- 04_a-estudio_de_mercado_proceso_de_infima_cuantia_-maquinarias-signed-signed-signed.pdf

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 10 JUN 2026

Recibido: *[Signature]*

Número: _____ Hora: 09:45

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22532-M

Puyo, 09 de junio de 2026

Copia:

Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - **Jefe de Compras Públicas (E)** / Srta. Ing. Sharon Karina Jaramillo Galeas - **Técnico en Promoción Social y Comunitario** /



Validar documento en Firmado
Firmado electrónicamente por:
**EDWING PATRICIO
GARCIA MANZANO**

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL ÍNFIMA CUANTIA.

Tipo de producto:	Bien	x	Servicio
	Consultoría		Obra
Identificación del objeto:	"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".		
Fecha:	09 / 06 / 2026		
Base legal	Literal e) del art. 73 y art. 269 del Reglamento		

1.- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO:

El termo criogénico y la sonda de ultrasonido constituye un componente fundamental para el fortalecimiento de las actividades de biotecnología reproductiva orientadas al mejoramiento genético del hato pecuario. Estas maquinarias y equipos permitirán realizar de manera adecuada los procesos técnicos relacionados con el lavado, evaluación, manipulación y transferencia de embriones, chequeos ginecológicos, garantizando mayor precisión y eficiencia en cada una de las etapas del procedimiento.

El termo criogénico es un equipo diseñado para almacenar y transportar, semen y embriones sensibles a temperaturas extremadamente bajas mediante nitrógeno líquido. Su adquisición permite garantizar la conservación adecuada, mantener su viabilidad y asegurar la calidad de los procesos de investigación, reproducción animal.

La sonda de ultrasonido es un dispositivo que forma parte de un equipo ecográfico y permite obtener imágenes en tiempo real de órganos y tejidos internos. Su adquisición contribuye al diagnóstico oportuno, monitoreo reproductivo, evaluación sanitaria y toma de decisiones técnicas, mejorando la eficiencia y precisión de las actividades desarrolladas por la institución.

Detalle del equipo a ser adquirido:

MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
ITEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 40 Maxima capacidad - Número de canastillas... 10 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...3500 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel... 5000 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 39,0 - Evaporación estática L/día * 0,4 - Duración de nitrógeno estático en días* ... 97,5 - Duración N2 trabajando normal días ... 59,0 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...127 Altura total ...670 -Diámetro externo mm ... 461 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm ... 71 -Peso vacío kg 13,5 -Peso lleno kg 45,0	UNIDAD	1
2	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 20 Maxima capacidad - Número de canastillas... 6 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...660 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel.... 879 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 20,7 - Evaporación estática L/día * 0,115 - Duración de nitrógeno estático en días* 180 - Duración N2 trabajando normal días 113 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...55 -Altura total mm ... 627 -Diámetro externo mm 368 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm 41 -Peso vacío kg 9,6 -Peso lleno kg 26	UNIDAD	1
3	481200119	SONDA ULTRASONIDO	Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises. Matriz de Cristales /24 Medición del área del músculo ocular de la grasa dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, elipse, ángulo, frecuencia cardíaca. Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camellos, burros).	UNIDAD	1

NOTA: el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

- Garantía Técnica Mínima de 2 años.
- Previo a la firma de acta entrega recepción se deberá demostrar la funcionalidad de los equipos a ser adquiridos ante el personal técnico del área de ganadería.
- En el caso de existir fallas de las maquinarias y equipos adquiridos en el transcurso de dos (2) años, el oferente deberá garantizar que se cumpla con la garantía.

2.- PROFORMAS DE PROVEEDORES: Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas (literal e) art. 73 del Reglamento General a la LOSNCP)

Para el presente proceso se realizó dos ocasiones en la publicación de necesidad en el portal SOCE conforme el siguiente detalle:

PRIMERA PUBLICACIÓN:

Con fecha 19 de mayo del 2026 se realiza la Primera publicación de necesidad en el portal SOCE conforme el siguiente detalle, **Código Necesidad de Contratación:** NC- 1660000170001-2026-00197, con ningun oferente.

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
- Tipo de necesidad: Necesidad de Contratación
- Código Necesidad de Contratación: NC-1660000170001-2026-00197
- Estado de la necesidad: Finalizada
- Objeto de compra:
EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2026-05-19 14:27:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2026-05-21 09:20:00

Funcionario Encargado

- Nombre: COMPRAS PUBLICAS
- Correo Electrónico: compraspublicas@pastaza.gob.ec

Lugar de entrega

- Provincia: PASTAZA
- Cantón: PASTAZA
- Parroquia: PUJO CABECERA CANTONAL
- Dirección: FATIMA HANGARES DEL GADPPz

SEGUNDA PUBLICACIÓN:

Con fecha 21 de mayo del 2026 se realiza la Segunda publicación de necesidad en el portal SOCE conforme el siguiente detalle, **Código Necesidad de Contratación:** NC- 1660000170001-2026-00203 con la participación de 2 oferentes.

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
- Tipo de necesidad: Necesidad de Contratación
- Código Necesidad de Contratación: NC-1660000170001-2026-00203
- Estado de la necesidad: Finalizada
- Objeto de compra:
EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2026-05-21 14:41:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2026-05-25 14:35:00

Funcionario Encargado

- Nombre: COMPRAS PUBLICAS
- Correo Electrónico: compraspublicas@pastaza.gob.ec

Lugar de entrega

- Provincia: PASTAZA
- Cantón: PASTAZA
- Parroquia: PUJO CABECERA CANTONAL
- Dirección: FATIMA HANGARES DEL GADPPz

PROFORMA 1

PROFORMA N°0113
ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER
RUC: 1600357915001
FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2026

Comprador:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

RUC: 1660000170001

Dirección: PUYO CABECERA CANTONAL

Proceso: NC-1660000170001-2026-00003

Validez de proforma: 90 días

Plazo de ejecución: 30 DIAS.

Forma de pago: CONTRA ENTREGA

PRODUCTOS

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO ET - 40 Máxima capacidad - Número de canastillas... 10 - Número de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...3500 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel... 5000 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros... 39,0 - Evaporación estática L/día *... 0,4 - Duración de nitrógeno estático en días * ... 97,5 - Duración N2 trabajando normal días ... 59,0 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...127 Altura total ...670 - Diámetro externo mm ... 461 - Altura de la canastilla mm 279 - Diámetro de la canastilla mm ... 71 Peso vacío kg ... 13,5 -Peso lleno kg ... 45,0	UNIDAD	1		
2	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO ET - 20 Máxima capacidad - Número de canastillas... 6 - Número de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...660 - Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel... 879 - Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros... 20,7 - Evaporación estática L/día *... 0,115 - Duración de nitrógeno estático en días * ... 180 - Duración N2 trabajando normal días ... 113 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...55 - Altura total mm ... 627 - Diámetro externo mm ... 368 - Altura de la canastilla mm 279 -	UNIDAD	1		

• Dirección: Calle Luis Molina, Puyo - Pastaza

• Email: jmsolopez@1601357915001.gob.ec

• Tel. 0995833039



PROFORMA N°0113
ALVAREZ SOLORIZANO JAIME JAVIER

RUC: 1600357915001

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2026

		Diámetro de la canastilla mm ... 41 Peso vacío kg ... 9,6 Peso lleno kg ... 26				
1	481200119	SONDA ULTRASONIDO Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises Matriz de Cristales /24 Medición del área del músculo ocular de la grasa dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, elipse, ángulo, frecuencia cardíaca. Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camellos, búfalos)	UNIDAD	1		
					2550	2550
					SUBTOTAL	6000
					IVA 15%	900
					TOTAL	6900

Este documento es válido únicamente para fines de contratación pública.



JAIME JAVIER
ALVAREZ SOLORIZANO

JAIME JAVIER ÁLVAREZ SOLORIZANO

RUC:1600357915001

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza

PBX: (593) 032 994-220

<https://pastaza.gob.ec>

PROFORMA 2

PROFORMA No [2026-000064]

Fecha: [25-05-2026]

Valida hasta: [25-08-2026]

De:

[GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN]

Dirección: [Santa Clara-sector la planada]

Teléfono: [0958614253]

Correo electrónico: [mcango19@gmail.com]

Para:

[GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA]

Dirección: [PUYO CABECERA CANTONAL]

RUC: [166000170001]

Correo electrónico: [compraspublicas@pastaza.gob.ec]

Código de necesidad de contratación: [NC-166000170001-2026-00203]

Detalles de la Proforma:

N	CIC	ESPECIFICACIONES	DETALLES DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4191 (500) 74	TERMO CRIOGENICO	ET 40 - Maxima capacidad - Numero de canastillas... 10 - Numero de paquelas de 1/2 cc en canuto de 10...3500 - Numero de paquelas de 1/2 cc nivel a granel... 5000 - Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros... 39,0 - Evaporación estática L/día *... 0,4 - Duración de nitrógeno estático en días*... 97,5 - Duración N2 trabajando normal días... 59,0 - Dimensiones - Apertura de cuello mm... 127 - Altura total... 670 - Diámetro externo mm... 461 - Altura de la canastilla mm... 279 - Diámetro de la canastilla mm... 71 - Peso vacío kg... 13,5			



PROFORMA No [2026-000064]

Fecha: [25-08-2026]

Valida hasta: [25-08-2026]

			Peso lleno kg ... 45,0			
2	4391300174	TERMO CROGENICO	ET - 20 - máxima capacidad - - Número de - canastillas ... 6 - - Número de pajuelas de 1/2 cc en canasto de 10 ... 660 - Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel ... 879 - - Características - - Capacidad de nitrógeno líquido litros ... 20,7 - - Evaporación estática L/día * ... 0,115 - - Duración de nitrógeno estático en días * ... 180 - - Duración N2 trabajando normal días ... 113 - - Dimensiones - - Apertura de cuello mm ... 55 - Altura total mm ... 627 - - Diámetro externo mm ... 368 - Altura de la canastilla mm ... 279 - Diámetro de la canastilla mm ... 41 - Peso vacío kg ... 9,6 - - Peso lleno kg ... 26			
3	481200119	SONDA ULTRASONIDO	Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises. Matriz de Cristales /24 Medición del área del músculo ocular de la grana dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, espesor, ángulo.			



PROFORMA No [2026-000064]

Fecha: [25-05-2026]

Válida hasta: [25-08-2026]

			Frecuencia cardíaca Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camélidos, burros)			
						Subtotal 6000
						Iva 15% 1047
						Total 6980

Condiciones de pago: CONTRA ENTREGA

Plazo de ejecución: 30 días

Firma:



{GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN}
{1400871628001}
{PROPIETARIA}

Proveedores

No.	RUC/ID	Razón Social
1	1600357915001	Álvarez Solorzano Jaime Javier
2	1400871628001	Guayamabe Murrieta María Carmen

PROFORMA	PROVEEDOR	VALOR PROFORMA
1	Álvarez Solorzano Jaime Javier	\$ 6000
2	Guayamabe Murrieta María Carmen	\$ 6980

2.1.- VERIFICACIÓN DE PROFORMAS:

PROFORMA – 2026-0113	
PROVEEDOR	ÁLVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER
RUC:	1600357915001
RAZÓN SOCIAL	ÁLVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER
SUBTOTAL	\$ 6000
DIRECCIÓN	Calle Luis Molina, Puyo- Pastaza
Medios de contacto	Email: jaimealvarezs16@yahoo.es Celular: 0995833039
FECHA DE LA PROFORMA	25/05/2026
VIGENCIA DE LA PROFORMA	90 DÍAS



PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS
FORMA DE PAGO	CONTRA ENTREGA
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	LA PROFORMA SOLICITADA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS
ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUC	EL PROFORMATE CUENTA LA ACTIVIDAD ECONOMICA CON EL CODIGO CIU • G46599402 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE LABORATORIO.
ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUP	EL PROFORMATE CUENTA LA ACTIVIDAD ECONOMICA CON EL CODIGO CPC 48150 OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA Y VETERINARIA (INCLUSO JERINGUILLAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OFTALMOLOGIA Y ELECTROMEDICOS N.C.P.)
PROFORMA – 2026-000064	
PROVEEDOR	GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN
RUC:	1400871628001
RAZÓN SOCIAL	GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN
SUBTOTAL	\$ 6980
DIRECCIÓN	Santa Clara – sector la planada
Medios de contacto	Email: mcango19@gmail.com Celular: 0958614253
FECHA DE LA PROFORMA	25/05/2026
VIGENCIA DE LA PROFORMA	90 DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS
FORMA DE PAGO	CONTRA ENTREGA
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	LA PROFORMA SOLICITADA NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS
ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUC	EL PROFORMATE NO CUENTA LA ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUP	EL PROFORMATE NO CUENTA LA ACTIVIDAD ECONOMICA CON EL CODIGO CPC 48150 OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA Y VETERINARIA (INCLUSO JERINGUILLAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OFTALMOLOGIA Y ELECTROMEDICOS N.C.P.)

RUC PROVEDOR 1

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER		Número RUC 1600357915001
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 04/12/2015	Fecha de actualización 03/06/2026	
Inicio de actividades 04/12/2015	Reinicio de actividades 18/04/2017	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: VIA ALATARQUI **Calle:** SN **Número:** SN **Intersección:** SN **Referencia:** DIAGONAL A LAS HOSTERIA HACHA CASPI

Medios de contacto

Celular: 0995833039 **Email:** betsy_al12@yahoo.es **Teléfono domicilio:** 032890275

Actividades económicas

- A01410101 - CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO
- A01460101 - EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS)
- A01460201 - CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CODORNICES, PATOS, GANZOS, PAVOS Y GALLINAS DE GUINEA
- C20120401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO
- C32903101 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD ROPA IGNÍFUGA Y OTRAS PRENDAS DE PROTECCIÓN, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA INSTALADORES Y CELADORES DE LÍNEAS TELEFÓNICAS Y DE ELECTRICIDAD Y OTROS CINTURONES DE USO OCUPACIONAL SALVAVIDAS DE CORCHO, CASCOS DE PLÁSTICO Y OTRO EQUIPO PERSONAL DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO (POR EJEMPLO CASCOS PARA DEPORTES), ROPA DE PROTECCIÓN PARA BOMBEROS, CASCOS DE METAL Y OTRO EQUIPO PERSONAL DE SEGURIDAD DE METAL TAPONES PARA LOS OÍDOS Y LA NARIZ (POR EJEMPLO PARA NADAR O PARA PROTEGERSE DEL RUIDO), MÁSCARAS DE GAS
- G45200101 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS
- G45200201 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS)
- G45300001 - VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS), INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS



Apellidos y nombres

ALVAREZ SOLORIZANO JAIME JAVIER

Número RUC

1600357915001

• G45300002 - VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS), INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.

• G46201101 - VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS).

• G46202101 - VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS.

• G46492202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS.

• **G46590402 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE LABORATORIO.**

• G46610301 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIODIESEL, INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES.

• G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS, MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS, CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

• G46691202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.

• G46691304 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

• G47732103 - VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

• G47732202 - VENTA AL POR MENOR DE BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

• N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACIÓN DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.ari.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RUCR1780511267081104
Fecha y hora de emisión: 03 de junio de 2020 13:27
Dirección IP: 10.0.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERUC/2015-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 402 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Sistema Oficial de Contratación Pública



Lunes 8 de Junio del 2020 07:31

RUC: 1600357915001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: tharolamilla | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar

» Buscar Empresas

País:	País:	País:	País:	País:
ECUADOR	Todo	Todo	Todo	1600357915001
UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NUM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP
PASTAZA	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	1600357915001	2014-12-08	Habilitado



Información General del Proveedor

Correo Electrónico	gerencia@pastaza.gob.ec
Tipo de Origen	☒ Nacional ☐ Extranjero
Tipo de Persona	☒ Natural ☐ Jurídica
Forma parte de la EPS	☒ Sí ☐ No

Datos del Proveedor

Apellido Paterno	AVAREZ	Apellido Materno	SOLORZANO
Primer Nombre	JAMET	Segundo Nombre	JAVIER
Genero	☒ Masculino ☐ Femenino	Estado Civil	Casado (a)
RUC	180207815001	Página Web	
Nivel de Educación	Superior Tecnológica	Área de Especialidad	Administración
Fecha de Nacimiento	1980-05-26	Razón Social	AVAREZ SOLORZANO JAMET JAVIER
Año de Inicio de Actividades	2015		

Dirección

Calle	LUIS MOLINA	Intersección / Referencia	
Número		Esfondo	
Departamento / Oficina	SN		
Provincia	PASTAZA	Cantón	PASTAZA
Parroquia	PUYO CABECERA CANTONAL		

Teléfono(s)

Tipo	Teléfono	Observaciones
------	----------	---------------

Gremios

Gremio	Asociación
--------	------------

Contactos

Oferta del Proveedor

Código	Producto
23371	PREPARADOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES N.C.P.
27140	FRAPÉS PARA PASTA PASTA PARA LÍPIAS PLATOS PAÑOS PARA LIMPIAR EL PULIDO Y PAÑOS DE LIMPIEZA SIMILARES
33380	ACEITES LUBRICANTES DE PETRÓLEO Y ACEITES DE ORIGEN DE MINERALES BITUMINOSOS OTROS ACEITES PESADOS DE PETRÓLEO ACEITES PESADOS DE ORIGEN DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 POR CIENTO DE SUPUESTO DE CALCHO SHINETEC Y ARTIFICIAL, DERIVADO DE ACEITES Y MIELOS DE ESTOS CALCHOS CON CALCHO NATURAL Y SOMAS NATURALES ANALÓGAS EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O TIRAS
14000	PROVITAMINAS VITAMINAS Y HORMONAS GLUCÓCIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES Y SUS SALES ÉTERES ESTERES Y OTROS DERIVADOS ANTIBIÓTICOS
14240	MEDICAMENTOS PARA USO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO
14250	OTROS PRODUCTOS O ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS PARA USOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS
14400	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
28110	DESPUÉS SIN ELABORAR Y/O COMESTIBLES (INCLUIDO CERCAZ TRIPAS DE ANIMALES PIEL DE ASES PLUMAS HUESOS Y MARFIL)
42220	BOMBAS PARA LÍQUIDOS ELEVADORES DE LÍQUIDOS
43150	OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS UTILIZADOS EN MEDICINA CIRUGÍA Y VETERINARIA (INCLUIDO JERINGUILLAS AGUJAS CATÉTERES CAJILLAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTALMOLOGÍA Y ELECTROCARDIOGRAMA N.C.P.)
43170	SAPAS ANTIPIRARIAS Y ARTÍCULOS ANALÓGOS CORRECTORES PROTECTORES DE OTRO TIPO
88170	SERVICIOS DE INGENIERÍA MECÁNICA EN GENERAL
88220	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACIÓN

Indicadores del Proveedor

Índice	Valor
Índice acumulado año fiscal anterior	\$ 0.00
Índice acumulado año fiscal actual	\$ 0.00
% de Egreso	0%
Número de Trabajadores Femeninos	1
Activos Totales	\$ 400.00
Pasivos Totales	\$ 400.00
% de Materia Prima Nacional	0%





Consulta de RUC

RUC
1600357915001

Razón social
ALVAREZ SOLORIZANO JAIME JAVIER

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Actividad económica principal
CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO
INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y
EXCREMENTO

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría	
PERSONA NATURAL	GENERAL		
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial	
NO	NO	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2015-12-04	2026-03-17		2017-04-18



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ALVAREZ SOLORIZANO JAIME JAVIER, representante legal de la empresa ALVAREZ SOLORIZANO JAIME JAVIER con RUC Nro. 1600357915001 y dirección MIRAFLORES LUIS MOLINA SN, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraran registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador - Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Atty. Verónica Elena García
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y FISCACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Emiso el 03 de junio de 2026

Validez del Certificado 30 días



RUC PROVEDOR 2



Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN		1400871628001
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	
10/12/2024	10/02/2025	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
10/12/2024	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA	NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA Cantón: SANTA CLARA Parroquia: SANTA CLARA

Dirección

Barrio: SECTOR LA PLANADA Número: SN Carretera: VIA A NAPO Kilómetro: 38
Referencia: CASA DE UN PISO COLOR BLANCA DIAGONAL AL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA

Medios de contacto

Email: mcango19@gmail.com Celular: 0958614253

Actividades económicas

- C18110402 - ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE POSTERS, GIGANTOGRAFÍAS, CATALOGOS DE PUBLICIDAD, PROSPECTOS Y OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRAFACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE PRENSA, MÁQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS ESTAMPADORAS, ETCÉTERA, INCLUIDA LA IMPRESIÓN RÁPIDA.
- G46100201 - INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
- G46691202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
- G47732202 - VENTA AL POR MENOR DE BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N77290204 - ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO.
- N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- R90000206 - ACTIVIDADES DE CREACIÓN, EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EN LAS REDES SOCIALES Y OTRAS RELACIONADAS A ACTIVIDADES DE INFLUENCERS.
- R93110301 - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS. SE INCLUYEN LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

1/2

Apellidos y nombres	Número RUC
GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN	1400871628001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011: DECLARACIÓN DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revisa periódicamente tus obligaciones tributarias en www.sri.gub.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RUC1738203375942384
Fecha y hora de emisión: 10 de febrero de 2025 11:31
Dirección IP: 10.1.2.131

Validar el certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 040-2025-SC-15-00000211 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 452 del 19 de marzo de 2025, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que se puede verificar en la página transaccional SRI en línea y en la aplicación SRI Móvil.

2.2.- ANÁLISIS DE PROFORMAS:

ITEM	CPC	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SERVICIOS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2	
				ÁLVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER		GUAYAMABE MURRIETA MARÍA CARMEN	
				RUC: 1600357915001		RUC: 1400871628001	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4391300174	1	TERMO CRIOGÉNICO	\$2.200,00	\$2.200,00	\$2.800,00	\$2.800,00
2	4391300174	1	TERMO CRIOGÉNICO	\$1.250,00	\$1.250,00	\$1.500,00	\$1.500,00
3	481200119	1	SONDA ULTRASONIDO	\$2.550,00	\$2.550,00	\$2.680,00	\$2.680,00
				SUBTOTAL	\$ 6.000,00	SUBTOTAL	\$ 6.980,00
				IVA 12%	\$ 900,00	IVA 12%	\$ 1.047,00
				TOTAL	\$ 6.900,00	TOTAL	\$ 8.027,00
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DE CONTACTO				Calle Luis Molina, Puyo - Pastaza 0995833039		Santa Clara – sector La planada 0958614253	
FECHA DE LA PROFORMA				25 de mayo de 2026		25 de mayo de 2026	
VIGENCIA DE LA PROFORMA				90 días		90 días	
PLAZO DE EJECUCIÓN				30 días		30 días	
FORMA DE PAGO				Contra entrega		Contra entrega	

El proveedor definido será quien cumpla lo dispuesto en el Art. 269.- Contrataciones de ínfima cuantía numeral 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante **de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero**, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, **verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones** para celebrar contratos con el Estado;

3.- ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

DE CONFORMIDAD Bajo lo dispuesto en el art. 74 del RGLOSNC, la presente contratación se ha considerado los siguientes criterios para aplicación del principio Valor por Dinero

¿Es un Bien Estandarizado?	Sí, los equipos médicos veterinarios corresponden a bienes estandarizados
¿Las características son de fácil acceso en el mercado nacional?	Si
¿Existen proveedores registrados en el portal SOCE para la posible adquisición?	En el cantón Pastaza se cuenta con 35 proveedores registrados en el CPC
¿Se podría incluir características adicionales a las definidas en el mercado?	No

Conforme el artículo 269 numeral 6 en esta contratación no se ha considerado otras características (APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO) por tratarse de equipos médicos estandarizados y normalizados razón por la cual se aplicará el mejor costo.

“Art. 269.- Contrataciones de ínfima cuantía. - (...)

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;” (...).

4.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEFINITIVO

Valor:	El presupuesto referencial del presente proceso es de \$ 6.000,00 (SEIS MIL 00/100), NO INCLUYE IVA.
Justificación:	Una vez realizada el análisis de las proformas recibidas se procede a determinar el presupuesto referencial para el presente caso, se ha seleccionado al proveedor 1 ÁLVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER, quien cumple con las especificaciones técnicas requeridas presentando el valor más económico para la institución. Para la obtención de las proformas se realizó dos publicaciones en la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, Código Necesidad de Contratación: NC-1660000170001-2026-00197 y Código Necesidad de Contratación: NC-1660000170001-2026-00203, En la primera publicación no hubo participación de los oferentes, en la segunda publicación se obtuvo 2 proformas con las cuales se realizó el estudio de mercado, conforme al Literal e) del art. 73 y art. 269 numeral 6 del RGLOSNC, "(...) verificando que los proveedores no se encuentren incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;(...)". Entre las (2) proformas presentadas las mismas que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas; las proformas en mención fueron obtenidas mediante la herramienta de necesidades de contratación y recepción de proformas, otorgada por la Unidad de Compras Públicas del GADPPz con el Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-16969-M

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:

 Validar documento en FirmadE. Firmado electrónicamente por: SHARON KARINA JARAMILLO GALEAS		 Validar documento en FirmadE. Firmado electrónicamente por: ALEXIS FAUSTINO FERNANDEZ SOLIS	
Elaborado por:	Ing. Sharon Jaramillo	Revisado por:	Ing. Alexis Fernández
Cargo:	TÉCNICO EN PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Cargo:	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE
N° Cedula:	1600816373	N° Cedula:	1600341828
N° certificación de contratación pública:	4TxqD2s60A	N° certificación de contratación pública:	ZsE9u7YygC
Fecha de emisión:	25 de enero 2025	Fecha de emisión:	14 de junio 2025
 Validar documento en FirmadE. Firmado electrónicamente por: EDWING PATRICIO GARCIA MANZANO			
Aprobado por:	Arq. Patricio García		
Cargo:	DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
N° Cedula:	1600147563		
N° certificación de contratación pública:	HGNeR5DfPf		
Fecha de emisión:	5 de julio 2025		

Apellidos y nombres

ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER

Número RUC

1600357915001

- G45300002 - VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
- G46201101 - VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS).
- G46202101 - VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS.
- G46492202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS.
- G46599402 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE LABORATORIO.
- G46610301 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES.
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- G46691202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
- G46691304 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
- G47732103 - VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47732202 - VENTA AL POR MENOR DE BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1780511267081134

Fecha y hora de emisión:

03 de junio de 2026 13:27

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Apellidos y nombres

ALVAREZ SOLORIZANO JAIME JAVIER

Número RUC

1600357915001

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Artesano

No registra

Fecha de registro

04/12/2015

Fecha de actualización

03/06/2026

Inicio de actividades

04/12/2015

Reinicio de actividades

18/04/2017

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA

Obligado a llevar contabilidad

NO

Tipo

PERSONAS NATURALES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario
Ubicación geográfica
Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección
Barrio: VIA ALATARQUI **Calle:** SN **Número:** SN **Intersección:** SN **Referencia:** DIAGONAL A LAS HOSTERIA HACHA CASPI

Medios de contacto
Celular: 0995833039 **Email:** betsy_al12@yahoo.es **Teléfono domicilio:** 032890275

Actividades económicas

- A01410101 - CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO.
- A01460101 - EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).
- A01460201 - CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE: CODORNICES, PATOS, GANZOS, PAVOS Y GALLINAS DE GUINEA.
- C20120401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C32903101 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD: ROPA IGNÍFUGA Y OTRAS PRENDAS DE PROTECCIÓN, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA INSTALADORES Y CELADORES DE LÍNEAS TELEFÓNICAS Y DE ELECTRICIDAD Y OTROS CINTURONES DE USO OCUPACIONAL, SALVAVIDAS DE CORCHO, CASCOS DE PLÁSTICO Y OTRO EQUIPO PERSONAL DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO (POR EJEMPLO, CASCOS PARA DEPORTES), ROPA DE PROTECCIÓN PARA BOMBEROS, CASCOS DE METAL Y OTRO EQUIPO PERSONAL DE SEGURIDAD DE METAL, TAPONES PARA LOS OÍDOS Y LA NARIZ (POR EJEMPLO, PARA NADAR O PARA PROTEGERSE DEL RUIDO), MÁSCARAS DE GAS.
- G45200101 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.
- G45200201 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).
- G45300001 - VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.

Apellidos y nombres GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN		Número RUC 1400871628001
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 10/12/2024	Fecha de actualización 10/02/2025	
Inicio de actividades 10/12/2024	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SANTA CLARA

Dirección

Barrio: SECTOR LA PLANADA **Número:** SN **Carretera:** VIA A NAPO **Kilómetro:** 38
Referencia: CASA DE UN PISO COLOR BLANCA, DIAGONAL AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA

Medios de contacto

Email: mcango19@gmail.com **Celular:** 0958614253

Actividades económicas

- C18110402 - ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE PÓSTERS, GIGANTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS DE PUBLICIDAD, PROSPECTOS Y OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRAFACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE PRENSA, MAQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS ESTAMPADORAS, ETCÉTERA, INCLUIDA LA IMPRESIÓN RÁPIDA.
- G46100201 - INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
- G46691202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
- G47732202 - VENTA AL POR MENOR DE BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N77290204 - ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO.
- N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- R90000206 - ACTIVIDADES DE CREACION EDICION PRODUCCION Y DIFUSION DE CONTENIDO EN LAS REDES SOCIALES Y OTRAS RELACIONADAS A ACTIVIDADES DE INFLUENCERS
- R93110301 - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS. SE INCLUYEN LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

Apellidos y nombres

GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN

Número RUC

1400871628001

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1739203309842584

Fecha y hora de emisión:

10 de febrero de 2025 11:01

Dirección IP:

10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-16969-M

Puyo, 27 de mayo de 2026

PARA: Sr. Arq. Edwing Patricio García Manzano
Director de Desarrollo Sustentable

ASUNTO: ENTREGA DE PROFORMAS DEL PROCESO: "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"

De mi consideración:

Estimado Director, por medio del presente, adjunto las proformas obtenidas a través de la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas correspondiente al proceso: **"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"**.

Una vez recibida la información, se solicita se proceda con la elaboración del Estudio de Mercado, conforme a la determinación del presupuesto referencial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:

- GADPPZ-DDS-2026-22307-M

Anexos:

- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- 104_-cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- guayamabe_murrieta_maria_carmen0984700001779891268.pdf
- alvarez_solorzano_jaime_javier0021792001779891268.pdf
- acta_de_cierre_portal-signed0176655001779891267.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Econ. Andrea Carolina Asanza Torres - Asistente Administrativo 2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PASTAZA
Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO**

*Remb.
28/5/2026
14:30*



ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Puyo, 27 de mayo del 2026

NECESIDADES DE CONTRATACION No NC-1660000170001-2026-00203

"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

En la ciudad de Puyo, a los **26 de mayo del año dos mil veinte y seis**, siendo las **14:35** día y hora señalados para la entrega de las proformas solicitadas a través de la herramienta de necesidades de contratación establecida por el **SERCOP**, se procede al cierre de la recepción de proformas, dejando constancia que dentro de los plazos establecidos se ha recibido ofertas a través del sistema SOCE con correo electrónico del contacto: compras.publicas@pastaza.gob.ec, establecido en la herramienta informática, conforme a la resolución **No. RE-SERCOP-2021-0114**, obteniéndose un total de **2 proforma**.

1.- ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER

1 DOCUMENTO(S) SELECCIONADO(S)

Documento	Abrir	Quitar	Estado	Detalle
C:\Users\dario.ramirez\Desktop\GADPPZ 2026\PROCESOS DE CONTRATACION\EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO\ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER.pdf				

2.- GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN

1 DOCUMENTO(S) SELECCIONADO(S)

Documento	Abrir	Quitar	Estado	Detalle
C:\Users\dario.ramirez\Desktop\GADPPZ 2026\PROCESOS DE CONTRATACION\EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO\GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN.pdf				



ING. DARIO RAMIREZ
**CONTACTO DELEGADO
DEL PROCESO**

PROFORMA N°0113
ALVAREZ SOLORZANO JAIME JAVIER
 RUC: 1600357915001
 FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2026

Comprador:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

RUC: 1660000170001

Dirección: PUYO CABECERA CANTONAL

Proceso: NC-1660000170001-2026-00203

Validez de proforma: 90 días

Plazo de ejecución: 30 DIAS.

Forma de pago: CONTRA ENTREGA

PRODUCTOS

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO ET - 40 Maxima capacidad - Número de canastillas... 10 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...3500 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel... 5000 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 39,0 - Evaporación estática L/día *.... 0,4 - Duración de nitrógeno estático en días* ... 97,5 - Duración N2 trabajando normal días ... 59,0 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...127 Altura total mm ... 670 - Diámetro externo mm ... 461 - Altura de la canastilla mm 279 - Diámetro de la canastilla mm ... 71 -Peso vacío kg 13,5 -Peso lleno kg 45,0	UNIDAD	1		
					2200	2200
2	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO ET - 20 Maxima capacidad - Número de canastillas... 6 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...660 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel.... 879 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 20,7 - Evaporación estática L/día *.... 0,115 - Duración de nitrógeno estático en días* 180 - Duración N2 trabajando normal días 113 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...55 -Altura total mm ... 627 - Diámetro externo mm 368 - Altura de la canastilla mm 279 -	UNIDAD	1		
					1250	1250

 Dirección: Calle Luis Molina, Puyo – Pastaza

 Email: jaimealvarezs16@yahoo.es

 Tel: 0995833039

PROFORMA N°0113
ALVAREZ SOLORIZANO JAIME JAVIER
RUC: 1600357915001
FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2026

		Diámetro de la canastilla mm 41 -Peso vacío kg 9,6 -Peso lleno kg 26				
3	481200119	SONDA ULTRASONIDO Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises. Matriz de Cristales /24 Medición del área del músculo ocular de la grasa dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, elipse, ángulo, frecuencia cardíaca. Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camellos, burros).	UNIDAD	1		
					2550	2550
					SUBTOTAL	6000
					IVA 15%	900
					TOTAL	6900

Este documento es válido únicamente para fines de contratación pública.



VALIDAR DOCUMENTO en FIRMADO:
Firmado electrónicamente por:
**JAIME JAVIER
ALVAREZ SOLORIZANO**

JAIME JAVIER ÁLVAREZ SOLORIZANO
RUC:1600357915001
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

PROFORMA No [2026-000064]

Fecha: [25-05-2026]

Válida hasta: [25-08-2026]

De:

[GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN]

Dirección: [Santa Clara-sector la planada]

Teléfono: [0958614253]

Correo electrónico: [mcango19@gmail.com]

Para:

[GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA]

Dirección: [PUYO CABECERA CANTONAL]

RUC: [1660000170001]

Correo electrónico: [compras.publicas@pastaza.gcb.ec]

Código de necesidad de contratación: [NC-1660000170001-2026-00203]

Detalles de la Proforma:

N	CPC	ESPECIFICACIONES	DETALLES DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 40 Maxima capacidad - Número de canastillas... 10 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...3500 - Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel... 5000 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 39,0 - Evaporación estática L/día *.... 0,4 - Duración de nitrógeno estático en días* ... 97,5 - Duración N2 trabajando normal días ... 59,0 Dimensiones - Apertura de cuello mm ...127 Altura total ...670 - Diámetro externo mm ... 461 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm ... 71 - Peso vacío kg 13,5	1	2800	2800

PROFORMA No [2026-000064]

Fecha: [25-05-2026]

Válida hasta: [25-08-2026]

			-Peso lleno kg 45,0			
2	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	ET – 20 axima capacidad - Número de canastillas... 6 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...660 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel.... 879 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 20,7 - Evaporación estática L/día *.... 0,115 - Duración de nitrógeno estático en días* 180 - Duración N2 trabajando normal días 113 Dimensiones - Apertura de cuello mm ...55 -Altura total mm ... 627 - Diámetro externo mm 368 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm 41 -Peso vacío kg 9,6 -Peso lleno kg 26	1	1500	1500
3	481200119	SONDA ULTRASONIDO	Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises. Matriz de Cristales /24 Medición del área del músculo ocular de la grasa dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, elipse, ángulo,	1	2680	2680

PROFORMA No [2026-000064]

Fecha: [25-05-2026]

Válida hasta: [25-08-2026]

			frecuencia cardíaca. Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camellos, burros			
						Subtotal 6980
						Iva 15% 1047
						Total 8027

Condiciones de pago: CONTRA ENTREGA

Plazo de ejecución: 30 días

Firma:



[GUAYAMABE MURRIETA MARIA CARMEN]

[1400871628001]

[PROPIETARIA]

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NC-1660000170001-2026-00203

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
- Tipo de necesidad:** Necesidad de Contratación
- Código Necesidad de Contratación:** NC-1660000170001-2026-00203
- Estado de la necesidad:** Inicial
- Objeto de compra:**
EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO
- Fecha de Publicación de la Necesidad:**
2026-05-21 14:41:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:**
2026-05-26 14:35:00

Funcionario Encargado

- Nombre:** COMPRAS PUBLICAS
- Correo Electrónico:** compras.publicas@pastaza.gob.ec

Lugar de entrega

- Provincia:** PASTAZA
- Cantón:** PASTAZA
- Parroquia:** PUYO CABECERA CANTONAL
- Dirección:** FATIMA, HANGARES DEL GADPPz

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	4391300174	TERMO PORTAVACUNAS CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (0.6-1.2) L	Unidad	1.00
EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026NOTA SE DEBE ADJUNTAR RUC Y LAS PROFORMAS DEBEN SER FIRMADAS CON FIRMAS ELECTRÓNICAS, ADJUNTO CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN QUE DEBEN LLEVAR LAS PROFORMAS.				

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

Contra entrega

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

INFORME DE NECESIDAD



ESPECIFICACIONES



 Regresar

Contacto Ciudadano

Portal Trámites Ciudadanos

Sistema Nacional de
Información (SNI)



EL NUEVO
ECUADOR //

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NC-1660000170001-2026-00197

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
- Tipo de necesidad:** Necesidad de Contratación
- Código Necesidad de Contratación:** NC-1660000170001-2026-00197
- Estado de la necesidad:** Inicial
- Objeto de compra:**
EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO
- Fecha de Publicación de la Necesidad:**
2026-05-19 14:27:00
- Fecha Limite para la entrega de Proformas:**
2026-05-21 09:20:00

Funcionario Encargado

- Nombre:** COMPRAS PUBLICAS
- Correo Electrónico:** compras.publicas@pastaza.gob.ec

Lugar de entrega

- Provincia:** PASTAZA
- Cantón:** PASTAZA
- Parroquia:** PUYO CABECERA CANTONAL
- Dirección:** FATIMA, HANGARES DEL GADPPz

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	4391300174	TERMO PORTAVACUNAS CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (0.6-1.2) L	Unidad	1.00
EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026NOTA SE DEBE ADJUNTAR RUC Y LAS PROFORMAS DEBEN SER FIRMADAS CON FIRMAS ELECTRÓNICAS, ADJUNTO CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN QUE DEBEN LLEVAR LAS PROFORMAS.				

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

Contra entrega

Documentos Anexos



**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Armarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267

Regresar

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
INFORME DE NECESIDAD	
ESPECIFICACIONES	

Sistema Nacional de
Información (SNI)

Portal Trámites Ciudadanos

Contacto Ciudadano

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22307-M

Puyo, 18 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE PROFORMAS DEL PROCESO "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

Proformas

Estimado Director, en atención al documento-GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2184-M y mediante sumilla inserta por la Máxima Autoridad en el Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22227-M, de fecha 07 mayo del 2026 en el cual manifiesta "favor proceder en base a comentario inserto de la maxima autoridad: Se autoriza continuar con el proceso de contratación siempre y cuando se haya realizado el control previo por todos los responsables y el proceso cumpla todo lo establecido en la LOSNCP, RGLOSNCP, Normativa de SERCOP, Normas de Control Interno y demás normativa legal vigente."

Con este antecedente y una vez autorizada por la máxima autoridad, me permito solicitar de la manera más comedida se disponga a quien corresponda para que se realice el tramite para las PROFORMAS del proceso "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026" con Partida presupuestaria 840104.

Por su atención me suscribo con ánimo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Referencias:

- GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2184-M

Anexos:

- bodega0324313001777998552.pdf
- 104_-cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorpordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf

Ing. David Lascano

Proceder con el trámite correspondiente de conformidad a la ley.

Fecha: 19-05-2026

Firma: _____

Para publicar necesidad en el SACS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 19-05-2026

Recibido: _____

Número: _____ Hora: 9:50

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22307-M

Puyo, 18 de mayo de 2026

Copia:

Srta. Ing. Sharon Karina Jaramillo Galeas - **Técnico en Promoción Social y Comunitario** / Sra. Ing. Gina Narciza Saltos Zanabria -
Secretaría Ejecutiva 2 /



Validar Documento en FIRMAEC
Firmado electrónicamente por:
**EDWING PATRICIO
GARCIA MANZANO**

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-16806-M

Puyo, 06 de mayo de 2026

PARA: Sr. Arq. Edwing Patricio García Manzano
Director de Desarrollo Sustentable

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN CATALOGO ELECTRÓNICO, CORRESPONDIENTE A "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22189-M, cumpla en informarle que luego de haber revisado en el Catálogo Electrónico la disponibilidad de los bienes requeridos "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", se pudo determinar que a la presente fecha **no se encuentran disponibles** los bienes requeridos dentro de Catálogo Electrónico; Se adjunta la correspondiente certificación de Catálogo Electrónico en la cual se indica la inexistencia de los mismos.

Por lo antes expuesto, solicito se gestione la Autorización de Inicio del proceso, por parte del Señor Prefecto, previo a continuar con el trámite respectivo.

Particular que pongo en su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-16802-M

Anexos:

- bodega0324313001777998552.pdf
- 104_-cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorpor dinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Econ. Andrea Carolina Asanza Torres - Asistente Administrativo 2



Validar documento en FirmasCC
Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2026-16802-M

Puyo, 06 de mayo de 2026

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN CATALOGO ELECTRÓNICO, CORRESPONDIENTE A "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

En respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22189-M, cumpla en informarle que luego de haber revisado en el Catálogo Electrónico la disponibilidad de los bienes requeridos "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026", se pudo determinar que a la presente fecha no se encuentran disponibles los bienes requeridos dentro de Catálogo Electrónico; Se adjunta la correspondiente certificación de Catálogo Electrónico en la cual se indica la inexistencia de los mismos.

Particular que pongo en su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1

Referencias:

- GADPPZ-DDS-2026-22189-M

Anexos:

- informe_de_necesidad-2025_valorporordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- bodega0324313001777998552.pdf
- certificacion_de_catalogo_electronico_22189-m-signed.pdf



Validez Únicamente en Firmado
Firmado electrónicamente por:
**CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO**

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2026

CERTIFICACIÓN N.-069 CCR

FECHA: miércoles, 6 de mayo de 2026

PROCESO: "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

YASUNI DOCUMENTAL: Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22189-M

ANTECEDENTES:

En virtud del Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22189-M, reasignado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas, con fecha 6 de mayo de 2026, solicita se proceda con la verificación de catálogo electrónico, en cumplimiento del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, en concordancia con los Artículos 66 del Reglamento a la LOSNC, al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, me permito certificar que:

El bien no se encuentra catalogado:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
1	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO ET - 40	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
2	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO ET - 20	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
3	481200119	SONDA ULTRASONIDO, Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises.	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO

SER OP TERMO CRIOGENICO ET - **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** 000.000.003.025.111

No se encontraron elementos

Copyright © 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

SER OP TERMO CRIOGENICO ET - **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** 000.000.003.025.111

No se encontraron elementos

Copyright © 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

SER OP **Sistema Oficial de Contratación Pública**  **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

Miércoles 6 de Mayo de 2026 | 11:03 BUCI: 166000170061 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: cecilia.garcia |

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Ingrese el código CPC a buscar:

El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2026

CERTIFICACIÓN N.-069 CCR

SER OP SÓLIDA ULTRASONIDO 3r **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**     **Órdenes de Compra Generadas**
000.000.003.025.111

 Salir

No se encontraron elementos

Copyright © 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

SER OP

Sistema Oficial de Contratación Pública



Miércoles 6 de Mayo del 2025 11:04

RIAC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: ccartagena | **Cerrar Sesión**

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

» **Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico**

Ingrese el código CPC a buscar:

∴ El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2009 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratación, se recomienda actuar de acuerdo con el procedimiento que corresponda conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Validar únicamente en FirmatEC:
Firmado digitalmente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
Analista de Compras Públicas 1

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22189-M

Puyo, 05 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN CATE Y ACUERDOS COMERCIALES PARA EL PROCESO DE "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

De mi consideración:

Estimado Director, con **Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22146-M**, de fecha 28 de abril de 2026, se designa a la Ingeniera Sharon Jaramillo como responsable para dar inicio al proceso de contratación de Maquinarias y Equipos, partida presupuestaria N.- 840104, y consolidar los requerimientos que contempla las cadenas BOVINAS – OVINOS Y CAPRINOS - APICOLA Y MELIPONA.

Considerando lo señalado en la Circular Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-0381-CIR, suscrito por la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, JEFE DE COMPRA PUBLICAS (E), mediante la cual se socializa la reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 153 de 28 de octubre de 2025, en la que se dispone que, previo a la solicitud de autorización de inicio a la Máxima Autoridad, se deberá verificar si la contratación se encuentra o no sujeta a los acuerdos internacionales suscritos por el Ecuador en materia de contratación pública, conforme a lo previsto en el artículo 11 del RGLOSNCPP. En observación del flujo procedimental reformulado para el inicio de procesos de contratación pública, que contempla como etapas obligatorias la solicitud de certificación POA, la elaboración de la documentación técnica habilitante y la obtención del Certificado CATE y la verificación de Acuerdos Comerciales;

En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente, solicito comedidamente que, por su intermedio, se disponga y solicite a la Jefatura de Compras Públicas la emisión del Certificado CATE y la verificación de la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, correspondientes al proceso de contratación **"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026"**.

Para el efecto, se remite adjunta la documentación técnica y habilitante siguiente:

1. Certificación POA.
2. Certificación de Bodega.
3. Informe de Necesidad.
4. Especificaciones Técnicas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 05 MAY 2026

Recibido: 
Número: Hora: 16:30

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22189-M

Puyo, 05 de mayo de 2026

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Referencias:

- GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2180-M

Anexos:

- bodega0324313001777998552.pdf
- 104_-_cert-consol-maquinaria_y_equipo-signed0140148001777998552.pdf
- ficaciones_tecnicas_ultima_normativa_2025_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0580890001777998551.pdf
- informe_de_necesidad-2025_valorordinero_maquinarias-signed_(1)-signed-signed0912281001777998550.pdf

Copia:

Srta. Ing. Sharon Karina Jaramillo Galeas - **Técnico en Promoción Social y Comunitario** / Sra. Ing. Gina Narciza Saltos Zanabria - **Secretaría Ejecutiva 2** / Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - **Jefe de Compras Públicas (E)** /



Verificar documento en FICHAPE.
Firmado electrónicamente por:
**EDWING PATRICIO
GARCIA MANZANO**

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD				Nº GADPPZ-DS-22146-2026							
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA		CONSULTORÍA				
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir", simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 72 del Reglamento			"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".								
CÓDIGO CPC:			4391300174								
FECHA: (día/mes/año)			05/05/2026								
ÁREA REQUERENTE:			DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE								
CPC Restringido			Seleccione: <table border="1"> <tr> <td>NO contempla CPC restringido</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>SI contempla CPC restringido: (detallar CPC's)</td> <td></td> </tr> </table> Nota: Para CPC restringido, se deberá anexar el formulario de Apertura de CPC autorizado por el SERCOP- Link para revisión: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe					NO contempla CPC restringido	X	SI contempla CPC restringido: (detallar CPC's)	
NO contempla CPC restringido	X										
SI contempla CPC restringido: (detallar CPC's)											
VIGENCIA TECNOLÓGICA			A la presente contratación le aplica el principio de vigencia tecnológica: <table border="1"> <tr> <td>Sí</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>X</td> </tr> </table> NOTA: Se deberá considerar lo dispuesto en el RGLOSNCP Art. 69.- Principio de vigencia tecnológica; adquisición o arrendamiento de bienes tecnológicos definidos por el SERCOP. En la metodología de evaluación, obligaciones del contratista, garantías, y demás condiciones establecidas en la normativa.					Sí		No	X
Sí											
No	X										
SOFTWARE			Indique si la contratación contempla adquisición de software <table border="1"> <tr> <td>Sí</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>X</td> </tr> </table> Nota: En caso que la respuesta sea afirmativa, favor completar el Anexo del presente documento					Sí		No	X
Sí											
No	X										
1. ANTECEDENTES DE COMPRA: Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante, indicando un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación; traspaso de la competencia a de un instrumento jurídico "CONVENIO". Que, mediante el Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22146-M, <i>Estimado funcionario, con Circular Nro. GADPPZ-ASESORIA-2026-0015-CIR</i>, disponen a todas las Direcciones del GADPPz, iniciar los procesos de adquisición contemplados en el PAC-2026. Con este antecedente y conforme el POA y PAC – 2026 de cada una de las cadenas se dispone a Usted iniciar el proceso consolidado del siguiente rubro: COMPONENTE: BOVINA, OVINOS Y CAPRINOS, APICOLA Y MELIPONA PARTIDA: 840104 RUBRO: MAQUINARIAS Y EQUIPOS											

El Gobierno Provincial de Pastaza, la Dirección de Desarrollo Sustentable con su Área Pecuaria, viene realizando una atención descentralizada en los cuatro cantones y sectores de nuestra provincia, fomentando el sector ganadero con actividades como: mejoramiento genético, sanidad animal atención de emergencias veterinarias, capacitación y asistencia técnica; en tal sentido se ha emprendido un proceso de mejoramiento genético direccionado a ganaderos que apliquen buenas prácticas ganaderas.

Ahora existe un incremento en la producción mejorando el sustento de la economía de los productores, en donde el Gobierno Provincial asistirá técnicamente con la finalidad de fomentar e incrementar la producción y productividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pequeños y medianos productores que se dedican a la crianza de rumiantes.

El nombre del proyecto **"Fomento de la actividad ganadera en la provincia de Pastaza"**, entidad a ejecutora Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza- GADPPz, la provincia se divide políticamente en 4 cantones: Pastaza, Mera, Santa Clara y Arajuno.

"La Constitución Política del Ecuador en vigencia desde el año 2008, determina como nueva competencia para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, asumir las funciones del fomento de la producción agropecuaria, como medida alternativa de propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los habitantes de sus jurisdicciones, por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en forma acertada viene formulando una Estrategia Agropecuaria, en donde se priorizan varios ejes: Tecnificación de la producción ganadera, comercialización asociativa, fortalecimiento socio empresarial, agroindustria, capacitación y asistencia técnica ganadera, conservación ambiental, entre otros."

Contribuir al mejoramiento de la producción y productividad ganadera, mediante la aplicación de técnicas de biotecnología reproductiva inseminación artificial, transferencia de embriones y procesos de asistencia técnica calificada, sanidad animal, capacitaciones, para mejorar la calidad de vida de los pequeños y medianos ganaderos de las familias ganaderas de la provincia de Pastaza.

Técnicamente el proyecto es viable porque reúne características, condiciones técnicas y operativas que aseguran el cumplimiento de sus metas y objetivos, por lo que se ha diseñado en tres componentes orientados a incrementar la producción de bovinos, porcinos y pequeños rumiantes y además cuenta con la mano de obra de los beneficiarios quien además se encuentran comprometidos con la operación y mantenimiento del proyecto.

Con la adquisición de maquinarias y equipos para mejoramiento genético de Bovinos, Ovinos-Caprinos, permitirá al GADPPz. Mejorar permanentemente los hatos dentro de la provincia y a la vez incrementar la eficiencia en la producción.

... **Artículo 135.- del COOTAD**, manifiesta que: Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas. Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los gobiernos autónomos descentralizados municipales cuyos territorios sean de vocación agropecuaria. Adicionalmente, éstos podrán implementar

programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. En el proyecto plurianual como actividades esenciales para el cumplimiento de las metas y objetivos se encuentra enmarcado las de mejoramiento genético bovino, mismas que requieren contar con los materiales e insumos necesarios para la consecución de resultados, generando una mejora genética de los hatos ganaderos, aportando eficiencia y rentabilidad. Cabe señalar que la genética es el pilar fundamental dentro de los hatos bovinos de la amazonia, es la mejor inversión, la crianza de una ternera mejorada o no cuesta igual, ambas comen lo mismo, usan los mismos corrales, servicios y mano de obra. La diferencia es que cuando paren, con la misma alimentación hay una diferencia considerable en producción y rentabilidad.

2. OBJETIVOS:

Objetivo General

Fortalecer el área pecuaria con **"Equipos veterinarios para el proyecto de mejoramiento genético en especies mayores y menores (Sonda de ultrasonido y termo criogénico) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, año 2026."**

Objetivo/s Específico/s

- Adquirir e implementar la sonda de ultrasonido y el termo criogénico para el fortalecimiento de los procesos reproductivos en especies mayores y menores.
- Realizar diagnósticos reproductivos mediante ultrasonografía para evaluar el estado fisiológico y reproductivo de los animales, beneficiando a los ganaderos bovinos y ovinos.
- Optimizar la conservación y manejo de material genético (semen) mediante el uso adecuado del termo criogénico.

3. JUSTIFICACIÓN:

Marco normativo o base legal, Considerar Art. 63 # 3 (competencias institucionales) y Art. 65 (la necesidad y la capacidad institucional instalada) del Reglamento General de la LOSNCP). Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos para la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

.- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

.- En el caso de arrendamiento de bienes **se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.**

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 1.- menciona que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada"; por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias signadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

Art. 226: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 263: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.

4. *La gestión ambiental provincial.*
5. *Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.*
6. **Fomentar la actividad agropecuaria.**
7. *Fomentar las actividades productivas provinciales.*
8. *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.*

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales”.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

“Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: (...)

a) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...)

d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; (...)”

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,

Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

- **Art. 1 y 2:** (Reformado por el num 3.1 de la Disposición Derogatoria Tercera del Código s/n, R.O. 899-S, 09-XII-2016; Reformado por el Art. 5 numeral 1 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:
 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.
 2. Los Organismos Electorales.
 3. Los Organismos de Control y Regulación.
 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

Art. 47: Reformado por el Art. 10 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 22 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados

los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), la presente contratación se realiza en ejercicio de las competencias y atribuciones que corresponden a esta entidad.

Justificación para iniciar el proceso

La Dirección de Desarrollo Sustentable y "LA CADENA DE ESPECIES MAYORES Y MENORES", viene realizando una atención descentralizada en cada cantón y sectores de nuestra provincia, fomentando el sector bovino, ovino y caprino con actividades como: sanidad animal, atención de emergencias veterinarias, capacitación, asistencia técnica y ahora empezara con la implementación de mejoramiento genético y biotecnología reproductiva avanzada que es la transferencia de embriones y la inseminación artificial laparoscópica .

La cadena productiva bovina, ovina y caprina constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo pecuario, al aportar de manera directa a la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de la economía local. El mejoramiento genético, a través de la transferencia de embriones, representa una herramienta técnica clave para incrementar la productividad y competitividad del sector pecuario. Esta práctica permite acelerar el progreso genético, mejorar características productivas y reproductivas, optimizar la calidad de carne y leche, y fortalecer la resistencia sanitaria de los hatos. La maquinaria y equipos destinados al manejo, reproducción, sanidad y alimentación animal es fundamental para tecnificar la cadena pecuaria, reducir costos de producción y mejorar los rendimientos, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores.

JUSTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DEL BIEN EN BODEGA:

En este sentido, mediante el **Memorando Nro. GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2179-M**, de fecha Puyo, 28 de abril de 2026, se solicita se verifique la disponibilidad y almacenamiento de maquinarias y equipos, requerimiento que fue contestado con el **Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7082-M**, 29 de abril de 2026 en el cual indica: *"Estimada Ingeniera, conforme Memorando No. GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2179-M, en el que solicita. "Estimado jefe de bodega, mediante la disposición del Documento Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22146-M para dar inicio al proceso "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026." correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 84.01.04, que contempla las cadenas bovina, ovinos-caprinos, apícola y melípona, solicito de la manera más comedida, se sirva informar si en bodega existe disponibilidad y capacidad de almacenamiento adecuada para la recepción de dichos bienes".*

En tal virtud, informo que no existe en stock de bodega y en caso de adquirirlo se dispone de espacio.

3.1 SITUACIÓN ACTUAL

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar las cantidades requeridas.
- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- Considerar **Arts. 62 y 63** del Reglamento General de la LOSNCP.
- Considerar para las Contrataciones realizadas en circunscripción Territorial Especial Amazónica: Cuando el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación, pertenezca al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y el artículo 41.1.- Derecho al empleo preferente, el oferente de resultar adjudicado deberá garantizar que, para la ejecución del contrato, contará con al menos el 80% de servicios o mano de obra de residentes de esa circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en ese ámbito geográfico.

En la actualidad, las cadenas productivas bovina, ovina y caprina han evidenciado avances significativos como resultado de los trabajos técnicos y operativos ejecutados en campo; sin embargo, este crecimiento progresivo ha generado nuevas demandas productivas que requieren ser atendidas mediante la dotación de maquinaria y equipos adecuados. Se requiere de

equipamiento especializado que restringe la consolidación de estos avances, afectando la eficiencia de los procesos productivos, reproductivos y sanitarios, así como la capacidad de incrementar los niveles de productividad, competitividad y sostenibilidad del sector.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES APROPIADAS

Si bien se identifica la necesidad integral de maquinaria y equipos para fortalecer el componente pecuario, tanto de especies mayores como menores, la falta de asignación presupuestaria no permite cubrir la totalidad de los requerimientos técnicos identificados. En este contexto, la institución ha priorizado la adquisición de equipos esenciales, adecuándose al presupuesto disponible. No obstante, se prevé que, a través de una reforma presupuestaria posterior, se pueda ampliar la dotación de maquinaria y equipos, permitiendo alcanzar mejores resultados y satisfacer de manera integral las necesidades del componente pecuario. Las cantidades requeridas responden estrictamente a las necesidades priorizadas, garantizando la correcta ejecución de las actividades planificadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales, sin duplicidad de bienes ni afectación al uso eficiente de los recursos públicos.

CAPACIDAD INSTALADA – ALMACENAMIENTO:

Las maquinarias y equipos que serán adquiridos necesitan tener un resguardo hasta ser utilizados, por ende, una vez adquiridos pasarán por el área de BODEGA donde serán inventariados y codificados, una vez realizado el ingreso será trasladado al laboratorio de BIOTECNOLOGIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA.

En este sentido, mediante el **Memorando Nro. GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2179-M**, de fecha Puyo, 28 de abril de 2026, se solicita se verifique la disponibilidad y almacenamiento de maquinarias y equipos, requerimiento que fue contestado con el **Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7082-M**, 29 de abril de 2026 en el cual indica: *"Estimada Ingeniera, conforme Memorando No. GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2179-M, en el que solicita. "Estimado jefe de bodega, mediante la disposición del Documento Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22146-M para dar inicio al proceso "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026." correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 84.01.04, que contempla las cadenas bovina, ovinos-caprinos, apícola y melipona, solicito de la manera más comedida, se sirva informar si en bodega existe disponibilidad y capacidad de almacenamiento adecuada para la recepción de dichos bienes".*

En tal virtud, **informo que no existe en stock de bodega y en caso de adquirirlo se dispone de espacio.**

4. APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO:

Principio definido en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos: Art. 3 #38, y Art. 74

LOSNC Art. 3.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.

RGLOSNC: ART. 3 NUMERAL 38. Valor por Dinero: Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos

públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

“Artículo 74.- Análisis de mejor valor por dinero. - El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma transversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual.

Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos:

- i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente;
- ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y,
- iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.

En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública. (...)."

Este análisis se efectuará sin perjuicio de la obligación de las entidades contratantes de aplicar el principio rector de mejor valor por dinero en todas las fases del procedimiento de contratación pública.

Bajo lo dispuesto en el párrafo que antecede se ha considerado los siguientes criterios para aplicación del principio Valor por Dinero

¿Es un Bien Estandarizado?	Si, la maquinaria y equipos porque son bienes estandarizados.
¿Las características son de fácil acceso en el mercado nacional?	SI
¿Existen proveedores registrados en el portal SOCE para la posible adquisición?	En el cantón Pastaza se cuenta con 39 proveedores registrados en el CPC
¿Se podría incluir características adicionales a las definidas en el mercado?	NO

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE VALOR POR DINERO

Para el presente proceso de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), el principio de **"mejor valor por dinero"** es fundamental para garantizar una compra pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

En el caso específico de las contrataciones por ínfima cuantía, reguladas por el artículo 50 de la LOSNC, esta modalidad se aplica a adquisiciones de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los

Estados Unidos de América (USD \$10.000), siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El análisis de valor por dinero para este procedimiento concluye que, **“cuando se trata de bienes estandarizados y existe un mercado competitivo, el precio más bajo representa el mejor valor por dinero”**. Este enfoque está plenamente justificado por las siguientes razones:

1. Alta Estandarización del Bien: Los bienes estandarizados, por definición (artículo 3, numeral 4 del Reglamento), tienen características técnicas uniformes, patrones de desempeño y calidad similares o iguales. Esto significa que todos los oferentes calificados ofrecen productos funcionalmente equivalentes, eliminando así la necesidad de evaluar atributos cualitativos adicionales como innovación, durabilidad extendida o costos del ciclo de vida, ya que estas variables son mínimas o inexistentes entre las ofertas válidas.
2. Objetivo de Eficiencia y Agilidad: El objetivo principal de la contratación por ínfima cuantía es la rapidez y simplicidad. El proceso, que se basa en la presentación de proformas y una evaluación directa por parte de la entidad contratante (artículo 269 del Reglamento), está diseñado para minimizar trámites. La evaluación de múltiples atributos para bienes homogéneos sería innecesaria, burocrática y contraproducente, aumentando los costos administrativos sin generar beneficios reales.
3. Presencia de Competencia: La normativa exige que la entidad contratante publique un aviso público para recibir proformas (artículo 269 del RGLOSNC). Esta convocatoria asegura la participación de varios proveedores, fomentando la competencia. En un mercado donde existen múltiples oferentes que pueden suministrar el mismo producto estandarizado, la competencia naturalmente dirige el resultado hacia el menor precio posible.
4. Cumplimiento del Marco Normativo: El artículo 74 del Reglamento General establece que el mejor valor por dinero se define como la opción que maximiza los resultados del gasto público. Para ello, determina que cuando el precio más bajo y un mercado competitivo representan el mejor valor por dinero, se debe aplicar el procedimiento de subasta inversa. Aunque la ínfima cuantía no es una subasta, su lógica es idéntica: al ser un procedimiento simple y enfocado en bienes no catalogados, **prioriza la competencia de precios como el indicador más claro del mejor valor**.

Por lo tanto, para una **contratación por ínfima cuantía de bienes estandarizados**, la conclusión del análisis de valor por dinero es que **“el mejor valor por dinero se obtiene al seleccionar la oferta de menor precio entre los proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y demuestren su capacidad para entregar el bien en los plazos establecidos”**. Esta práctica, centrada en el precio bajo condiciones de estandarización y competencia efectiva, es coherente con los principios de eficiencia, transparencia y optimización del gasto público que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.1 ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 65 del Reglamento de Contratación Pública (análisis de beneficio, eficiencia o efectividad).

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

(Considerar el Art. 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

BENEFICIO: En el caso de las cadenas bovina, ovina y caprina, la adquisición de termos especializados para la conservación de pajuelas y embriones resulta fundamental para la correcta implementación de programas de mejoramiento genético y

transferencia de embriones. Estos equipos garantizan el mantenimiento de la cadena de frío, la preservación de la calidad genética del material reproductivo y la reducción de pérdidas, lo que se traduce en una mejora significativa de los índices reproductivos, productivos y sanitarios de los hatos. Desde el punto de vista institucional, la dotación de estos equipos optimiza el esfuerzo humano, al facilitar la ejecución de los procesos técnicos, reducir reprocesos y minimizar riesgos operativos. Asimismo, permite atender de manera eficiente y oportuna a los productores beneficiarios, resolviendo una necesidad real y prioritaria del sector pecuario.

EFICIENCIA: En las cadenas bovina, ovina y caprina, la dotación de termos para la conservación de pajuelas y embriones permite optimizar los procesos de mejoramiento genético y transferencia embrionaria, reduciendo pérdidas de material genético, tiempos de intervención y costos operativos asociados a reprocesos. Esto posibilita atender a un mayor número de productores y unidades productivas con los mismos recursos humanos y financieros, incrementando el impacto del proyecto.

5. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Considerar el Art. 24 LOSNCP (Presupuesto) y el Art. 79 del RGLOSNC (Certificación de disponibilidad de fondos).

De conformidad con la ORDENANZA PROVINCIAL Nro. 148 denominada "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026", que fue analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones: Resolución N° 332-CP-GADPPZ-2025, adoptada en la Sesión Extraordinaria de Consejo No. 059-CP-GADPPZ-2025, efectuada el 29 de octubre de 2025, y la Resolución N° 344-CP-GADPPZ-2025, acogida en la Sesión Extraordinaria de Consejo No. 062-CP-GADPPZ-2025, efectuada el 19 de noviembre de 2025; y, Sancionada y Promulgada por el señor Prefecto de la provincia de Pastaza, Mgs. André Granda, el 21 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2026-0781-R, de fecha 09 de enero de 2026, el Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en su artículo 1 establece "AUTORIZAR Y APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza del año 2026, (...), para cumplir con la programación establecida en el POA 2026 (...)".

De conformidad con el Plan Operativo Anual- POA correspondiente al presente periodo fiscal; y, acorde al Plan Anual de Contratación – PAC, del presente; se evidencia y se pretende empezar a planificar y ejecutar la "Equipos veterinarios para el proyecto de mejoramiento genético en especies mayores y menores (Sonda de ultrasonido y termo criogénico) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, año 2026."

OBJETO	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN
"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES.	1	840104	GASTO CORRIENTE

6. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (Ítem, CPC, Descripción, Unidad, Cantidad) en cumplimiento del Art. 73 RGLOSNC.

Para la presente adquisición se prevé obtener los siguientes productos:

BIENES:

MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
ITEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD



1	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 40 Maxima capacidad - Número de canastillas... 10 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...3500 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel... 5000 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 39,0 - Evaporación estática L/día *.... 0,4 - Duración de nitrógeno estático en días* ... 97,5 - Duración N2 trabajando normal días ... 59,0 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...127 Altura total ...670 -Diámetro externo mm ... 461 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm ... 71 -Peso vacío kg 13,5 -Peso lleno kg 45,0	UNIDAD	1
2	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 20 Maxima capacidad - Número de canastillas... 6 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...660 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel.... 879 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 20,7 - Evaporación estática L/día *.... 0,115 - Duración de nitrógeno estático en días* 180 - Duración N2 trabajando normal días 113 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...55 -Altura total mm ... 627 -Diámetro externo mm 368 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm 41 -Peso vacío kg 9,6 -Peso lleno kg 26	UNIDAD	1

3	481200119	SONDA ULTRASONIDO	Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises. Matriz de Cristales /24 Medición del área del músculo ocular de la grasa dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, elipse, ángulo, frecuencia cardíaca. Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camellos, burros).	UNIDAD	1
---	-----------	----------------------	---	--------	---

NOTA: el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

- Garantía Técnica Mínima de 2 años.
- Previo a la firma de acta entrega recepción se deberá demostrar la funcionalidad de los equipos a ser adquiridos ante el personal técnico del área de ganadería.
- En el caso de existir fallas de las maquinarias y equipos adquiridos en el transcurso de dos (2) años, el oferente deberá garantizar que se cumpla con la garantía.

6.1 Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:

- Considerar Arts. 76 al 78, del Reglamento General de la LOSNCP
- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

Se anexan formulario de Especificaciones Técnicas en archivo digital.

7. OTROS PARÁMETROS DE APLICACIÓN CONFORME PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO

Conforme el artículo 149 numeral 6 en esta contratación no aplica este numeral (APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO) por tratarse de equipos médicos estandarizados y normalizados razón por la cual se aplicará el mejor costo.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (...) 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;" (...).

En el presente procedimiento **no** se han considerado otros parámetros, se ha considerado que el precio más bajo representa el mejor valor por dinero.

8. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega será en los hangares del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicado en la vía puyo a tena km 7-1/2 margen derecho (antes de la parroquia Fátima)

9. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

Conforme al Artículo 352 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

a) Contra entrega:	x	b) Otra forma de pago	
c) Anticipo - Art. 352 RGLOSNC 20% al 35%		Porcentaje:	
Explicación de la forma de pago:	El Pago se realizará de la siguiente forma:		

	• 100 % Contra entrega, previa firma del acta de entrega recepción, Informe del Administrador de Contrato, y presentación de la correspondiente factura. • Factura, las mismas se deben remitir hasta antes del 15 de cada mes por temas financieros para su trámite correspondiente
10. GARANTÍAS	
Se rendirá según lo contemplado en los artículos 84 al 87 de LOSNCP y los artículos 346 al 351 del RGLOSNCP.	
Garantía de fiel cumplimiento (art. 85 LOSNCP)	No aplica.
Garantía de Buen uso del anticipo (art. 86 LOSNCP)	No aplica.
Garantía técnica (art. 87 LOSNCP, art. 350 al 351 RGLOSNCP)	Garantía Técnica Mínima de 2 año.
Otros tipos de garantías: según el tipo de contratación.	No Aplica.
11. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	
(recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 355 del Reglamento General de la LOSNCP)	
11.1 Cantidad de días:	30 días
11.2 Contado a partir de:	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato/orden de compra según Art. 288 del RGLOSNCP.
11.3 Justificación:	Se colocan 30 días, debido a que son maquinarias y equipos especiales, considerando que el proveedor pueda cumplir por tratarse de equipos de uso no frecuente.
Contado a partir de:	
Considerar para el inicio contractual. Art. 355.- Reglas de inicio de la ejecución contractual.-	Si existe anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. Si, pago es contra entrega, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato. Si, es una obra, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo. En otros casos, debidamente justificados, el plazo de ejecución contractual corre a partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato, por ejemplo, las Fiscalizaciones que deben recibir la notificación de inicio de la obra Si, pago es contra entrega, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.
12. MULTAS Y SANCIONES	
Se deberá establecer las multas en caso de incumplimientos en la etapa contractual de acuerdo al Art. 375 y 376 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
Multas por retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual:	
En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, el GADPPZ, establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, que se encuentren pendientes de ejecución, por cada hora de retraso, para el reemplazo temporal o definitivo de una impresora en caso de daño, según los tiempos establecidos en la garantía técnica, de estas especificaciones técnicas, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.	

En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el GADPPZ podrá dar por terminado de forma anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

El Gobierno Provincial de Pastaza, queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, y el cobro de los valores contemplados en el contrato que le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Conforme el artículo **376 del RLOSNC** determina el procedimiento para la imposición de multas al contratista.

1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se emitirá dentro del término máximo de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.
2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tendrá el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa. Con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de siete (7) días posteriores a la fecha de vencimiento del término de defensa del contratista. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

En el caso de obras, las multas serán calculadas por el fiscalizador y serán puestas en conocimiento del administrador del contrato, para que proceda de conformidad con el procedimiento descrito en este artículo. (...)

13. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LAS PROFORMAS O COTIZACIONES

1. La proforma debe contener como datos mínimos del oferente los siguientes:
 - Fecha de emisión
 - Razón social
 - Ruc
 - Correo electrónico
 - Teléfonos de contacto
 - Plazo de entrega
 - Firmado Electrónicamente
 - Vigencia de la proforma 90 Días (de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio)
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000431 emitido por el SRI, mediante el cual establece: *a partir del 01 de junio 2021, las personas naturales y sociedades contempladas en los grupos anteriores, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD. 1000,00 dólares de los Estados Unidos de América) emitirán por cada transacción un comprobante electrónico.*
3. Adicional a la proforma, se deberá adjuntar **una copia simple del Registro único de Contribuyente (RUC)**, con la finalidad de verificar la actividad económica que se relacione con el objeto contractual.
4. De ser el caso, al ser proveedor artesano calificado, debe adjuntar la certificación artesanal correspondiente.
5. La proforma o cotización presentada por parte del proveedor, deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual del bien o servicio (denominado ítem), que conforma la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda de conformidad al inciso tercero del **artículo 73 del RGLOSNC**.

14. CONCLUSIONES

- En función del análisis realizado, se concluye que la dotación de maquinaria y equipos destinados al fortalecimiento de las cadenas bovina, ovina y caprina responde a una necesidad real, prioritaria y debidamente justificada. La falta de equipamiento adecuado limita actualmente el mejoramiento genético, la eficiencia productiva y el aprovechamiento del potencial de estas actividades estratégicas para el desarrollo productivo.

- En conclusión, analizado todos los incisos antes descritos, se concluye que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, requiere iniciar con el proceso "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026".

15. SOLICITUD EXPRESA

Conforme al Artículo 63 numeral 1 (autorización) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la autorización/ aprobación de la necesidad, para la contratación: de "EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026." con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.

No obstante, una vez se autorice se procederá con la gestión oportuna de la Unidad de Compras Públicas, para realizar la obtención de proformas.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

 Validez únicamente en FirmadC: Firmado electrónicamente por: SHARON KARINA JARAMILLO GALEAS		 Validez únicamente en FirmadC: Firmado electrónicamente por: ALEXIS FAUSTYNO FERNANDEZ SOLIS	
Elaborado por:	Ing. Sharon Jaramillo	Revisado por:	Ing. Alexis Fernández
Cargo:	TÉCNICO EN PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Cargo:	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE
N° Cedula	1600816373	N° Cedula	1600341828
N° certificación de contratación pública:	4TxqD2s60A	N° certificación de contratación pública:	ZsE9u7YygC
Fecha de certificación en contratación pública:	2025-01-25	Fecha de certificación en contratación pública:	2025-06-14
 Validez únicamente en FirmadC: Firmado electrónicamente por: EDWING PATRICIO GARCIA MANZANO			
Autorizado por:	Arq. Patricio García		
Cargo:	DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
N° Cedula	1600147563		
N° certificación de contratación pública:	HGNeR5DfPf		
Fecha de certificación en contratación pública:	2025-07-05		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Identificación del objeto:	"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026". ✓	
Código CPC	4391300174	
FECHA: (día/mes/año)	05/05/2026	
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:
	Ing. Sharon Jaramillo	TÉCNICO EN PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
1. ALCANCE: (¿Hasta dónde?)		
El proveedor adjudicado deberá garantizar que la entrega de las maquinarias y equipos se realice en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente embalados, protegidos y transportados conforme a las especificaciones técnicas establecidas, asegurando que cada equipo llegue íntegro, sin daños físicos ni fallas operativas, y en total concordancia con lo estipulado en el contrato. Considerando la naturaleza frágil y especializada de los equipos, el proveedor será responsable de adoptar todas las medidas necesarias para su adecuada manipulación, traslado y entrega, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño, deterioro o incumplimiento detectado al momento de la recepción.		
2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:		
(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del Reglamento General de la LOSNCP)		
2.1. Cantidad en días:	30 días.	
2.2. Contado a partir de:	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato/orden de compra según Art. 288 del RGLOSNCP.	
2.3. Plazo Parcial	Se colocan 30 días, debido a que son equipos médicos especiales, considerando que el proveedor pueda cumplir por tratarse de equipos de uso no frecuente	
2.4 CALENDARIO DE ENTREGAS: aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establece el siguiente cronograma de entregas:		
No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	N/A	N/A
Producto 2:	N/A	N/A
3.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO: (¿Con quién o con qué?)		
No aplica		
4.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:		

Una vez suscrita el acta de entrega recepción la entidad contratante deberá sujetarse al segundo inciso del Art. 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.

- Considerar el Art. 352 del RGLOSNCP, anticipo entre el 20% al 35%, en Obras se debe obligatoriamente considerar un porcentaje de anticipo a excepción del caso de las Infimas Cuantías de Obra

a) Contra entrega:	x	b) Pago por planilla:		c) Otra:		Especifique:
--------------------	---	-----------------------	--	----------	--	--------------

d) Anticipo:		Porcentaje:	
--------------	--	-------------	--

e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago.	El pago será 100% contra entrega previo la firma del acta de entrega – recepción de los productos ofertados e informe de conformidad del administrador de contrato y presentación de la factura.
---	--

f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.	✓ Informe favorable a Conformidad del Administrador de contrato. ✓ Suscripción de Acta Entrega-Recepción. ✓ Presentación de Factura.
---	--

g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.	Por motivos financieros, las facturas se receptorán hasta el 15 de cada mes
--	---

5.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega será en los hangares del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicado en la vía puyo a tena km 7-1/2 margen derecho (antes de la parroquia Fátima)

6.- MULTAS

Se deberá establecer las multas en caso de incumplimientos en la etapa contractual de acuerdo al Art. 375 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Multas por retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual:

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, el GADPPZ, establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, que se encuentren pendientes de ejecución, por cada hora de retraso, para el reemplazo temporal o definitivo de una impresora en caso de daño, según los tiempos establecidos en la garantía técnica, de estas especificaciones técnicas, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el GADPPZ podrá dar por terminado de forma anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

El Gobierno Provincial de Pastaza, queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, y el cobro de los valores contemplados en el contrato que le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Conforme el artículo 376 del RLOSNCP determina el procedimiento para la imposición de multas al contratista.

1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se emitirá dentro del término máximo de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.
2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tendrá el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa. Con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de siete (7) días posteriores a la fecha de vencimiento del término de defensa del contratista. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

En el caso de obras, las multas serán calculadas por el fiscalizador y serán puestas en conocimiento del administrador del contrato, para que proceda de conformidad con el procedimiento descrito en este artículo. (...)

7.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Garantizar la entrega de los equipos en perfecto estado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- Notificar al Administrador de Contrato con 2 días de anticipación para la entrega de los bienes requeridos.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 5 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato

8.-GARANTÍA TÉCNICA:

Se rendirá según lo contemplado en los artículos 350 del RGLOSNC, en concordancia con el Art. 87 de la LOSNC "En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación,"(...).

Garantía Técnica Mínima de 2 años.

9.- PARAMETROS DE EVALUACION Y CALIFICACION

No aplica

9.1.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Las experiencias deberán estar enmarcadas en la tabla del **RGLOSNC Art. 106** Experiencia general y específica mínima en procedimientos de régimen común, así como de las Condiciones Particulares del Pliego.

No aplica por ínfima cuantía.

9.2.-OTROS PARÁMETROS

Otros parámetros que defina la entidad

De conformidad a lo descrito en el apartado 7 del informe de necesidad

En el presente procedimiento no se han considerado otros parámetros, por tratarse de maquinarias y equipos veterinarios los cuales están altamente regulados y deben cumplir con estándares de calidad y seguridad específicos; para el presente proceso se ha considerado que el precio más bajo representa el mejor valor por dinero.

9.3-PUNTAJES DE CALIFICACIÓN

Los Puntajes de calificación se deberán asignar en base a las Condiciones Particulares de los Pliegos de los procesos a los que se aplique puntaje de acuerdo al monto como por ejemplo: Consultoría Lista Corta, Cotización de Servicios, Licitación de Servicios

No aplica

10. Características técnicas de los bienes:

Indicar con precisión el tipo de especificaciones técnicas para la presente adquisición, las mismas que pueden ser de tres tipos:

- .- **Especificaciones técnicas mínimas.**- Donde los proveedores tienen la libertad para ofertar bienes de mejores características.
- .- **Especificaciones técnicas precisas.**- Donde los proveedores deben sujetarse estrictamente a las características técnicas exigidas por la entidad contratante, no podrán ofertar bienes de mejores características, debido a razones técnicas justificadas.
- .- **Rangos de aceptación.**- La entidad puede determinar rangos de aceptación dentro de los cuales se aceptarán las ofertas.

MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
ITEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 40 Maxima capacidad - Número de canastillas... 10 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...3500 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel... 5000 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 39,0 - Evaporación estática L/día *.... 0,4 - Duración de nitrógeno estático en días* ... 97,5 - Duración N2 trabajando normal días ... 59,0 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...127 Altura total ...670 -Diámetro externo mm ... 461 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm ... 71 -Peso vacío kg 13,5 -Peso lleno kg 45,0	UNIDAD	1



2	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	ET - 20 Maxima capacidad - Número de canastillas... 6 - Numero de pajuelas de 1/2 cc en canuto de 10...660 -Número de pajuelas de 1/2 cc nivel a granel.... 879 Características - Capacidad de nitrógeno líquido litros.... 20,7 - Evaporación estática L/día *.... 0,115 - Duración de nitrógeno estático en días* 180 - Duración N2 trabajando normal días 113 Dimensiones -Apertura de cuello mm ...55 -Altura total mm ... 627 -Diámetro externo mm 368 -Altura de la canastilla mm 279 -Diámetro de la canastilla mm 41 -Peso vacío kg 9,6 -Peso lleno kg 26	UNIDAD	1
3	481200119	SONDA ULTRASONIDO	Sonda lineal rectal 128 matrices 256 niveles de escala de grises. Matriz de Cristales /24 Medición del área del músculo ocular de la grasa dorsal: distancia, longitud, área y circunferencia, elipse, ángulo, frecuencia cardíaca. Medición de gestación temprana y edad gestacional (bovinos, equinos, porcinos, ovinos, camellos, burros).	UNIDAD	1

11. Diagramas o ilustraciones:

El técnico del área requirente podrá utilizar diagramas o ilustraciones para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.

ITEM	CPC	DETALLE	
------	-----	---------	--



1	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	
2	4391300174	TERMO CRIOGÉNICO	
3	481200119	SONDA ULTRASONIDO	

12. Otros aspectos técnicos que permitan identificar el objeto de contratación:

El técnico del área requirente podrá describir cualquier característica que sea necesaria para que los proveedores puedan comprender cuál es el objeto de contratación que necesita la entidad contratante. De ser el caso podrán adjuntar los anexos que sean necesarios para su mejor precisión.

No aplica

13. Muestras

Solamente cuando sea necesario para poder evaluar las ofertas en base a algo tangible y real, el pedido de muestras deberá ser considerado para aquellos bienes que sean de fácil acceso a los proveedores, y tal situación no afectará el principio de concurrencia, constituyéndose en una barrera de participación. Se deberá detallar la forma de presentación y devolución de las muestras.

No aplica

14. Catálogos o Fichas Técnicas

En los casos que sean necesario la entidad contratante podrá pedir que los proveedores adjunten catálogos o fichas técnicas que respalden y guarden coherencia con el objeto ofertado, lo cual ayudará a clarificar la evaluación de ofertas en la etapa precontractual.

Fichas Técnicas o link de acceso a las maquinarias y equipos a ser adquiridos que conste:

- 1) Instrucciones de uso en español, y características.
- 2) Nombre comercial.
- 3) El proveedor deberá indicar con precisión, modelo y procedencia del objeto ofertado.

15. Detalles del objeto: (En caso de maquinaria o equipo)

El proveedor deberá indicar con precisión, modelo y procedencia del objeto ofertado. Que se rija en las especificaciones técnicas.

16. Marca del producto:

.- No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el **artículo 77 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**; *“Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer dichas referencias para: la adquisición de repuestos o accesorios; y, en las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, en los casos que sea aplicable, la entidad hará constar en el pliego la expresión “o equivalente” u otra similar; (...).*

Nota: En este caso se deberá adjuntar el informe técnico respecto de la tecnología existente y/o maquinaria.

No aplica

17. Justificación de la marca:

Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.

No aplica

18. Instalación y calibración:

No aplica

19. Servicio post venta:

No Aplica

20. Capacitación:

Considerar el último inciso del **Art. 112 de la LOSNCP**, *“Las entidades contratantes están prohibidas de incluir en el presupuesto referencial y en el precio del contrato los costos de cualquier reunión de trabajo, visita, inspección, recepción, proceso de capacitación, transferencia de conocimiento, entre otros. Se exceptúa de esta disposición los eventos de transferencia de conocimiento que sea en fábrica o para eventos de alta especialidad tecnológica o del conocimiento que estará previsto en el reglamento de aplicación a esta Ley, en todo caso los costos de estas actividades los cubrirá la entidad contratante mediante la aplicación de la normativa correspondiente* Considerar el **Art. 83 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública**, (...) *“La transferencia de conocimientos, no tendrá ningún costo ni será presupuestado de manera adicional o individualizada en los instrumentos de determinación del presupuesto referencial”.*

No aplica

21. Transferencia de tecnología

Considerar el **ANEXO 4** correspondiente a los REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC; y las reglas de transferencia de tecnología conforme las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos de acuerdo al objeto de contratación vinculado con el código CPC que el SERCOP establezca para el efecto

No aplica.

22. Vigencia tecnológica

Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515: aplica exclusivamente para computadoras, impresoras, vehículos, equipos médicos y proyectores. (Considerar su aplicación conforme al Art.69 y 70 del Reglamento General de la LOSNCP y a los artículos desde el Art. 76 al 86 de la Normativa Secundaria del SERCOP)

No aplica

23. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

 Validez Documento en Firmado: Firmado electrónicamente por: SHARON KARINA JARAMILLO GALEAS		 Validez Documento en Firmado: Firmado electrónicamente por: ALEXIS FAUSTINO FERNANDEZ SOLIS	
Elaborado por:	Ing. Sharon Jaramillo	Revisado por:	Ing. Alexis Fernández
Cargo:	TÉCNICO EN PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Cargo:	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE
N° Cedula de Identidad	1600816373	N° Cedula de Identidad	1600341828
N° certificación de contratación pública:	4TxqD2s60A	N° certificación de contratación pública:	ZsE9u7YygC
Fecha de certificación en contratación pública:	2025-01-25	Fecha de certificación en contratación pública:	2025-06-14
 Validez Documento en Firmado: Firmado electrónicamente por: EDWING PATRICIO GARCIA MANZANO			
Aprobado por:	Arq. Patricio García		
Cargo:	DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
N° Cedula de Identidad	1600147563		
N° certificación de contratación pública:	HGNeR5DfPf		
Fecha de certificación en contratación pública:	2025-07-05		

Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2026-7082-M

Puyo, 29 de abril de 2026

PARA: Srta. Ing. Sharon Karina Jaramillo Galeas
Técnico en Promoción Social y Comunitario

ASUNTO: DISPONIBILIDAD Y ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Estimada Ingeniera, conforme Memorando No.
GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2179-M, en el que manifiesta:

"Estimado Jefe de bodega, mediante la disposición del Documento **Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22146-M** para dar inicio al proceso **"EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN ESPECIES MAYORES Y MENORES (SONDA DE ULTRASONIDO Y TERMO CRIOGÉNICO) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, AÑO 2026."** correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 84.01.04, que contempla las cadenas bovina, ovinos-caprinos, apícola y melípona, solicito de la manera más comedida, se sirva informar si en bodega existe disponibilidad y capacidad de almacenamiento adecuada para la recepción de dichos bienes".

En tal virtud, **informo que no existe en stock de bodega y en caso de adquirirlo se dispone de espacio.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin
JEFE DE BODEGA

Referencias:

- GADPPZ-ESPECIES-MENORES-DDS-2026-2179-M

Copia:

Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Validar Documento en Firmadot.
Escaneando el código QR o ingresando el
código de verificación: **HECTOR MARCELO
QUISHPI LLQUIN**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
CETIFICACIÓN POA N.- 104-DDS-AB-2026

Puyo, miércoles 29 de abril del 2026

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del presupuesto en el POA- 2026 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, aprobado mediante Ordenanza Provincial No. 148 ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, constan las siguientes actividades:

COMPONENTE: ECONOMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA: DESARROLLO PRODUCTIVO
NOMBRE: CADENA BOVINA

RUBRO	PARTIDA	MONTO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	F613.626.840104	500,00

NOMBRE: CADENA OVINOS Y CAPRINOS

RUBRO	PARTIDA	MONTO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	F613.623.840104	3,500.00

NOMBRE: APÍCOLA Y MELIPONA

RUBRO	PARTIDA	MONTO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	F613.624.840104	2,000.00

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lcda. Alexandra Bustos
CONTADOR 1-DDS

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22146-M

Puyo, 28 de abril de 2026

PARA: Srta. Ing. Sharon Karina Jaramillo Galeas
Técnico en Promoción Social y Comunitario

ASUNTO: DISPOSICIÓN PARA INICIO DE PROCESOS CONSOLIDADOS DE LA DDS

De mi consideración:

Estimado funcionario, con Circular Nro. GADPPZ-ASESORIA-2026-0015-CIR, disponen a todas las Direcciones del GADPPz, iniciar los procesos de adquisición contemplados en el PAC-2026, con las siguientes indicaciones: Hasta el 30 de enero de 2026, cada Dirección deberá elaborar y entregar a la Dirección Administrativa – Jefatura de Compras los documentos de inicio de proceso correspondientes, a fin de que sean publicados para la solicitud de proformas y la elaboración del estudio de mercado.

Hasta el 10 de febrero de 2026, las Direcciones deberán remitir los procesos completamente estructurados y listos para su publicación, los cuales deberán ser entregados igualmente a la Dirección Administrativa – Jefatura de Compras. Con este antecedente y conforme el POA y PAC – 2026 de cada una de las cadenas se dispone a Usted iniciar el proceso consolidado del siguiente rubro:

COMPONENTE: BOVINA OVINOS Y CAPRINOS

MONTO: 8000 USD

PARTIDA: 840103

RUBRO: EQUIPOS MEDICOS

COMPONENTE: BOVINA, OVINOS Y CAPRINOS, APICOLA Y MELIPONA

MONTO: 6000 USD

PARTIDA: 840104

RUBRO: MAQUINARIAS Y EQUIPOS

En virtud a la disposición es importante coordinar los requerimientos con los responsables de las cadenas con el objetivo de optimizar el tiempo y cumplir con las fechas indicadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano

DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Copia:

Sra. Ing. Gina Narciza Saltos Zanabria - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2026-22146-M

Puyo, 28 de abril de 2026



Validar documento en FirmasEC:
Firmado a través del documento por:
**EDWING PATRICIO
GARCIA MANZANO**